

FCC Forrest City
Manual de Admisión y Orientación
21 de julio de 2026



Declaración de misión de la Oficina Federal de Prisiones

Profesionales penitenciarios que fomentan un entorno humano y seguro y garantizan la seguridad pública preparando a las personas para una reincorporación exitosa a nuestras comunidades.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. Gibson", is written over a horizontal line.

S. Gibson, Guardián del Complejo en funciones

MANUAL DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN COMPLEJO CORRECCIONAL FEDERAL FORREST CITY, ARKANSAS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
Admisión	8
Orientación	8
Orientación Alfabetización y Traducción	9
Equipos de Clasificación (Equipos de Unidad).....	9
GENERAL FUNCIONES DEL ESTADO MAYOR DE LA UNIDAD.....	9
Responsable de unidad	9
Gestor de casos.....	10
Consejero Correccional	10
Secretario de la unidad	10
Oficial de unidad	10
Comunicaciones	10
Clasificaciones iniciales/Revisiones de programas.....	10
Programación previa al lanzamiento de la reentrada	11
Reuniones Municipales	11
Transferencias por tratados para reclusos no estadounidenses	11
Cónsul Extranjero.....	12
VIDA DIARIA DEL PRESO	13
Saneamiento	13
Expectativas de EMS/reciclaje.....	13
Simulacros de incendio	14
Servicios de lavandería.....	14
Barbería	14
Despierta.....	14
Asignaciones de unidades	14
REGLAS DE CUARTOS	16
Límites de bienes personales.....	17
Artículos de compra especial	17

Materiales legales.....	17
Materiales para manualidades aficionadas.....	17
Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas	18
Radios, reproductores MP3 y relojes	18
Joyería	18
Ropa	18
Almacenamiento de alimentos	18
COMISARÍA	19
Límite de gasto en la comisaría.....	19
Depósitos en cuentas	20
Retiradas del Fondo de Comisaría	20
Tarjetas de identificación de reclusos	20
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	21
Condes	21
Llamadas de reclusos	21
Movimiento controlado	21
Contrabando	22
Búsquedas.....	22
Vigilancia de drogas.....	22
Detección de alcohol	23
Prevención y Control de Incendios	23
PROGRAMAS Y SERVICIOS	23
Asignaciones de trabajo	23
Pago por desempeño.....	23
UNICOR.....	23
Servicio de alimentación	24
ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN	26
Programas educativos.....	26
Programas de ocio y recreación	26
Servicios de Psicología.....	27
Prevención del suicidio.....	28
Programas de Abuso de Drogas.....	29
El Programa Challenge [solo instituciones de alta seguridad]	31
El Programa de Gestión de Delincuentes Sexuales	32

Confidencialidad.....	33
Comportamiento sexual abusivo	34
Programa de Orientación a la Liberación.....	34
Programas religiosos	34
Programa de Responsabilidad Financiera para Internos	34
SERVICIOS DE SALUD	36
Servicios médicos	36
Guardia por enfermedad/Triaje médico.....	36
Gafas.....	37
Tratamiento médico de urgencia	37
Directrices Anticipadas.....	37
Exámenes físicos	38
Medicamentos/Línea de pastillas.....	38
Inmunizaciones.....	39
Dental.....	39
Programa de Copago para Internos	39
Programa de medicamentos de venta libre	39
CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO	41
Correspondencia general	41
Correspondencia entrante.....	41
Paquetes entrantes	39
Publicaciones entrantes	40
Correo Especial	40
Correspondencia entre internos confinados	41
Rechazo de correspondencia	42
Notificación de rechazo.....	42
Recibo de objeto personal	42
Reenvío de correo.....	42
Fondos recibidos por correo	43
Artículos no autorizados recibidos por correo	43
TRULINCs.....	43
Mensajería electrónica.....	44
Solicitud electrónica de reclusos al personal.....	44
Documentos locales.....	44

Acceso a servicios legales.....	45
Correspondencia legal	45
Visitas de abogados.....	45
Legal Material	45
Llamadas de abogados	45
Biblioteca de Derecho	45
Notario Público	45
Copias de materiales legales	46
Reclamaciones federales por responsabilidad civil.....	46
Si la negligencia del personal de la institución provoca lesiones personales o bienes	46
Acceso de reclusos al archivo central	46
Acceso de los internos a otros documentos.....	46
Ley de Mejora de la Seguridad Judicial de 2007	47
Ley de Libertad de Información/Privacidad de 1974.....	47
Clemencia ejecutiva	47
Conmutación de la condena	47
Perdón.....	47
Liberación por compasión/reducción de condena.....	48
PRIMER ACTO	48
Teléfonos.....	49
Normativa telefónica.....	49
Visitas	50
Horario de visitas	50
SPC	50
Institución de baja seguridad/Institución de seguridad media/Penitenciaría de los Estados Unidos.....	50
Número de visitantes.....	50
Visitas divididas	50
Visitantes Autorizados	51
Definiciones:	51
Exreclusos.....	51
Nuevos compromisos:	51
Restricciones de visitas y hacinamiento.....	52
Restricciones de visitas.....	52
Conducta de visitantes e hijos	52

Conducta del recluso	53
Bienes muebles	53
Dinero	53
Asuntos de visita al interno	54
Máquinas expendedoras	54
Medicación	54
Tarjetas de Comisaría (Tarjeta de Identificación de Interno).....	54
Propiedad de los reclusos	54
Firmas y documentación.....	55
Visitas especiales.....	55
Detención Administrativa (DA) o Segregación Disciplinaria (DS).....	56
Código de vestimenta para reclusos	56
Código de vestimenta para visitantes	57
Identificación de Visitantes	57
Resolución de problemas	58
Solicitud de reclusos al personal (solo internos de HU)	58
Programa de Remedios Administrativos.....	58
Quejas sensibles	59
Procedimientos Disciplinarios	60
Disciplina	60
Información sobre la disciplina de los internos.....	60
Audiencia inicial	60
Oficial de Audiencias de Disciplina.....	60
Apelaciones de Acciones Disciplinarias	61
Unidad de Vivienda Especial	61
Derechos y responsabilidades de los internos.....	63
Actos Prohibidos y Escala de Severidad Disciplinaria	65
Acto prohibido con mayor gravedad.....	65
Actos prohibidos de alto nivel de gravedad	68
Actos prohibidos de gravedad moderada	72
Actos prohibidos de bajo nivel de gravedad	77
Sanciones adicionales disponibles por actos prohibidos repetidos	78
Programa de Gestión para Agresores Internos.....	79
Derechos y responsabilidades en la atención sanitaria	80

Derechos y responsables del paciente para el tratamiento del dolor	82
Derechos y responsabilidades	82
Lanzamiento.....	86
Cálculo de oraciones	86
Multas y costes	86
Medidas de arresto	86
La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh.....	86
Cierre.....	88
AVISO A LOS RECLUSOS	89
Comportamiento sexual abusivo.....	91
Prevención e intervención.....	91

INTRODUCCIÓN

Bienvenidos al Complejo Penitenciario Federal (FCC), Forrest City, Arkansas. Este complejo consta de una Institución de Seguridad Media, una Institución de Baja Seguridad y un Campo de Prisioneros Satélite (SPC). El propósito de este manual es proporcionarte información general sobre la Oficina de Prisiones, así como elementos que puedan ser específicos de la FCC Forrest City. La misión principal de la FCC Forrest City es fomentar un entorno humano y seguro y garantizar la seguridad pública preparando a las personas para una reincorporación exitosa a nuestras comunidades. El Programa de Admisión y Orientación (A&O) y el Manual de A&O han sido preparados para ayudarte a adaptarte a esta institución. El manual debe mantenerse junto con tus pertenencias personales y usarse como guía de referencia y herramienta para responder preguntas básicas durante tu estancia en esta institución.

Durante el Programa A&O, recibirás una presentación de cada departamento de esta institución. Esta presentación es para informarle y familiarizarse con las normas y procedimientos de cada operación. Con el conocimiento de lo que puedes usar para mejorar, tu participación en los programas y tu cumplimiento de todas las normas y regulaciones creará un ambiente muy positivo.

Admisión

Serán evaluados por empleados de la Oficina de Prisiones para garantizar que se cumplen los estándares de salud, seguridad y protección. Antes de ser asignado a la población general, se realizan entrevistas de cribado social y médico. Se le proporciona una copia de las normas y reglamentos de la institución, que incluye información sobre sus derechos y responsabilidades. También estás asignado a un equipo de unidad y a una unidad de alojamiento específica.

Orientación

El Programa A&O consta de dos componentes distintos: Institución A&O y Unidad A&O. Dentro de las cuatro semanas siguientes a su llegada, se le pondrá en llamada, que se publica diariamente en cada unidad de alojamiento, para presentarse en la capilla de la institución y participar en el A&O institucional. Durante esta parte del Programa A&O, aprenderás sobre los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la institución. También escucharás conferencias del personal sobre sus programas y departamentos específicos. Al completar el Programa Institucional de A&O, se te asignará una asignación laboral adecuada, siempre que tengas autorización médica para hacerlo.

Durante el Programa de A&O de la Unidad, recibirás una visión general del papel y los procedimientos de cada empleado de la unidad. Los empleados de la unidad presentarán sus secciones del proceso de orientación dentro de los siete días naturales posteriores a tu llegada a la unidad asignada. Si te reasignan a otro edificio dentro de la institución por cualquier motivo, se te proporcionará la orientación de la unidad en un plazo de siete días naturales desde tu llegada a la unidad reasignada. Solo se abordarán aquellos temas que sean únicos de la unidad o que difieran de los procedimientos de otras unidades durante estos programas de A&O.

Orientación Alfabetización y Traducción

Los empleados de la FCC Forrest City ayudarán a la población cuando exista un problema de alfabetización y los empleados utilizarán todos los recursos de traducción disponibles para la población no angloparlante.

Equipos de Clasificación (Equipos de Unidad)

El FCC Forrest City está organizado en un sistema de gestión de unidades. Una unidad es una zona de vivienda autónoma que incluye tanto zonas de vivienda como espacio de oficinas para los empleados de la unidad. Cada unidad está atendida por un equipo directamente responsable de quienes viven en esa unidad. Las oficinas de las unidades están ubicadas en las viviendas para mayor accesibilidad. Un equipo de unidad suele incluir un Responsable de Unidad, un Gestor de Casos, un Consejero Correccional y un Secretario de Unidad. Cuando esté disponible, un asesor educativo y el Oficial de Unidad deben participar en la revisión de tu programa y se consideran miembros del Equipo de Unidad.

Generalmente, las resoluciones de asuntos o asuntos de interés se inician más apropiadamente con el Equipo de Unidad. Los miembros del Equipo de la Unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de la liberación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar objetivos mientras están en prisión. Normalmente, un miembro de tu equipo de unidad estará en la institución entre semana de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. y de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. los fines de semana y festivos.

Los miembros del Equipo de Unidad suelen programar sus horas de trabajo de tal manera que al menos un (1) miembro del Equipo de Unidad esté disponible en los momentos en que no estés trabajando. Una copia del horario de trabajo de tu equipo de unidad está publicada en el tablón de anuncios de la unidad, junto con los horarios designados para la jornada de puertas abiertas cuando estén disponibles para atender tus preocupaciones. Las viviendas están nombradas alfabéticamente.

FUNCIONES GENERALES DEL ESTADO MAYOR DE LA UNIDAD

Responsable de unidad

El Jefe de Unidad es el jefe administrativo de la unidad y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. Es jefe de departamento en la institución y mantiene una estrecha relación de trabajo con otros departamentos y personal. Como "presidenta" del Equipo de Unidad, el Responsable de Unidad revisa todas las decisiones del Equipo de Unidad y normalmente preside el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC).

Gestor de casos

El Gestor de Casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del interno. Está supervisado diariamente por el Director de Unidad. El Gestor de Casos actúa como enlace entre el interno, la administración y la comunidad. El Gestor de Casos es un miembro frecuente del UDC.

Consejero Correccional

El Consejero Correccional ofrece a los internos asesoramiento y orientación en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes de futuro. Desempeña un papel fundamental en todos los segmentos de los programas de la unidad. El consejero penitenciario visitará regularmente las asignaciones laborales de los internos y es la persona a la que acudir para resolver los problemas diarios. El Consejero Correccional tiene la principal responsabilidad de la seguridad, protección y saneamiento de la unidad. También es responsable de crear y mantener las listas de visitas de los internos. El Consejero Correccional es un miembro frecuente del UDC.

Secretario de la unidad

El Secretario de la Unidad realiza funciones administrativas y administrativas. Además, el Secretario de la Unidad gestionará el traslado de los internos a un Centro de Reinserción Residencial (RRC) o su liberación a la comunidad.

Oficial de unidad

Los Oficiales de Unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los internos y de la aplicación de las normas y reglamentos de la institución. Tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. Los oficiales de unidad mantienen contacto regular con los internos de las unidades y se les anima a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus funciones principales. Los agentes de unidad son supervisados conjuntamente por el Jefe de Unidad, los Tenientes y el Capitán (Supervisor Jefe de Correcciones) durante su asignación en la unidad.

Comunicaciones

Los tableros de anuncios de la unidad y los tableros electrónicos contienen comunicaciones escritas de interés para los internos, así como las horas de trabajo del personal de la unidad. Los responsables de unidad pueden utilizar las reuniones públicas a su discreción para fomentar una mejor comunicación. Cada unidad mantiene un horario de puertas abiertas para atender las preocupaciones de los internos. El horario de puertas abiertas está publicado en cada unidad.

Clasificaciones iniciales/Revisiones de programas

Cada recluso recién ingresado será programado para la clasificación inicial dentro de los 28 días posteriores a su llegada. Un recluso que regrese como infractor de libertad condicional, obligatoria o supervisada también deberá ser programado para la clasificación inicial dentro de los 28 días posteriores a su llegada. Las revisiones del programa se realizarán cada 90 días para los internos dentro de los 12 meses posteriores a la liberación y cada 180 días para los internos,

quedando más de 12 meses hasta la liberación. Estos son retenidos por el Equipo de la Unidad para revisar programas, asignaciones laborales, traslados, custodia, ajustes institucionales, etc. Durante estas revisiones, los internos tienen la oportunidad de reunirse con todos los miembros del Equipo de la Unidad y abordar cuestiones de interés mutuo.

Programación previa al lanzamiento de la reentrada

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reinserción de la Oficina de Prisiones ofrece a los internos la oportunidad de adquirir las habilidades y recursos necesarios para tener éxito tras su liberación. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia variedad de programas y actividades para mejorar las posibilidades de reinserción exitosa de los internos tras su liberación.

Es imprescindible en la clasificación inicial (Equipo) que los internos respondan abiertamente y sean honestos al responder preguntas para que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga recomendaciones de programas adecuadas para mejorar sus posibilidades de reinserción exitosa. Cada vez que un recluso acude al equipo, recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones según sea necesario.

Los colaboradores y recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Trabajo de los internos y el Interno. Se anima encarecidamente a los internos a aprovechar las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fluida posible, los internos deben obtener al menos dos formas de identificación, incluyendo una tarjeta de la seguridad social. Los internos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al salir (por ejemplo, discapacidad de la seguridad social, veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. El personal puede proporcionarte información sobre los beneficios para que puedas determinar tu elegibilidad y comenzar ambos procesos de solicitud, si procede, antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos para Carreras, normalmente ubicado en el Departamento de Educación, también puede proporcionarte programas y consejos educativos antes y después de la liberación, información sobre posibles empleos y viviendas, así como información sobre posibles beneficios.

Reuniones Municipales

Las reuniones públicas son programadas por el Responsable de la Unidad según sea necesario. Estas reuniones se celebran para hacer anuncios y debatir cambios en las políticas y procedimientos de la unidad y dentro de la Oficina de Prisiones.

Transferencias por tratados para reclusos no estadounidenses

Los reclusos que no sean ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para un traslado a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, se informará al interno si su país de origen tiene un tratado formal de intercambio con Estados Unidos. El Gestor de Casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad del interno para

participar en el programa. Además, esta información se encuentra en los tabloneros de anuncios que se encuentran en cada unidad.

Cónsul Extranjero

La publicación más reciente del Directorio de Notificaciones y Acceso Consular se encontrará en la Biblioteca Jurídica.

VIDA DIARIA DEL PRESO

Saneamiento

Es responsabilidad del interno revisar su celda/cubículo inmediatamente después de ser asignado allí y reportar cualquier daño al oficial de unidad. Un recluso puede ser considerado responsable económicamente por cualquier daño o contrabando encontrado en su celda o cubículo. Cada interno es responsable de hacer su cama conforme a las normativas antes de la llamada de trabajo o cuando abandona la zona (incluidos fines de semana y festivos). Cada interno también es responsable de barrer, fregar y limpiar su celda/cubículo personal, retirar la basura y asegurarse de que esté limpia e higiénica. Los productos de limpieza no se almacenarán en celdas o cubículos. Las cajas de cartón y otros recipientes de papel no deben usarse para almacenamiento debido a su naturaleza combustible. Las taquillas deben estar ordenadas tanto por dentro como por fuera, y todas las estanterías deben estar limpias y ordenadas. No se usará cera en ninguna celda o piso de cubículo. Cualquier recluso que sea encontrado usando cera en su celda o cubículo asignado recibirá un informe de incidente.

De lunes a viernes, de 6:45 a.m. a 4:00 p.m., los internos fuera de sus unidades asignadas (esto incluye todas las asignaciones laborales, actividades principales, educativas, etc.) deben ir completamente vestidos con el uniforme correspondiente, incluidas las botas de trabajo. Todas las colas de la camisa se mantendrán metidas dentro de la cintura, y todos los uniformes deben tener la talla correcta para cada interno. No se llevará ropa caqui, bolsas, sudor ni casual sobre la ropa caqui que se emite. El uniforme caqui será obligatorio tanto para el desayuno como para la comida, de lunes a viernes. Se permitirá la vestimenta "ociosa" en el comedor para la cena, fines de semana y festivos. Todas las camisetas deben meterse dentro cuando estén fuera de la unidad, excepto cuando estén en el patio de recreo. No se permite el uso de gorros y/o gafas de sol dentro de edificios ni bajo pasarelas cubiertas. Se pueden llevar prendas religiosas aprobadas dentro del comedor.

Expectativas de EMS/reciclaje

EMS es Sistemas de Gestión Ambiental. Es el compromiso de una organización con la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. El objetivo del EMS es reconocer qué actividades y operaciones tienen efectos significativos en el medio ambiente. Esto se denomina Aspectos e Impactos. El Comité local de EMS ha establecido un programa integral de concienciación ambiental y prevención de la contaminación diseñado para:

- Adquirir artículos que fomenten el reciclaje y la reducción de la fuente.
- Implementar iniciativas de reducción y conservación de residuos.
- Establecer programas de reciclaje rentables que involucren a todos los empleados y internos.
- Implementar la Orden Ejecutiva 13101, "Ecologista del Gobierno mediante la Prevención de Residuos, el Reciclaje y la Adquisición Federal."

Los esfuerzos de reciclaje en FCC Forrest City incluyen el reciclaje de plásticos, latas de aluminio, papel, cartón, latas, baterías, madera, latas, baterías y diversos metales. Los materiales

reciclables se separarán en el origen de la generación y todos los internos deberán depositar dichos residuos en los contenedores designados para la recogida de reciclaje, según corresponda.

- Supervisa el cumplimiento y la conformidad con las leyes y normas medioambientales.
- Evalúa e identifica de forma coherente los aspectos medioambientales de las actividades, productos y servicios de la FCC en Forrest City para determinar aquellos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente.

Simulacros de incendio

Se realizarán simulacros clave de emergencia y incendios al menos una vez por trimestre en cada área de la institución. Las unidades de vivienda realizarán simulacros de bomberos y de emergencia en cada turno, rotando cada trimestre. Todos los internos evacuarán el edificio de forma oportuna cuando se les indique hacerlo. Los planes de evacuación están publicados en toda la institución en cada edificio. Los extintores y otros dispositivos de seguridad para la vida son solo para uso de emergencia. Las tuberías de rociadores contra incendios no deben usarse como equipo de ejercicio. Las dominadas u otras actividades están prohibidas. Cualquier mal uso o falsas alarmas intencionadas resultará en sanciones disciplinarias y/o pérdida de privilegios de la unidad.

Servicios de lavandería

La ropa emitida por el gobierno se lavará semanalmente. Un horario de lavandería está publicado en el tablón de anuncios de TRULINCS. También hay información sobre el intercambio de ropa y lino disponible en el Departamento de Lavandería de la institución. El complejo ha centralizado las operaciones de lavandería para lavar tanto ropa emitida por la institución como ropa personal.

Barbería

Los internos pueden llevar el pelo en el estilo que elijan, siempre que el aspecto sea limpio y pulcro. No se pueden cortar diseños ni logotipos en el cabello de un interno. Los internos pueden presentarse en la barbería durante su horario programado fuera de servicio. Todos los cortes de pelo son gratuitos.

Despierta

El despertar general para todos los internos en la FCC Forrest City es a las 6:00 a.m. El Oficial de Unidad anunciará el desayuno cuando se le notifique y el Centro de Control anunciará los horarios de las comidas. A los internos se les concede un tiempo razonable para salir de la unidad si desean desayunar. La convocatoria para asignaciones de trabajo institucional suele ser a las 7:30 a.m. para todos los internos de la FCC Forrest City. Es responsabilidad del interno abandonar la unidad para ir al trabajo. Los internos que llegan tarde al trabajo están sujetos a sanciones disciplinarias.

Asignaciones de unidades

Los internos están asignados a unidades de vivienda específicas y no se les permite entrar en ninguna otra unidad. Las aceras que conducen a las unidades individuales son áreas fuera de

límites para los internos que no están asignados a esa unidad específica. Las infracciones serán motivo de acción disciplinaria. Los internos están autorizados a visitar a los miembros de su Equipo de Unidad en casos en que el personal se encuentre en otra unidad. Por ejemplo, un interno que vive en una Unidad de Vivienda B1 puede estar en la Unidad de Vivienda C1 si está esperando a ver a su Director de Unidad en la oficina situada en la planta baja. En estos casos, los internos deben esperar fuera del área de personal de la unidad antes de ser atendidos y deben informar al Oficial de Unidad de su presencia en la unidad.

REGLAS DE CUARTOS

Para minimizar los costes de mantenimiento, la FCC Forrest City impone regulaciones razonables sobre la conducta y el mobiliario de los internos en las viviendas. Se realizan inspecciones y registros uniformes para mantener el funcionamiento ordenado de la institución. Los oficiales de unidad y el personal del equipo inspeccionan diariamente las celdas/cubículos. Los internos que no puedan mantener el cumplimiento de la seguridad y la sanidad serán sujetos a medidas disciplinarias.

- No se pueden colgar fotos, calendarios, etc., en las paredes, fuera de las taquillas o en las camas. No se pueden publicar fotos desnudas o inapropiadas en ningún sitio. Además, las lámparas y las ventanas de las celdas deben mantenerse despejadas en todo momento. Bajo ninguna circunstancia se debe colocar ningún objeto sobre las lámparas o en las ventanas de las celdas para bloquear la vista de la habitación.
- Las camas se prepararán cada día laborable antes de la guardia laboral. El fin de semana, las camas se preparan cuando los internos estén despiertos o fuera de su celda/cubículo. Todas las camas deben hacerse diariamente de la manera prescrita. Las camas se harán con un cuello blanco (aproximadamente 6") plegado a 18" de la cabecera con esquinas hospitalarias. Un ejemplo está publicado en los tabloneros de anuncios de las viviendas. En ningún momento se sacará un colchón de una litera y se colocará en el suelo. Además, no se pueden colocar mantas, sábanas o prendas de ropa en el suelo como alfombra. Si una habitación no es aceptable, se pueden esperar acciones correctivas, incluidos los informes de incidentes y la colocación en una cama no deseada.
- Los internos no pintan ni alteran la superficie de las paredes de las celdas o cubículos.
- Se permitirá la visualización de televisión de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. todos los días en el SPC y en la Institución de Seguridad Media, y hasta las 23:00 en The Low. Los fines de semana, en la SPC y en la Institución de Baja Seguridad, se permitirá la visualización de televisión hasta medianoche.
- Las alfombras de oración religiosa se doblarán cuidadosamente y guardarán dentro de la taquilla.
- Está estrictamente prohibido escribir en paredes, techos, suelos, corchos, taquillas, camas, sillas o escritorios.
- También está prohibido el uso de amortiguadores en las habitaciones de los internos.
- No se deben colocar objetos en taquillas vacías ni en camas vacías. Cualquier objeto encontrado en una taquilla vacía o en una cama libre será considerado contrabando y será confiscado.
- Los celadores trabajan 40 horas a la semana y son responsables de la limpieza de la unidad. Sin embargo, cada uno es responsable de recoger lo que quiere. Cada interno es responsable de la limpieza y saneamiento de su celda/cubículo. La basura y las papeleras deben vaciarse antes de la llamada de trabajo cada día.

- Las duchas están disponibles todos los días, pero los internos no pueden estar en la ducha durante el recuento oficial. Los trabajadores de servicios de alimentación y otras personas con turnos irregulares pueden ducharse durante el día siempre que la ducha no interfiera con la limpieza de la vivienda. Cada unidad dispone de una ducha para este propósito.
- NADA, incluidos los alimentos, puede ser traído o retirado del comedor.
- Se deben llevar calzado de seguridad con puntera de acero para trabajar en las zonas requeridas, incluidos los celadores de la unidad.
- Los internos pueden jugar a las cartas y a juegos aprobados durante el horario establecido, siempre que se mantengan niveles de ruido adecuados.
- Las radios personales pueden reproducirse en celda o cubículo, pero deben usarse auriculares.

Límites de bienes personales

De acuerdo con la Declaración de Programa de la Oficina de Prisiones respecto a la Propiedad Personal de los Internos, la propiedad está limitada por razones de saneamiento y seguridad, y para garantizar que no se acumule excedente de bienes personales que constituyan un riesgo de incendio o perjudiquen las búsquedas del personal en la zona habitable. La cantidad de bienes personales autorizados para cada recluso se limita a aquellos objetos que puedan guardarse de forma ordenada y segura en la taquilla. Esto incluye los artículos de la tienda de comisaría. Las esclusas pueden adquirirse en el Departamento de Comisaría de la institución. También puede haber espacio limitado bajo la cama solo para calzado. Bajo ninguna circunstancia se acumulará material hasta el punto de convertirse en un riesgo de incendio, saneamiento, seguridad o servicio de limpieza.

Artículos de compra especial

Los artículos de compra especial solo estarán autorizados si pueden contenerse en el área de almacenamiento destinada a bienes personales.

Materiales legales

Los internos están autorizados a conservar materiales y suministros legales necesarios para sus propias acciones legales. Para garantizar que los materiales legales no se conviertan en un riesgo de seguridad o de mantenimiento, debe establecerse un límite para el almacenamiento en la celda/cubículo del interno. El material legal que no cabe en la taquilla del recluso puede almacenarse en el área legal de almacenamiento de bienes de la unidad. Los internos deben hacer arreglos con su respectivo Consejero Correccional para el almacenamiento de los materiales legales necesarios para el litigio en curso.

Materiales para manualidades aficionadas

No se autorizan materiales para manualidades de afición, salvo los autorizados por el Departamento de Recreación para actividades de manualidades basadas en unidades, dentro de las unidades. La eliminación de los trabajos de manualidades de afición terminados debe

organizarse inmediatamente después de finalizarlos. No se aceptarán artículos y materiales de hobbycraft en otras instituciones. Los artículos y materiales de hobbycraft deben pedirse a través de SPO a un proveedor aprobado.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas

Un recluso tendrá un número limitado de revistas y periódicos que pueden guardar en su taquilla.

No se debe fijar, grapar ni clavar nada a ninguna superficie dentro de la celda o cubículo. Las imágenes pueden mostrarse en pizarras de corcho sobre los escritorios.

Institución de baja seguridad - No se deben tener objetos en el escritorio. Solo está permitido un cuadro y un libro religioso encima de las taquillas.

Institución de Seguridad Media - No se deben colocar elementos en el escritorio. No se deben poner objetos encima de las taquillas.

SPC - No se autorizan objetos que no sean un libro religioso en el escritorio. Solo hay una foto para estar encima de las taquillas. Un reloj y una taza grande de agua clara.

Radios, reproductores MP3 y relojes

Un recluso no puede poseer ni poseer más de un (1) radio/reproductor MP3 aprobado y/o un (1) reloj a la vez. Se requerirá prueba de propiedad, mediante recibos apropiados de la propiedad o recibo de venta en la tienda de comisaría. No se permiten radios con grabadora y/o reproductor de cintas. Las radios/reproductor MP3 llevarán el número de registro de los internos.

Joyería

Los internos pueden llevar una alianza sencilla (sin piedras) y, con aprobación previa, una medalla religiosa (sin piedras).

Ropa

No está autorizada la ropa civil de ningún tipo (excepto ropa deportiva y artículos aprobados). Toda la ropa emitida, excepto los calcetines y la ropa interior, lleva un número de registro y debe guardarse cuidadosamente en la taquilla de la persona. También se entregan paños y toallas individuales a los internos. Se permite un número limitado de sudaderas personales, pantalones de chándal y calzado autorizado. El calzado debe estar alineado cuidadosamente en el suelo bajo la cama.

Almacenamiento de alimentos

Los alimentos que se dejan abiertos suponen un riesgo para la salud. Estos objetos deben estar correctamente sellados en todo momento. Los contenedores solo pueden usarse para almacenar el contenido original.

COMISARÍA

Los fondos de los internos se retienen electrónicamente por la institución en una cuenta de fondo fiduciario desde la que los internos pueden gastar en el Departamento de Comisaría de la institución. La FCC Forrest City utiliza un sistema informatizado de retirada de la tienda que simplifica las compras y proporciona a los internos un registro mejorado y actualizado de toda la actividad de la cuenta.

El horario de acceso para los internos en el Departamento de Comisaría está programado de forma rotativa. El horario programado se publica en las viviendas y fuera del Departamento de Comisaría. También se publican los procedimientos para recibir fondos externos. No está autorizado pedir prestados objetos de la tienda a otros internos. En las instalaciones SPC/Bajo/Medio, a los internos se les asigna un día de compras basado en el cuarto y quinto dígitos de su número de registro. Los internos pueden hacer la compra por la mañana o durante las ventas del mediodía del día designado para comprar.

Al ser liberado, los ingresos acumulados de la institución y el dinero enviado desde fuentes externas se entregan al interno o pueden enviarse a casa. Es responsabilidad del recluso saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta de la comisaría. Los internos pueden consultar el saldo de su cuenta a través de TRULINCS o a través del Sistema Telefónico para Internos (ITS).

La identificación por huella dactilar se utiliza para la venta de la tienda de comisaría. Cuando un recluso se presenta en el Departamento de Comisaría, colocará su dedo registrado sobre el escáner para activar su cuenta. Si no ha sido registrado, estará registrado en ese momento. Si un recluso no puede registrar sus huellas dactilares por alguna razón, debe presentar su tarjeta de identificación al personal del Departamento de Comisaría. Si se pierde esta tarjeta de identificación, el interno debe informar inmediatamente a un miembro del Equipo de Unidad.

Los fondos de los internos acumulados con los ingresos institucionales y los fondos apartados del exterior se retienen en una cuenta de fondo fiduciario. También se publican los procedimientos para recibir fondos externos.

Límite de gasto en la comisaría

La FCC Forrest City utiliza un límite quincenal de gastos en la comisaría, donde los reclusos revalidan el día 1 y 15 de cada mes. Durante este ciclo de validación, los internos están autorizados a gastar hasta 230,00 \$ (460,00 \$ al mes). Esto no incluye sellos postales, medicamentos de venta libre ni ITS. El valor total de los artículos acumulados de la comisaría de un interno (incluidas las compras especiales) estará limitado al límite mensual de gasto de 460,00 \$. Los internos con restricción de gasto tendrán un límite mensual igual al que estén restringidos. Durante la restricción, su fecha de revalidación se basa en el quinto dígito de su número de registro. Esto se calcula multiplicando el quinto dígito por tres y sumando uno (Ejemplo: un interno cuyo número de registro es 12345-678 revalidaría el día $16 - 5 \times 3 + 1 = 16$).

Depósitos en cuentas

Los depósitos en cuentas de comisaría desde fuentes externas se realizarán por correo; los depósitos se realizan a través de la National Lock Box. Los depósitos pueden realizarse en forma de giros postales, cheques gubernamentales, cheques empresariales o un instrumento negociable extranjero pagado con fondos estadounidenses (los instrumentos negociables deben ser emitidos a nombre del interno comprometido e incluir el número de registro de internos). La dirección de la National Lock Box es:

Oficina Federal de Prisiones
Nombre del recluso
Número de registro de internos
Apartado de correos 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

Retiradas del Fondo de Comisaría

La institución proporciona un formulario estándar para la retirada de fondos de los internos de las cuentas de la comisaría. Los gestores de unidad pueden autorizar retiradas de la cuenta del fondo fiduciario para enviarlas a los dependientes y otros familiares, gastos de envío y la compra de ropa de liberación especial. El Gestor de Unidad también puede aprobar retiradas por pérdidas institucionales, deudas legítimas y otras obligaciones como honorarios de abogados, certificados de nacimiento, visitas a la cama, viajes funerarios y la compra de libros legales. Solo el Subdirector Asociado puede aprobar retiradas de reclusos que superen los 500,00 dólares. Las retiradas para algunos artículos educativos y de ocio son aprobadas por el Supervisor de Educación.

Tarjetas de identificación de reclusos

Se proporcionará una tarjeta de identificación a cada interno a su llegada. Las tarjetas de identificación del interno deben llevarse siempre cuando un interno abandone su unidad asignada. En caso de que se pierda una tarjeta, un miembro del Equipo de la Unidad debe ser notificado inmediatamente.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Condes

Todas las luces deben permanecer encendidas durante los conteos. Cuando se anuncia un recuento, cada recluso debe regresar a su celda/cubículo y permanecer allí en silencio hasta que se anuncie que el recuento está "libre". Los recuentos oficiales se realizarán aproximadamente a las 12:00, 3:00, 5:00, 16:00 (stand-up) y 10:00 p.m. (stand-up) (institución Media/Baja 21:00). Además, habrá un recuento "stand-up" a las 10:00 a.m. los fines de semana y festivos federales. El recuento "de pie" requiere que los internos estén firmes, junto a su litera, y sin interrupciones para el/los agente(s). Durante los conteos de las 16:00 y 22:00 y los de las 10:00 los fines de semana y festivos federales, se espera que cada recluso esté de pie dentro de su celda/cubículo. Durante todos los conteos, todas las puertas de la unidad serán aseguradas por los Oficiales de la Unidad. Cada vez que se anuncie un recuento de emergencia, será un recuento "en pie". Tras un recuento verbal "claro", el Oficial de Unidad desbloqueará cada puerta de celda. Además, puede ser necesario realizar otros recuentos durante el día y la noche. En el SPC, todos los internos permanecerán en las Unidades hasta que el control anuncie un Recuento Oficial de Liberación.

El personal tomará medidas disciplinarias si un interno no está en su área asignada durante el recuento. También se tomarán medidas disciplinarias contra los internos que abandonen un área asignada antes de que el recuento sea claro. Cada recluso debe mostrar carne en todos los casos, aunque deba ser despertado.

Llamadas de reclusos

Las llamadas de ausencia son un sistema de programación para citas (que incluyen hospital, odontología, educación, reuniones del Equipo de Unidad y otras actividades) que se publican cada día en la hoja diaria de aviso. La hoja de aviso se coloca en los tableros de anuncios de la unidad después de las 16:00, el día anterior a la cita. Es responsabilidad del interno comprobar las citas a diario; Todas las citas programadas deben cumplirse. Los internos que no cumplan con los nombramientos de ausencia están sujetos a medidas disciplinarias.

Movimiento controlado

La FCC Forrest City está regulada por movimiento controlado. El propósito del movimiento controlado es garantizar que el movimiento de los internos sea ordenado.

Los movimientos controlados en la escuela Low suelen comenzar a la media hora y terminan diez (10) minutos después de la llamada. El inicio y el final de cada traslado serán anunciados por el personal.

Durante el periodo de diez minutos de movimiento controlado, los internos pueden desplazarse de una zona de la institución a otra. Los internos deben llevar siempre sus tarjetas de identificación de interno. No se permite estar de pie en el recinto durante los movimientos. No se permitirá el tráfico de internos en las aceras del recinto. Todo el tráfico de reclusos se desviará por las aceras circulares exteriores.

Todas las áreas recreativas exteriores del SPC están cerradas en tiempos de oscuridad. Estas zonas estarán abiertas desde el sol hasta el anochecer para uso general. En la convocatoria de las 20:30 horas, todos los internos deben estar dentro de su unidad asignada y no se realizará ningún movimiento fuera de la vivienda, salvo que el personal lo ordene.

El movimiento controlado en las Instituciones de Seguridad Media consistirá en cinco (5) minutos de traslados de sentido anunciados para cada edificio. En ningún momento se permitirá a un interno visitar otro edificio sin la aprobación del personal. El inicio y el final de cada traslado serán anunciados por el personal. Durante el periodo de cinco minutos de movimiento controlado, los internos pueden desplazarse de una zona a otra de la institución. Los internos deben llevar siempre sus tarjetas de identificación de interno. No se permite estar de pie en el recinto durante los movimientos. No se permitirá el tráfico de internos en las aceras del recinto. Todo el tráfico de reclusos se desviará por las aceras circulares exteriores.

Contrabando

El contrabando se define como cualquier artículo o cosa que no esté autorizada o emitida por la institución, recibida a través de canales aprobados o comprada a través del Departamento de Comisaría. El exceso o la ropa alterada también se considera contrabando. Todo el personal está atento al tema del contrabando y se esfuerza por localizar, confiscar y reportar el contrabando en la institución. Cada interno es responsable de todos los objetos encontrados en su celda/cubículo asignado y debe informar inmediatamente al Oficial de Unidad cualquier objeto no autorizado. Cualquier objeto en posesión personal del recluso debe estar autorizado y un recibo debe conservarse en su posesión. Los internos no pueden comprar radios ni ningún otro artículo a otro interno. Los artículos comprados de esta manera se consideran contrabando y serán confiscados. Cualquier objeto alterado, incluso si es aprobado o emitido, se considera contrabando. Alterar o dañar la propiedad gubernamental es una violación de las normas institucionales y el coste del daño puede imponerse al infractor por el daño.

Búsquedas

Cualquier miembro del personal puede registrar la celda o cubículo de un interno para recuperar contrabando o bienes robados. No es necesario que el recluso esté presente cuando se inspeccione su celda o cubículo. La propiedad y la celda/cubículo quedarán en el mismo estado general que se encontraron y estas inspecciones serán sin previo aviso y aleatorias. Los internos pueden ser registrados en cualquier momento por parte de cualquier miembro del personal.

Vigilancia de drogas

La Oficina de Prisiones opera un programa de vigilancia de drogas que incluye pruebas obligatorias y aleatorias, así como pruebas a ciertas otras categorías de internos. Si un miembro del personal ordena a un interno que proporcione una muestra de orina para este programa, y el recluso no lo hace dentro del plazo establecido, el interno será objeto de un informe de incidente.

Detección de alcohol

En todas las instituciones hay un programa de vigilancia del alcohol. Se analizan muestras aleatorias de la población reclusa de forma rutinaria, así como de personas sospechosas de consumo de alcohol. Un test positivo dará lugar a un informe de incidente. La negativa a someterse a la prueba también resultará en un informe de incidente.

Prevención y Control de Incendios

La prevención y seguridad contra incendios son responsabilidad de todos. Los internos están obligados a informar de los incendios al miembro del personal más cercano para proteger vidas y propiedades. Montones de basura o trapos en espacios cerrados, materiales combustibles, objetos colgados de accesorios o enchufes eléctricos, u otros peligros no pueden ni serán tolerados. En cada institución se realizan inspecciones regulares contra incendios por profesionales cualificados. El exceso de revistas, periódicos y libros se consideran un riesgo de incendio.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de trabajo

Se espera que todos los internos mantengan una asignación laboral regular. La mayoría de las asignaciones de puestos se controlan mediante un sistema de remuneración por desempeño que proporciona pago monetario por el trabajo. El personal del Equipo de Unidad aprueba los cambios de puesto y se asegura de que los cambios se publiquen en la hoja de cambios diaria. Federal Prison Industries (UNICOR) tiene una escala salarial separada (véase UNICOR).

Pago por desempeño

La política de la FCC Forrest City es proporcionar premios de incentivo en forma de compensación económica para los internos que hagan contribuciones destacadas para alcanzar los objetivos de la institución. El rendimiento laboral, así como la participación productiva en los Programas Correccionales, pueden reconocerse mediante el pago por desempeño. Existen cuatro (4) categorías salariales básicas (sin contar UNICOR) que reflejan el nivel de responsabilidad de la asignación. Los factores que se tienen en cuenta al conceder la remuneración por desempeño son el logro de objetivos, la calidad y cantidad excepcionales de trabajo, la ingeniosidad, la iniciativa, la fiabilidad, la fiabilidad y la capacidad de trabajar con supervisión mínima.

UNICOR

UNICOR emplea y forma a los internos mediante la gestión y los ingresos de fábricas que producen productos y servicios de alta calidad para el gobierno federal. UNICOR es una asignación voluntaria. Los internos que deseen trabajar en UNICOR deben presentar una solicitud electrónica de reclusos al personal al Director de la Fábrica de UNICOR. Al recibir la Solicitud electrónica de reclusos al personal, el nombre del interno se incluirá en una lista de espera. Hay una lista principal para solicitar empleo en UNICOR. Esta lista se divide en tres categorías. Son las siguientes:

- Lista 1 - Contrataciones anteriores de UNICOR

- Lista 2 - Programa de Responsabilidad Financiera para Reclusos (Multas impuestas por el tribunal de más de 1.000 dólares)
- Lista 3 - General

Los grados van desde el grado 5 hasta el grado 1 (premium). Los ingresos por hora comienzan en 0,23 \$ y alcanzan un máximo de 1,15 \$. La prima por longevidad es de 0,30 \$ extra por hora. Una vez empleado en UNICOR, se pueden acreditar días de vacaciones.

El personal está disponible diariamente en el comedor (almuerzo) para que revise el estado o la colocación en la lista de espera.

Servicio de alimentación

Los menús se basan en el Menú Nacional, rotación semanal de cinco ciclos, teniendo en cuenta las directrices nutricionales y las restricciones presupuestarias. Estos menús se reevalúan anualmente a nivel nacional. Se ofrece un Menú Alternativo Saludable para el Corazón para quienes desean mantener hábitos nutricionales más saludables; Por ejemplo, pollo al horno en vez de pollo frito. También hay una opción de menú Sin carne (soja) para quienes no consumen carne/objetos de carne.

Los internos alojados en SHU reciben las mismas comidas que la población general; sin embargo, la forma de notificación puede variar.

Los horarios de las comidas varían según la institución y están regulados por el horario de movimiento de los Servicios Correccionales. El comedor estará abierto un mínimo de una hora para que los internos puedan participar en cada comida.

Al utilizar las instalaciones de Food Service, os pedimos que demuestres cortesía con el personal y los demás internos esperando pacientemente en la cola. Después de comer, se espera que los internos retiren todos los restos, servilletas y restos de comida de las mesas y devuelvan vasos, bandejas y utensilios al cuarto de los platos. No se permiten objetos personales, bolsas de gimnasio, bolsas de lavandería, recipientes de plástico, etc., en el Departamento de Servicio de Alimentación, y ningún alimento debe retirarse del Departamento de Servicios de Alimentación.

Las horas de las comidas establecidas en FCC Forrest City son las siguientes:

Desayuno

De lunes a viernes:

SPC	6:00 a.m.
Institución de Baja Seguridad	6:00 a.m.
Institución de Seguridad Media	6:45 a.m.

Comida

De lunes a viernes:

SPC	10:30 a.m.
Institución de Baja Seguridad	10:45 a.m.

Precio

Domingo a sábado:

Después de que se resuelve la cuenta y se han llamado los movimientos.

ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN

Existen muchas alternativas para los internos que tienen problemas personales y desean corregirlos. Estas opciones incluyen Alcohólicos Anónimos (AA), grupos de autoestima y otros grupos voluntarios. Además, las instituciones cuentan con personal profesional de recursos formado en diversos campos de las ciencias sociales. La participación de los internos en estas actividades se fomentará tras la evaluación de las necesidades del personal sobre sus necesidades; sin embargo, la participación en dichas actividades es voluntaria. El personal de cada unidad está disponible para sesiones informales de asesoramiento y realiza actividades formales de asesoramiento grupal.

Programas educativos

Las oportunidades educativas que se ofrecen a los reclusos federales incluyen alfabetización básica, una amplia gama de programas de formación ocupacional, la Ley First Step y actividades de ocio. Por política, con excepciones menores, todos los reclusos federales que no tengan diploma de secundaria o GED deben inscribirse en el programa de alfabetización. Todas las promociones en UNICOR y las asignaciones de trabajo institucional más allá del nivel inicial dependen de la finalización exitosa de un programa de alfabetización. A partir del 3 de noviembre de 1997, los reclusos con una sentencia de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA) o una sentencia de la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA) deben participar en el programa de alfabetización y avanzar satisfactoriamente para otorgar o ganar tiempo adecuado. Además, por política y con pequeñas excepciones, los internos que no hablen inglés deben participar en el programa de inglés como segunda lengua.

Los programas de Formación Profesional (VT) en FCC Forrest City están diseñados para proporcionar a los alumnos habilidades laborales de nivel inicial. Todos nuestros programas de VT utilizan un sistema de instrucción basado en competencias. La finalización exitosa de un programa está directamente vinculada al dominio de ciertas competencias identificadas en los planes de estudio del curso. FCC Forrest City ofrece programas VT en reparación de electrodomésticos principales, reparación básica de motores diésel, oficios de la construcción, licencia de conducir comercial (CDL), artes culinarias, climatización, educación empresarial y aplicaciones de soldadura. Se ofrecen programas de aprendizaje en carpintería, electricidad, pintura, fontanería y climatización. Para inscribirse en un programa VT, un interno debe tener un diploma de secundaria o un GED.

Programas de ocio y recreación

La recreación es una parte esencial del programa educativo en general. Los Programas de Recreación y Tiempo de Ocio están diseñados para reducir la ociosidad y mantener a los internos ocupados de forma constructiva; promover el bienestar como objetivo personal para todos los internos; reducir el estrés personal y la tensión institucional; aumentar la forma física, el logro de objetivos y un estilo de vida positivo, tanto en prisión como tras la liberación; y contribuir a la estabilidad personal e institucional mediante la máxima participación en programas estructurados y no estructurados.

Los programas incluyen actividades tanto en interiores como al aire libre. Estas actividades van desde programas individualizados de manualidades hasta deportes intramuros de equipo como fútbol, baloncesto y voleibol.

La forma física y los programas de reducción de peso también son actividades importantes para los internos y contribuyen a la salud mental, buenas relaciones interpersonales y reducción del estrés. Se publica un calendario de actividades recreativas tanto en Recreación como en las viviendas.

Infracciones/Consecuencias - Consecuencias como suspensiones de programas pueden derivar de conductas de los internos que violen las normas establecidas por la instalación, el suplemento de recreación y el manual de A&O.

Las infracciones de normas o reglamentos conllevarán las siguientes sanciones: La primera infracción conllevará una suspensión de 30 días del programa de Recreación; una segunda infracción conllevará una suspensión de 90 días de Recreación; una tercera infracción resultará en la expulsión obligatoria de Recreación.

Servicios de Psicología

Los departamentos de Servicios de Psicología en todas las instituciones BOP ofrecen atención de salud mental a los internos. Esta atención puede incluir cribado, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y/o grupal, clases psicoeducativas, autoayuda y servicios de apoyo, o derivación a Servicios de Salud para tratamiento médico de una enfermedad mental.

Si eres nuevo en el BOP, o si ya has identificado necesidades de programas de salud mental o abuso de drogas, se te programará una entrevista con el personal de los Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar tu historial e identificar tus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para apoyar tu adaptación exitosa a prisión y prepararte para tu eventual liberación. Te animamos a participar activamente en este proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que compartas tu interés en servicios específicos, como el tratamiento del abuso de drogas o el asesoramiento en salud mental.

Puedes:

- Envía una solicitud electrónica de recluso a un miembro del personal (una "excusa") a los Servicios de Psicología.
- Visita el departamento durante el horario de "Jornada de Puertas Abiertas".
- Habla con un miembro del personal de Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas por tu unidad.
- O en caso de crisis, notifica a tu Oficial de Unidad, Equipo de Unidad o a cualquier otro miembro del personal de la BOP que necesitas urgentemente hablar con los Servicios de Psicología.

Prevención del suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puedes sentirte desanimado, frustrado e impotente. No es raro que las personas sufran depresión mientras están en prisión o cárcel, especialmente si son recién encarceladas, cumplen una larga condena, tienen problemas familiares, tienen dificultades para llevarse bien con otros internos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los internos logran adaptarse con éxito al encarcelamiento y encuentran formas de utilizar su tiempo de forma productiva y significativa. Sin embargo, algunos internos siguen luchando con las presiones del encarcelamiento y se ven abrumados por una sensación de desesperanza. Si sientes desesperanza o empiezas a pensar en el suicidio, habla con un miembro del personal. La ayuda está disponible y buscar ayuda activamente es una señal de tu fortaleza y determinación para prevalecer. Si sientes que corres un peligro inminente de hacerte daño a ti mismo o a otra persona, deberías contactar inmediatamente con un miembro del personal.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, por favor avise a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los internos, y la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia sobre sus intenciones. **POR FAVOR**, avisa a un miembro del personal de inmediato si sospechas que un compañero de reclusión está considerando suicidarse. La forma más eficaz de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia del suicidio pueden incluir:

- amenazando con hacerse daño o suicidarse o hablando de querer hacerse daño o suicidarse
- Sentirse sin esperanza
- sentir rabia o ira descontrolada o buscar venganza
- Aumento del consumo de alcohol o drogas
- Retirarse de amigos, familiares, asociados
- experimentar cambios dramáticos de humor
- Sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- sin ver razón para vivir ni tener sentido de propósito

Si tu amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado muestra estos signos, empieza por decirle a la persona que te preocupa y dale ejemplos de lo que ves que te preocupa. Escucha y anima a la persona a buscar ayuda. Si tienen dudas, ofrécese a acompañarles para hablar con algún miembro del personal. Si no tienes confianza, buscarán ayuda y avisa tú mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en apuros no es "chivatar", es mostrar preocupación por el bienestar de un ser humano. Si comunicas tus preocupaciones al personal, puedes estar tranquilo sabiendo que hiciste todo lo posible para ayudar a la persona.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el programa de acompañamiento de reclusos de esta institución. Los internos interesados en servir como compañeros de vigilancia suicida

deben cumplir los siguientes criterios: (1) ser internos sentenciados por BOP; (2) no informes de incidentes de la serie 100 en los últimos 36 meses, o 200 informes de incidentes de la serie en los últimos 18 meses; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED; (4) les quedan 24 meses de condena; (5) no hay historial de escape; (6) y ser competentes en inglés. Si desea más información sobre este programa, por favor hable con un miembro del departamento.

Programas de Abuso de Drogas

La programación contra el abuso de drogas está disponible en todas las instituciones BOP. El BOP ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para internos que han abusado de alcohol y/o drogas.

Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas no es tratamiento para las drogas. El propósito del curso es animarte a revisar las consecuencias de tu decisión de tener drogas en tu vida, a analizar la relación entre el consumo de drogas y el crimen, y a empezar a pensar en lo diferente que podría ser tu vida sin drogas. Analizar tu implicación en las drogas de esta manera puede motivarte a solicitar tratamiento para el abuso de drogas. Si tu informe previo a la sentencia documenta un historial prolongado de consumo de drogas, pruebas de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de tu delito, una recomendación judicial de tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del consumo de alcohol o drogas, estás obligado a cursar el Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas. No cursar este curso obligatorio implica que no puegas recibir el pago por desempeño por encima del nivel de manutención, así como la inelegibilidad para el pago extra o vacaciones. Tampoco serás elegible para una asignación en un programa de trabajo de Federal Prison Industries. Si no tienes claro qué significa esto, quizá quieras preguntar a tu terapeuta.

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones BOP. Si tienes que completar el curso, tu nombre se incluirá automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando llegue el momento de completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se pondrá en contacto contigo. Si deseas matricularte en el curso, pero no estás obligado a participar, puedes enviar una solicitud electrónica de reclusos a un miembro del personal (una "Salida Escafada") para que tu nombre esté en la lista de espera para el curso.

Tratamiento no residencial del abuso de drogas

El tratamiento no residencial para el abuso de drogas también está disponible en todas las instituciones de la Oficina.

El tratamiento de abuso de drogas no residencial se ha desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más específicamente para:

- Reclusos con un problema relativamente menor o de bajo nivel de abuso de drogas,
- Reclusos que no disponen de tiempo suficiente para completar el Programa Intensivo de Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas (RDAP) con un trastorno por consumo de drogas,
- Reclusos que necesitan tratamiento y esperan ser colocados en el RDAP con penas más largas
- Reclusos que decidieron no participar en el RDAP, con antecedentes de consumo de drogas, pero que quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y
- Los internos que completaron la parte de unidad del RDAP deben continuar el tratamiento hasta su traslado a un Centro de Reinserción Residencial (casa de reinserción).

Las becas para completar el programa solo están disponibles para quienes completen el programa. Si estás interesado, pregunta al personal de tratamiento de drogas de la institución para obtener más información sobre estos premios.

Tratamiento residencial de drogas

El RDAP ofrece tratamiento intensivo por abuso de drogas a los internos diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas. Los internos del programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento separada de la población general. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; Sin embargo, tu tiempo en el programa depende de tu progreso en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP debes enviar una Solicitud de Interno a un Miembro del Personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa. Primero, el personal revisará tu informe previo a la sentencia para determinar si hay documentación que indique que tienes un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si es así, se te remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista que determine si cumples los criterios diagnósticos para un trastorno por consumo de sustancias.

Los internos diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas cumplen los requisitos para el RDAP y son admitidos en el programa en función de su proximidad a la liberación, tal y como exige la ley federal. Debes disponer de suficiente tiempo para cumplir tu condena y completar el componente basado en unidades y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los internos después de completar el componente en la unidad y antes de ser trasladados a un centro residencial de reinserción.

El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los internos modelen los comportamientos prosociales esperados en una comunidad. Esto significa que los participantes del RDAP son modelos a seguir para otros internos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con

sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento de la unidad. El RDAP es un programa de medio día, dedicado el resto del día al trabajo, la escuela y otras actividades de superación personal.

Si estás interesado en ser voluntario para el RDAP y quieres saber si eres elegible para el programa, contacta con el coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Puedes solicitar el programa en cualquier momento durante tu encarcelamiento, pero tu entrevista, al igual que la admisión, dependerá de tu proximidad a la liberación. Normalmente, los internos son entrevistados entre 42 y 24 meses desde su liberación, dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP. Una vez que te consideren cualificado, habla con tu equipo de unidad sobre tus opciones de traslado a un centro RDAP en la próxima revisión programada del programa.

Lanzamiento anticipado

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite al BOP conceder a un recluso no violento hasta un año de descuento en su condena de prisión por la finalización exitosa del programa residencial de tratamiento de abuso de drogas (Título

18 U.S.C. § 3621(e)(2)). Para más información, habla con un especialista en tratamiento de abuso de drogas o con un coordinador de programa de tratamiento de abuso de drogas de una institución.

Tratamiento del abuso de drogas en transición comunitaria

Para completar con éxito el RDAP, los internos deben participar en el componente de Tratamiento de Abuso de Drogas en Transición Comunitaria del programa. La BOP garantiza que los internos reciban tratamiento continuado cuando sean trasladados a un centro residencial de reinserción (RRC) o a confinamiento domiciliario. El RRC está estructurado para ayudarte a adaptarte a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado tras la liberación. Los RRC proporcionan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes del RDAP continúan su tratamiento por abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento comunitario. La BOP contrata a este proveedor para ofrecer servicios de tratamiento en la comunidad. Los internos deben seguir participando en tratamientos de transición para el abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado a la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, también pueden ofrecerse servicios de tratamiento dentro del contexto de otros programas especializados con el BOP, como el Programa Challenge.

El Programa Challenge [solo instituciones de alta seguridad]

El Programa Challenge es un programa intensivo y residencial para internos con problemas de abuso de drogas y/o salud mental, y está disponible en algunas

penitenciarias de la BOP. El tratamiento está altamente estructurado y los internos con programas de tratamiento de drogas y aquellos con programas de salud mental se alojan juntos en una unidad de tratamiento separada de la población general. La Unidad de Desafío es un puerto seguro para quienes quieren resolver problemas de abuso de drogas y/o salud mental. Los internos pueden ofrecerse voluntarios para el programa Challenge en cualquier momento durante su encarcelamiento. El programa Challenge suele durar 9 meses, pero tu tiempo en el programa depende de tus necesidades de tratamiento y de tu progreso en el tratamiento.

Para solicitar el Programa de Desafío, debes enviar una Solicitud Electrónica de Reclusos a un Miembro del Personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa. El Programa Desafío no está disponible en la FCC Forrest City. Si te interesa, habla con tu equipo de unidad sobre tus opciones de traslado en la próxima revisión programada del programa.

El Programa de Gestión de Delincuentes Sexuales

La BOP ofrece programas de tratamiento para delincuentes sexuales en nuestras instituciones del Programa de Gestión de Delincuentes Sexuales (SOMP). Las instituciones SOMP tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Tener un mayor número de delincuentes sexuales en las instituciones SOMP garantiza que los voluntarios de tratamiento se sientan seguros participando en los programas.

Los programas de tratamiento para delincuentes sexuales del BOP están estratificados en dos niveles de programa, pero requieren transferencia a una institución SOMP:

El Programa de Tratamiento Residencial de Delincuentes Sexuales [instituciones solo masculinas]

El Programa de Tratamiento Residencial de Delincuentes Sexuales (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para delincuentes sexuales de alto riesgo, normalmente internos con múltiples delitos sexuales o con antecedentes de delincuentes sexuales de contacto. El SOTP-R se ofrece en el Federal Medical Center (FMC) en Devens, Massachusetts, y en USP Marion en Illinois.

El Programa de Tratamiento de Delincuentes Sexuales No Residenciales

El Programa de Tratamiento para Delincuentes Sexuales No Residenciales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de bajo a moderado riesgo. Muchos de los internos del SOTP-NR son infractores primerizos cumpliendo condena por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando te ofreces voluntario para el tratamiento, el personal de la BOP determinará si el Programa de Tratamiento Residencial o No Residencial es adecuado para ti en función de tu historial delictivo. Si es elegible para tratamiento, serás transferido a una institución SOMP según tus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si estás interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales y quieres saber si eres elegible para el programa, contacta con Servicios de Psicología. Puedes solicitar en cualquier momento de tu condena. Sin embargo, los internos suelen iniciar tratamiento cuando les quedan entre 24 y 42 meses de condena. Si estás al principio de tu condena o te quedan más de 48 meses, quizá quieras esperar antes de solicitar el programa.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza de un entorno penitenciario afectan a la atención de la salud mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse frente a las necesidades institucionales de seguridad. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los internos, sino que también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los profesionales de salud mental limiten la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados obligan a denunciar el maltrato infantil o mayor. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o con dañar gravemente a otros. De manera similar, los proveedores de salud mental en prios limitan la confidencialidad cuando un interno corre el riesgo de sufrir daños graves para sí mismo o para otros, como cuando presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando es responsable de la creación de desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental penitenciaria comparten información bajo la necesidad de saberlo con funcionarios penitenciarios u otras entidades federales de aplicación de la ley. Por ejemplo, antes de ser trasladado a un centro residencial de reinserción, los profesionales de salud mental deben comunicar tus necesidades de salud mental al equipo de la unidad.

Si le dices a un miembro del personal, incluido un miembro de los Servicios de Psicología, que vas a hacerte daño o suicidarte a ti mismo o a otra persona, o que vas a realizar un comportamiento que ponga en peligro la seguridad o protección de la institución, se violará la confidencialidad y las personas adecuadas serán notificadas solo por necesidad de saberlo. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno penitenciario. Sin embargo, puedes confiar en el juicio profesional del personal de los Servicios de Psicología, que equilibra conscientemente tu confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte a la seguridad y protección de la institución, los internos y el personal. Aunque estas limitaciones a la confidencialidad pueden inicialmente disuadirte de buscar tratamiento, queremos asegurarte que la mayoría de los internos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que el personal toma respecto a su confidencialidad. Si tienes preguntas adicionales sobre confidencialidad, asegúrate de comentar tus preocupaciones con el personal de los Servicios de Psicología.

Comportamiento sexual abusivo

Adjunto tienes tu copia del folleto Prevención e Intervención en Conductas Abusivas Sexuales. El comportamiento abusivo sexualmente nunca es aceptable. El Responsable de Cumplimiento de la PREA se asegurará de que esta información se proporcione en formatos accesibles para todos los internos, incluidos aquellos con dominio limitado del inglés, sordos, con discapacidad visual o de otro tipo de discapacidad, así como a los internos con habilidades limitadas de lectura.

Programa de Orientación a la Liberación

El ROP es un currículo consecutivo de 3 días, ofrecido aproximadamente 17-20 meses antes de la transición del interno a la comunidad. Con este formato, se prevé que las instituciones puedan ofrecer el programa una vez por trimestre y satisfacer las necesidades de todos los internos que liberan. Ofrecer el programa 17-20 meses antes de la transición a la comunidad permite a los internos tiempo para seguir programas adicionales que aborden cualquier necesidad de reinserción identificada en el ROP. Cada clase del programa concluye con una revisión de programas, servicios y recursos adicionales de beneficio para los internos que aún tienen necesidades en esa área. Todos los internos deben completar el programa en su totalidad.

Programas religiosos

FCC Forrest City ofrece una amplia gama de programas religiosos a los internos. Hay capellanes del personal, así como representantes contratados y voluntarios de diversas religiones. Las dietas religiosas, las observancias festivas y otras actividades de culto se coordinan a través de la Oficina del Capellán. La información sobre estos programas está disponible en el Programa de Orientación A&O y en los Capellanes.

Programa de Responsabilidad Financiera para Internos

La FCC Forrest City trabaja estrechamente con la Oficina Administrativa de los Tribunales y las unidades de litigios financieros. La Oficina de Prisiones administra un programa sistemático de pago de multas, tasas y costes impuestos por los tribunales. Todos los internos designados deben desarrollar un plan financiero para cumplir con sus obligaciones económicas. Estas obligaciones pueden incluir: valoraciones especiales, restitución ordenada por el tribunal, multas, costas judiciales y sentencias a favor de los Estados Unidos, otras deudas que se deben al gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por el tribunal (por ejemplo, manutención de los hijos, pensión alimenticia y otras sentencias).

El personal de la institución ayuda en la planificación, pero el interno es responsable de realizar todos los pagos necesarios, ya sea con los ingresos dentro de la institución o con recursos externos. El interno debe aportar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, no puede trabajar para UNICOR ni recibir un pago por desempeño superior al nivel de manutención de 5,25 \$. El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y será tenido en cuenta por el personal al determinar el nivel de seguridad/custodia, asignaciones de puestos, elegibilidad para actividades comunitarias y cambios en los programas institucionales. La Comisión de Libertad Condicional de EE. UU. también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

Puede que se te incluya como prioridad para el empleo de UNICOR si tienes obligaciones financieras ordenadas por el tribunal. Los cursos 1-4 destinarán un mínimo del 50% de sus ingresos a su responsabilidad financiera.

Disociación de bandas

El BOP, a través de la Unidad Nacional de Pandillas (NGU), ofrece a los reclusos afiliados a bandas la oportunidad de desvincularse voluntaria y oficialmente de sus respectivas bandas. Para más información, contacte con la oficina local de Servicios Especiales de Investigación.

SERVICIOS DE SALUD

Servicios médicos

Los servicios médicos de la FCC en Forrest City son proporcionados por Wellpath. El Contrato de Atención Gestionada Wellpath se parece mucho a una Organización de Mantenimiento de la Salud (HMO) en la comunidad. Solo se ofrece atención médicamente necesaria, inmediata, urgente o de emergencia. Los servicios que no están cubiertos son aquellos considerados médicamente aceptables, pero no médicamente necesarios.

Los servicios médicos son proporcionados por médicos Wellpath, profesionales de nivel medio, enfermeros y otro personal auxiliar de la atención sanitaria. Se ofrecen consultas especializadas según sea necesario. Wellpath tiene el contrato de proporcionar un nivel de atención sanitaria coherente con la práctica basada en la evidencia, y de manera oportuna. La atención médica de urgencia está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. La atención médica incluye lo siguiente:

Guardia por enfermedad/Triaje médico

Cualquier recluso de la población general que desee atención médica es responsable de concertar su propia cita para la guardia médica. Durante la llamada o triaje se revisan los informes de atención médica rutinaria y no urgentes. La guardia por enfermedad y triaje está disponible los lunes, martes, jueves y viernes, excepto festivos, en la Unidad de Servicios de Salud Media. La guardia médica de la institución Low se realiza los lunes, martes, miércoles y viernes. La guardia por enfermedad o triaje corresponde con la línea principal de la mañana o la jornada de puertas abiertas. Los horarios que aparecen a continuación pueden cambiar debido a mal tiempo o a cualquier cambio en el estado de la instalación (es decir, movimiento restringido).

Baja baja llamada por enfermedad (población general)				
Institución	Lunes	Martes	Miércoles	Viernes
(excepto en festivos)				
Campamento	0630-0700	0630-0700	0630-0700	0630-0700
Bajo	0600-0700	0600-0700	0600-0700	0600-0700
Medio	0615-0715	0615-0715	0615-0715	0615-0715

Llamada médica media y USP (Población General)				
Institución	Lunes	Martes	Jueves	Viernes
(excepto en festivos)				
Campamento	0630-0700	0630-0700	0630-0700	0630-0700
Bajo	0600-0700	0600-0700	0600-0700	0600-0700
Medio	0615-0715	0615-0715	0615-0715	0615-0715

No se realizará guardia médica rutinaria los fines de semana ni los festivos oficiales. En esos días, se proporcionarán servicios de emergencia, clínicas de insulina y medicamentos de línea de pastillas. En la unidad se proporcionan hojas de triaje de guardias médicas. Un recluso puede

rellenar el justificante cuando le convenga y llevárselo al triaje de llamadas por enfermedad. Esto permite privacidad y acelera el proceso de registro por llamadas por enfermedad por las mañanas.

los internos que trabajan durante el triaje y deseen acceder a guardias por enfermedad informarán a su supervisor de su enfermedad, y este hará arreglos con el personal de la HSU. Se realizará una cita para la guardia médica y el interno será responsable de asistir a la cita. Es responsabilidad del interno solicitar la salida con tiempo suficiente para atender la guardia por enfermedad. Los internos deben presentarse en la HSU antes de la hora establecida o que su supervisor notifique al personal de la HSU el motivo del retraso. El recluso debe presentar su tarjeta de identificación como medio de identificación positiva al utilizar cualquier servicio proporcionado por la HSU, es decir, medicamentos u otros cuidados médicos.

Los internos que se pongan enfermos tras el periodo de triaje de guardias médicas deben solicitar que su supervisor de trabajo o el Oficial de Unidad llamen a la HSU para una cita urgente. No se verán a los internos sin que el personal informe a la HSU de que existe una emergencia. A los internos de la Unidad de Vivienda Especial (SHU) se les proporciona guardia médica rutinaria una vez al día por parte de un miembro de la HSU.

Gafas

La evaluación de las gafas está disponible mediante una solicitud electrónica de reclusos al personal. Un interno con una agudeza visual inferior a 20/40 será derivado al optometrista. Las gafas las proporciona Wellpath según lo prescrito por el optometrista y son similares en estilo a las de la Oficina de Prisiones. Normalmente, las gafas se entregan cada dos años si ha habido un cambio significativo en la agudeza visual. Si rompes tus gafas y te las ha proporcionado la Oficina de Prisiones o Wellpath, se intentará repararlas. La Oficina de Prisiones proporcionará gafas graduadas a cualquier recluso que las requiera. Los internos pueden comprar gafas de lectura en los emisores. Los internos pueden conservar sus gafas al ingresar.

Tratamiento médico de urgencia

Los servicios de emergencia están disponibles en todo momento. Las emergencias o lesiones tienen prioridad para el tratamiento. Existen contratos para los servicios de emergencia con los servicios de emergencia y hospitales locales. La cobertura médica por las tardes, fines de semana y festivos es solo para el tratamiento de problemas médicos agudos. Si sufres una lesión mientras realizas tu asignación, por menor que parezca, informa de la lesión a tu supervisor. Luego deberías presentarte en la HSU para que tu lesión pueda ser tratada y documentada. Tu supervisor de trabajo llamará antes para informar al personal de la HSU sobre tu lesión. No informar inmediatamente a tu supervisor de trabajo de una lesión relacionada con el trabajo puede descalificarte para recibir salarios por pérdida de tiempo o compensación.

Directrices Anticipadas

De acuerdo con el Suplemento Complejo de Enfermedad Grave y Muerte de Internos; Directivas Anticipadas; No reanimar, un recluso puede solicitar que se registre una directiva anticipada en su historial médico. Los formularios requeridos pueden encontrarse en este suplemento para su

relleno. Cabe señalar que, aunque la directiva anticipada está archivada, todos los métodos que mantengan la vida se utilizarán mientras esté en la institución.

Exámenes físicos

Todos los reclusos recién ingresados recibirán un examen físico completo en un plazo de 14 días desde su ingreso.

Los procedimientos diagnósticos relacionados con posibles enfermedades transmisibles son obligatorios para la protección del interno, así como de otros internos y personal. Cualquier recluso que se niegue a estas pruebas será aislado durante un periodo de tiempo adecuado determinado por el personal de la HSU, para garantizar la ausencia de enfermedades transmisibles. La prueba de tuberculosis se realizará en un plazo de 48 horas desde la admisión.

Un recluso que sea liberado puede solicitar una evaluación médica si no se ha sometido a una evaluación física en el plazo de un (1) año antes de la fecha de liberación. Dicho examen médico debe realizarse en un plazo de dos (2) meses previos a la liberación. Presenta tu solicitud al menos tres (3) meses antes de la fecha de liberación si decides realizar un examen.

Medicamentos/Línea de pastillas

Se proporciona una línea de pastillas para emitir recetas y para recibir dosis individuales de medicación que no pueden ser entregadas al interno para llevarlas de vuelta a la vivienda. Los internos que reciban la medicación de la línea de pastillas deberán presentar sus tarjetas de identificación como forma de identificación positiva antes de recibir la medicación. Se requiere que demuestres la ingestión al personal de los servicios sanitarios en la ventanilla.

La línea de pastillas se abrirá en horarios establecidos o según se anuncie, los siete días de la semana, salvo que se indique específicamente. Los medicamentos entregados al interno deben tomarse según las instrucciones escritas en la etiqueta de la receta. Los medicamentos que no se utilicen correctamente serán confiscados y se notificará a la HSU. También se confiscarán medicamentos caducados.

NOTA: Pill Line Times se realiza en coordinación con Main Line

Medicamentos/Línea de pastillas (población general)			
Días: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado			
Domingo			
Institución	Buenos días	Mediodía	Noche
Campamento	0600-0630	1130-1200	1500-1530
Bajo	0700-0800	1030-1130	1645-1800
Medio	0615-0715	1045-1145	1645-1745

Los medicamentos de venta libre están disponibles para su compra en la Comisaría. Los internos deben seguir las instrucciones que aparecen en el envase del medicamento.

Inmunizaciones

Las vacunas rutinarias se administran según las recomendaciones del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). A petición suya, se le proporcionará una copia de su expediente de vacunación para su uso tras su liberación de prisión. Algunas pruebas son obligatorias para prevenir la propagación de enfermedades transmitidas por el aire y se realizarán anualmente.

Dental

El cuidado dental comienza con un examen exhaustivo para determinar qué cuidado dental es necesario e incluye radiografías de los dientes. A este examen le sigue la limpieza dental realizada por un higienista dental junto con instrucciones para mantener la limpieza de los dientes. Si la placa es grave, la limpieza requerirá dos citas. El trabajo restaurador, como empastes en dientes cariosos, sigue a la limpieza dental. Muchos empastes requieren más de una cita. Una vez finalizado el trabajo restaurador, se pueden fabricar parciales o proporcionar dentaduras postizas.

Entre estas citas, el tiempo de espera puede ser de varios meses. Envía tu solicitud electrónica de reclusos al personal del Departamento Dental para que se añada a la lista de espera para la atención dental. Los internos con problemas dentales agudos, como dolor y/o hinchazón dental intenso, deben inscribirse en la guardia dental por enfermedad al mismo tiempo que la guardia normal por enfermedad. Las solicitudes dentales rutinarias como limpieza, empastes, dentaduras postizas y parciales deben enviarse mediante solicitud electrónica de reclusos al personal. El examen completo, los empastes y todo el trabajo restaurativo deben completarse antes de la fabricación de la prótesis.

Programa de Copago para Internos

Debe pagar una tarifa de 2,00 \$ por servicios sanitarios, cargada a su Cuenta de Comisaría de Reclusos, por cada visita sanitaria, si recibe servicios relacionados con una visita que solicitó. Estas citas solicitadas incluyen guardias por enfermedad y solicitudes fuera de horario laboral para ver a un profesional sanitario.

Debe pagar una tarifa de 2,00 \$ por servicios sanitarios, cargada a su cuenta de comisaría de reclusos, por cada visita sanitaria, si se le considera responsable a través del proceso de audiencia disciplinaria de haber lesionado a un recluso que, como resultado de la lesión, requiere una visita médica. Si se considera indigente, es decir, un recluso que no ha tenido saldo en una cuenta fiduciaria de 6,00 \$ durante los últimos 30 días, no se te descontará la comisión de copago de tu cuenta de comisaría de reclusos.

Programa de medicamentos de venta libre

Los internos tendrán acceso a medicamentos de venta libre (OTC) en la comisaría de la institución. Los internos utilizarán recursos personales para obtener medicamentos de venta libre que estén indicados para problemas cosméticos e de higiene general o síntomas de dolencias médicas menores.

Durante el triaje de llamadas por enfermos de la institución, el personal de la HSU derivará a los internos al Comisario en respuesta a quejas relacionadas con problemas cosméticos y de higiene general o síntomas de dolencias médicas menores.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO

Correspondencia general

En la mayoría de los casos, a los internos se les permite corresponderse con el público, familiares y otros sin la aprobación previa ni el mantenimiento de una lista de correspondencia. El correo saliente de los internos puede ser inspeccionado por el personal y debe ser desprecintado al depositarse en el buzón de la institución en las Instituciones de Seguridad Media. Los internos pueden sellar su correo en las instituciones Mínimas y Bajas. El correo no se procesará sin una etiqueta de correo TRULINCS adjunta. Estas etiquetas se utilizan para el contacto, no para la dirección de remitente. El sobre saliente debe tener el nombre del interno, número de registro, unidad y dirección de remitente en la esquina superior izquierda. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un proceso judicial por violación de las leyes federales. Los internos no están autorizados a corresponderse con otro interno a menos que se conceda la aprobación previa.

Todo el correo saliente debe contener una dirección de remitente de la siguiente manera:

Nombre comprometido	Nombre comprometido	Nombre comprometido	Nombre comprometido
Número de registro	Número de registro	Número de registro	Número de registro
FCC Complex (Bajo)	Complejo FCC (Med)	Complejo	Complejo FCC (SCP)
Apartado de correos 26020	Apartado de	Apartado de correos 26030	Apartado de correos
correos 26040 Forrest City, AR 77720	Forrest City, AR	260 Forrest City, AR 77720	

No hay servicio de correo los fines de semana y festivos.

Correspondencia entrante

El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto festivos) y normalmente por el Oficial de la Unidad de Guardia Nocturna en cada unidad habitacional. También se entregarán periódicos y revistas en este momento. El correo legal y especial será distribuido por un miembro del Departamento de Sistemas Correccionales tan pronto como sea posible tras su recepción. Se pide a los internos que aconsejan a quienes les escriben que pongan el nombre de los internos, número de registro y unidad en el sobre para asegurar la correcta entrega del correo. El número de cartas entrantes que un recluso pueda recibir no estará limitado, salvo que el número recibido suponga una carga injustificada para la institución. Cuando el correo está dirigido a un interno y recibido en la sala de correo, se reenvía al interno ese mismo día o se procesa para su rechazo. Esta garantía se proporciona teniendo el nombre y número de registro correctos que aparezcan en la zona de dirección para que el personal de la sala de correo pueda reenviar el correo en consecuencia. Si el correo no contiene el nombre o número de registro comprometido, el personal de la sala de correo no puede identificar al interno que debe recibir el correo. Por lo tanto, el correo no es rechazado sino devuelto al remitente por no poder identificar al interno. Si el correo enviado no cumplía las directrices anteriores, se habría devuelto al remitente y no es necesario enviarte un aviso de rechazo. Si tu correo es devuelto por cualquier motivo distinto a los mencionados anteriormente, se considerará un rechazo y recibirás el formulario adecuado de notificación de rechazo. Además, hay numerosas razones por las que se puede devolver correo,

tarjetas o fotografías. Aquí tienes algunos ejemplos que podrían haber ocurrido si tu correo, tarjetas o fotos se hubieran devuelto y no requirieran un aviso de rechazo: • Cartas o paquetes que superen las 16 onzas. Estos requerirán una autorización para recibir un paquete. • Cualquier foto o publicación que contenga desnudos. • Sobres acolchados o de burbuja. • Nombre o número de registro incorrectos • Nombre o número no legibles • Cualquier libro que no provenga de una editorial o librería. • Toda la correspondencia general en la Baja y Media será fotocopiada, y solo se le proporcionará la fotocopia • Todos los sobres y papeles de correspondencia general entrantes deben ser de color blanco. Si la correspondencia general entrante está en un sobre o en papel distinto al blanco, el artículo será devuelto al remitente. • La correspondencia general entrante que contenga materiales como purpurina, pegatinas, sustancias aceitosas, pintalabios, ceras o rotuladores será rechazada. • La correspondencia general que esté manchada o contenga sustancias será rechazada. • Toda la correspondencia entrante rociada con fragancia, como pero no limitándose a perfume o colonia, será devuelta al remitente • Toda correspondencia general entrante que utilice una etiqueta para el destinatario y/o el remitente será rechazada. La información del destinatario y remitente debe completarse con tinta o con sello de dirección • Todas las "tarjetas caseras serán rechazadas". • Las tarjetas de felicitación ya no serán aceptadas por correo entrante. Los familiares deberán fotocopiar las tarjetas solo en papel blanco. No se permitirá ningún montón de cartas en la institución. Es tu responsabilidad notificar a tu familia estos cambios. El correo que no está enviado como certificado no puede ser rastreado. Debemos tener un número certificado para rastrear cualquier correo a través del Servicio Postal de los Estados Unidos. Si tu familia ha enviado correo que no fue certificado por correo, tendrán que acudir a la oficina local de USPS para iniciar una investigación sobre el correo perdido. El remitente debe iniciar esta investigación; La institución no puede iniciar una investigación.

Paquetes entrantes

Los internos solo pueden recibir paquetes a través del Servicio Postal de EE. UU. por tres métodos autorizados:

- Se autoriza y se archiva en la sala de correo un paquete de Autorización para Recibir, formulario BP-331. Los formularios solo se emiten para la liberación de ropa y artículos médicos.
- Cualquier paquete (el correo que pese más de 16 onzas se considera un "paquete") recibido en la Oficina de Correos de EE. UU. debe estar claramente marcado en el exterior del paquete como "**AUTORIZADO POR POLÍTICA DE LA OFICINA.**" Si el paquete no está claramente marcado, será rechazado y devuelto al remitente. No se traerá de vuelta a la institución. Esta declaración se refiere a paquetes de todas las fuentes, familiares, abogados, etc. Es responsabilidad del interno notificar este requisito. **Se pueden enviar revistas, libros de tapa blanda o libros de tapa dura desde domicilios para los internos de las instituciones de baja y mínima seguridad. En las Instituciones de Seguridad Media, todos los libros y revistas deben proceder de una editorial o librería. Los periódicos recibidos en todas las instituciones del Complejo deben provenir directamente de una editorial o librería.**

- Materiales educativos - El nombre del interno debe aparecer en una lista proporcionada por el Departamento de Educación. Todos los materiales serán enviados al Departamento de Educación para su aprobación y distribución final.

Publicaciones entrantes

La Oficina de Prisiones permite a los internos suscribirse y recibir publicaciones sin aprobación previa. El término "publicación" significa un libro, un número único de una revista o periódico, o materiales dirigidos a un interno específico, como folletos publicitarios, folletos y catálogos. Un interno puede recibir periódicos y publicaciones en tapa dura, publicaciones en tapa blanda, revistas, folletos, etc. En las Instituciones de Seguridad Media, un interno puede recibir publicaciones en tapa blanda (excepto periódicos de una editorial, librería o club de lectura únicamente). En las instituciones de baja y mínima seguridad, un interno puede recibir publicaciones en tapa blanda de cualquier fuente.

El Director rechazará una publicación si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, o si podría facilitar actividades delictivas.

Las publicaciones que cumplan uno de los siguientes criterios pueden ser rechazadas:

- Describe o describe procedimientos para la construcción o uso de armas, munición, bombas o artefactos incendiarios.
- Representa, fomenta o describe métodos de escape de las instituciones penitenciarias o contiene planos, dibujos o descripciones similares de las instituciones de la Oficina de Prisiones.
- Describe o describe procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas o la fabricación de drogas.
- Está escrito en código.
- Representa, describe o fomenta actividades que pueden conducir al uso de violencia física o a la interrupción grupal.
- Fomenta o instruye en la comisión de actividades delictivas.

No están autorizados materiales que sean sexualmente explícitos o que contengan desnudos. Cualquier material de este tipo recibido para un interno será rechazado por el personal de la Sala de Correo y devuelto al remitente.

Correo Especial

Todo el correo especial y legal entrante y saliente será revisado por la oficina del SIS para verificar la precisión del remitente y la ubicación de entrega. Normalmente, el correo legal y el correo especial no superarán un proceso de verificación de 24 horas, sin embargo, el 28 CFR no establece límites a esto y todo el correo bajo esta sección debe ser verificado antes de enviar o entregar correo especial/legal.

"Correo Especial" es una categoría de correspondencia que puede enviarse fuera de la institución sin abrir ni leer por el personal, que incluye correspondencia a: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los EE. UU. (incluida la Oficina de Prisiones), Fiscalía de los Estados Unidos, Cirujano General, Servicio de Salud Pública de los EE. UU., Secretario del Ejército, Marina o Fuerza Aérea, Tribunales de EE. UU., oficiales de libertad condicional de EE. UU., miembros del Congreso de EE. UU., embajadas y consulados, gobernadores, fiscal general estatal, fiscales, directores de departamentos estatales de correcciones, comisionados estatales de libertad condicional, legisladores estatales, tribunales estatales, oficiales de libertad condicional estatales, otros agentes federales y estatales de las fuerzas del orden, abogados y representantes de los medios de comunicación.

"Correo Especial" también incluye el correo recibido de los siguientes: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, fiscales, miembros del Congreso de EE. UU., embajadas y consulados, el Departamento de Justicia de EE. UU. (excluyendo la Oficina de Prisiones pero incluyendo a los fiscales de EE.UU.), otros agentes federales de la ley, Fiscal General del Estado, fiscales, gobernadores, tribunales de EE. UU. (incluidos oficiales de libertad condicional de EE.UU.) y tribunales estatales. Para que la correspondencia entrante se procese bajo los procedimientos de "Correo Especial", **el remitente debe estar debidamente identificado en el sobre, y la parte delantera debe estar marcada como "Correo Especial - Abierto solo en presencia del interno"**.

Un miembro designado del personal abre el "Correo Especial" entrante en presencia del interno. Esto suele hacerlo el personal de los Sistemas Penitenciarios. Los sobres de correo especial y legal serán fotocopiados antes de la entrega, entregando únicamente la copia al interno. Estos artículos serán revisados para detectar contrabando físico y para calificar el "Correo Especial". La correspondencia no será leída ni copiada si el remitente se ha identificado en el sobre y la parte frontal indica claramente que la correspondencia es "Correo Especial" con instrucciones especiales para abrirse solo en presencia del interno. Sin una identificación adecuada como "Correo Especial", el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo puede abrirse, leerse e inspeccionarse.

Correspondencia entre internos confinados

Un recluso puede tener permiso para corresponderse con otro recluso recluso en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro recluso es miembro de la familia inmediata o parte en una acción legal (o testigo) en la que ambas partes están involucradas. Se aplican las siguientes limitaciones adicionales: dicha correspondencia siempre puede ser inspeccionada y leída por el personal de la institución de envío y recepción (no puede ser sellada por el interno).

El responsable de unidad de cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos internos están bajo custodia federal. Los Guardianes de ambas instituciones deben aprobar la correspondencia si uno de los internos está alojado en una institución no federal.

Rechazo de correspondencia

El Guardián puede rechazar la correspondencia enviada por o a un interno si se determina que perjudica la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, la protección del público o si puede facilitar la actividad delictiva. Ejemplos de la correspondencia rechazada incluyen:

- Materia que no es enviable por correo según la ley de normativa postal.
- Información sobre planes de fuga, planes para cometer actividades ilegales o violar las normas de la institución.
- Dirección del negocio de un interno (ley prohibida 334). Un recluso no puede dirigir un negocio mientras está confinado.

Notificación de rechazo

El Guardián notificará por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y el motivo del mismo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El interno también será notificado del rechazo de la correspondencia y del motivo de la misma. El recluso también tiene derecho a apelar el rechazo. El Director remitirá la apelación a un funcionario designado distinto de aquel que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devuelve al remitente.

Recibo de objeto personal

Los internos que deseen recibir objetos personales enviados por correo a la institución enviarán una solicitud electrónica de reclusos al personal al jefe de departamento responsable del artículo solicitado de la siguiente manera:

- Jefe de Unidad - liberar la ropa.
- Especialista en Sistemas de Salud - dispositivos protésicos y audífonos.
- Guardián Asociado: los elementos cuestionables o los que no estén cubiertos en las otras categorías serán sometidos al Guardián Asociado para que tome una decisión.

El jefe de departamento informará al interno de la decisión. Si la solicitud es aprobada, el jefe de departamento completará el formulario de autorización correspondiente. El personal de la sala de correo no aprobará ningún artículo o paquete para su entrega a menos que este formulario esté archivado.

Reenvío de correo

El personal de la sala de correo reenviará el correo de correspondencia general (en lugar de correo especial) a la nueva dirección proporcionada por el interno en el momento de su liberación durante un periodo de 30 días. Tras el periodo de 30 días, el correo general recibido será devuelto al remitente con la anotación "no en esta dirección - devolver al remitente". Tras 30 días, la dirección proporcionada se utilizará para reenviar correo especial/legal.

Fondos recibidos por correo

Cualquier dinero recibido por correo será rechazado y devuelto al remitente. Es responsabilidad del recluso informar a cualquiera que le envíe fondos sobre los procedimientos de la Caja Fuerte Nacional. La dirección y los procedimientos para la Caja Nacional de Seguridad están publicados en las viviendas y en el Manual de A&O de internos.

Artículos no autorizados recibidos por correo

Cualquier elemento recibido con correspondencia que no esté autorizada será rechazado y devuelto al remitente. El recluso será notificado de cualquier objeto devuelto(s) y del motivo del rechazo. Normalmente, una copia del formulario de rechazo, junto con el(los) artículo(s) no autorizado(s), se devuelve al remitente. No se autorizan fotografías sexualmente explícitas de ninguna fuente.

Correspondencia de los internos con representantes de los medios de comunicación

Un interno puede escribir, siguiendo los procedimientos de Special Mail, a representantes de los medios de comunicación cuando se especifica por nombre y título. El recluso no puede recibir compensación ni nada de valor por correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma ni ejercer un negocio o profesión mientras esté bajo custodia del BOP. Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un interno. Se abrirá la correspondencia de un representante de los medios de comunicación, se inspeccionará en busca de contrabando, para su calificación como correspondencia mediática y para contenido que probablemente promueva actividades o conductas ilegales contrarias a las normativas del BOP.

TRULINCS

Los internos mantienen su propia lista de contactos para comunicarse con la comunidad y el público utilizando TRULINCS. Están autorizados para un total de 100 contactos activos; De estos 100 contactos, puede haber hasta 30 contactos telefónicos y 30 contactos por mensajería electrónica. Los internos deben utilizar el sistema TRULINCS para imprimir etiquetas y poder enviar la correspondencia saliente cuando utilizan el servicio postal. Los internos que no tengan acceso a una estación de trabajo TRULINCS deberán presentar un formulario de solicitud de contacto a su Equipo de Unidad para su aprobación. Una vez enviado, el contacto normalmente se procesará en un plazo de cinco días laborables. Cuando el interno necesita añadir, eliminar o cambiar un contacto, debe enviar otro formulario de solicitud de contacto a su Equipo de Unidad. Normalmente, normalmente se procesará en un plazo de cinco días laborables. Los cambios en la lista de contactos de los internos pueden enviarse una vez al mes (esto no se aplica a los internos que tienen acceso a una estación de trabajo TRULINCS). No se autorizan los números de teléfono de moteles locales.

Nota: proporcionar información falsa en preparación de tu lista telefónica aprobada puede conllevar acciones disciplinarias. Debes identificar correctamente a la persona principal a la que deseen contactar en el número de teléfono introducido en TRULINCS.

Mensajería electrónica

Los internos pueden intercambiar mensajes electrónicos con contactos aprobados. Los procedimientos para esto se pueden encontrar en el Manual de Fondos Fiduciarios/Fondos de Depósito.

Solicitud electrónica de reclusos al personal

Los internos que tienen acceso a las estaciones TRULINCS deben utilizar el sistema al enviar una solicitud electrónica de reclusos al personal. Están limitados a una solicitud por día y esta función no cobra nada.

Documentos locales

La función de Documentos Locales de TRULINCS actúa como un tablón de anuncios electrónico. Aquí se publica electrónicamente una gran variedad de información (menús, horarios, memorandos, etc.). Es responsabilidad del interno estar al tanto de todos los documentos publicados electrónicamente.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia legal

La correspondencia legal de o hacia abogados se tratará como "Correo Especial" si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado, indicando que es abogado, y la parte delantera del sobre debe estar marcada como "Correo especial - abierto solo en presencia del recluso." Es responsabilidad del interno asesorar a su abogado sobre esta política. Si el correo legal no está debidamente marcado, se abrirá como correspondencia general.

Visitas de abogados

Los abogados suelen programar citas con antelación para cada visita. Se anima a los abogados a visitarlos durante el horario habitual de visitas. Sin embargo, las visitas de un abogado pueden organizarse en otros momentos según las circunstancias de cada caso y el personal disponible. Las visitas de abogados estarán sujetas a monitorización visual pero no a monitorización por audio.

Legal Material

Durante las visitas de abogados, se puede autorizar un número razonable de materiales legales en la zona de visitas con aprobación previa. El material legal puede transferirse durante las visitas del abogado, pero está sujeto a inspección para detectar contrabando. Este material se tratará de manera similar a los procedimientos de "Correo Especial" descritos anteriormente. Se espera que los internos gestionen la transferencia de materiales legales por correo tan a menudo como sea posible.

Llamadas de abogados

Para realizar una llamada telefónica no supervisada a un abogado, el recluso debe organizar dicha llamada a través de su Equipo de Unidad. La llamada será a cobro revertido o pagará el interno.

Biblioteca de Derecho

La Biblioteca de Derecho está ubicada en el Departamento de Educación y contiene una variedad de materiales de referencia jurídica para la preparación de trabajos jurídicos.

Notario Público

Según las disposiciones del 18 USC 4004, el personal de la Oficina de Prisiones está autorizado a notariar documentos. La ley permite que los documentos de los internos que contengan la declaración "verdadero y correcto bajo pena de perjurio" sean suficientes en tribunales federales y otras agencias federales. Algunos estados no aceptan la notarización gubernamental para transacciones inmobiliarias, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario contactar

con el personal del Equipo de la Unidad para concertar con un Notario Público del Estado de Texas.

Copias de materiales legales

De acuerdo con los procedimientos institucionales, los internos pueden copiar materiales necesarios para su investigación o asuntos legales. Hay una fotocopidora para reclusos disponible en la Biblioteca Jurídica que utiliza el sistema de tarjetas de débito. Los internos pueden comprar créditos de copia en el Departamento de Comisaría para utilizar la fotocopidora. Las personas que no disponen de fondos y puedan demostrar una necesidad clara de copias pueden presentar una solicitud por escrito para una cantidad razonable de duplicación gratuita a la atención de su Equipo de Unidad.

Reclamaciones federales por responsabilidad civil

Si la negligencia del personal de la institución provoca lesiones personales o pérdida o daño a la propiedad de un recluso, puede ser la base de una reclamación bajo la Ley Federal de Reclamaciones por Responsabilidad Civil. Para presentar dicha reclamación, los internos deben completar un Formulario Estándar 95. Pueden obtener este formulario enviando una solicitud electrónica de reclusos al personal o solicitándola a través de tu consejero penitenciario.

Acceso de reclusos al archivo central

Un recluso puede solicitar la revisión de las partes divulgables de su expediente central. El personal del Equipo de Unidad permitirá la revisión del expediente central a petición por escrito del interno.

Acceso de los internos a otros documentos

Un recluso puede solicitar acceso a los "documentos no divulgables" en su expediente central y médico, o a otros documentos que le conciernan y que no estén en su expediente central y médico. La solicitud debe ser por escrito y enviada por correo directo por el interno a:

Director de la Oficina de Prisiones
ATENCIÓN: SE SOLICITÓ
320 First Street, N.W.
Washington, D.C. 20534

Dicha solicitud debe describir brevemente la naturaleza de los registros solicitados y las fechas aproximadas cubiertas por el registro. El recluso también debe proporcionar su número de registro y fecha de nacimiento para fines de identificación.

Una solicitud en nombre de un recluso por parte de un abogado u otra persona para obtener registros relacionados con el interno debe ser por escrito y presentada en la dirección de la Oficina Central. La solicitud no debe enviarse por correo a la institución. La solicitud debe contener una copia del consentimiento del interno para divulgar la información solicitada.

Ley de Mejora de la Seguridad Judicial de 2007

Esta Ley bajo la Ley Pública 110-177 fue promulgada por ley el 7 de enero de 2008. La Ley añade dos nuevas disposiciones (18 U.S.C. 119 y 1521) al Código Penal que son de particular relevancia para la población interna. Copias de la Ley están disponibles en la Biblioteca de Derecho de Reclusos.

Ley de Libertad de Información/Privacidad de 1974

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, salvo en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a registros sobre otra persona y/o registros de agencia distintos a los que les corresponden a ellos mismos (incluyendo declaraciones de programas y memorandos operativos) deberán ser tramitadas a través de la Ley de Libertad de Información, 5 USC: 552.

Clemencia ejecutiva

La Oficina de Prisiones informa a todos los internos que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución a conceder clemencia ejecutiva mediante indulto, conmutación de sentencia o indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es símbolo de perdón. No implica inocencia, ni elimina el historial de condena. Un indulto restaura los derechos civiles y facilita la restitución de licencias profesionales y de otro tipo que podrían haberse perdido por la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la pena (reducción de la pena impuesta tras una condena) y la suspensión de la ejecución de una condena por un periodo de tiempo). Los internos deben contactar con su gestor de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

Conmutación de la condena

La Oficina de Prisiones también asesora a los internos sobre la conmutación de las condenas. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso penal. Los internos que soliciten la conmutación de la condena deben hacerlo en los formularios disponibles del Equipo de Unidad asignado. Las normas que rigen estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Perdón

No se podrá solicitar un indulto hasta que expiren al menos cinco años desde la fecha de liberación del reclusión. En algunos casos, que involucren delitos de gravedad, como la violación de las Leyes de Narcóticos, Control de Armas, Leyes del Impuesto sobre la Renta, Perjurio y violación de la confianza pública implicada en deshonestidad personal, fraude con sumas sustanciales de dinero, violaciones relacionadas con el crimen organizado o delitos graves, normalmente se requiere un periodo de espera de siete años.

Liberación por compasión/reducción de condena

El Director de la Oficina de Prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un recluso una reducción de condena (RIS) para un recluso que presente circunstancias extraordinarias y apremiantes. Véase 18 U.S.C. § 3582 y la Declaración del Programa sobre *Liberación compasiva/reducción de condena*. La Oficina de Prisiones puede considerar tanto circunstancias médicas como no médicas. La Oficina de Prisiones consulta con la Fiscalía de los Estados Unidos que procesó al recluso y notificará a cualquier víctima del delito actual del interno. Si se concede el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del interno, y normalmente comenzará a cumplir el plazo previamente impuesto de libertad supervisada. Si la solicitud de RIS del recluso es denegada, se le proporcionará una declaración de motivos de la denegación. El recluso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Remedios Administrativos. Las denegaciones, por parte del Asesor Jurídico General o del Director, son decisiones finales de la agencia y no pueden ser apeladas. Los internos que consideren que su solicitud es de carácter urgente (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declararlo conforme a la normativa. (Véase 28/CFR par 542, subparte B).

PRIMER ACTO

El 21 de diciembre de 2018, el Presidente firmó la Ley First Step de 2018. Entre otras disposiciones, la Ley First Step introduce cambios relacionados con las solicitudes de reducción de condena o liberación compasiva de los internos.

Se recuerda a los internos que creen que son elegibles para una reducción de condena que pueden iniciar el proceso de revisión de la Oficina presentando una solicitud por escrito al alcaide. Las solicitudes también pueden ser presentadas por el cónyuge, pareja, familiar o abogado del interno.

La política se ha actualizado para incluir los requisitos de la Ley First Step Act. Los criterios utilizados para evaluar dichas solicitudes, junto con los procedimientos para el proceso de revisión, se describen en la Declaración del Programa 5050.50, Liberación compasiva/reducción de sentencia: Procedimientos para la implementación de 18 U.S.C. §§ 3582 y 4205(g). La Declaración del Programa estará disponible en el Tablón de Anuncios de TRULINCS hasta la próxima emisión de la Biblioteca Jurídica Electrónica o estará disponible bajo solicitud.

La Ley de Primer Paso otorga a los reclusos sentenciados bajo la Ley de Reforma de Sentencias de 1984 (reclusos de "nueva ley") el derecho a presentar una moción solicitando una reducción de condena ante el tribunal correspondiente, siguiendo la anterior de:

- a) la denegación de la solicitud y el agotamiento de todas las apelaciones administrativas, en este caso recibiendo una denegación por parte de la Oficina del Asesor Jurídico General; o
- b) el transcurso de 30 días desde la recepción de la solicitud por parte del alcaide.

En todos los casos, el personal de la Oficina procesará correctamente las solicitudes de reducción de condena presentadas correctamente, y se anima a los internos a colaborar con el personal de la institución en la tramitación de dichas solicitudes.

TELÉFONOS

Normativa telefónica

El ITS utiliza el reconocimiento de voz con fines de seguridad. Los internos que deseen utilizar el sistema telefónico deben tener su voz registrada. Esto se realizará en la jornada de puertas abiertas de Servicios para Reclusos (ubicada en el Departamento de Lavandería), que se celebrará de lunes a jueves, de 11:30 a.m. a 12:00 p.m. (excluyendo festivos federales). Hay teléfonos en cada unidad general de alojamiento para uso de los internos. Los teléfonos estarán disponibles de 6:00 a 22:00 todos los días. Se pueden hacer llamadas de débito y a cobro. No se permiten llamadas de terceros, facturación de terceros, tarjetas de crédito o llamadas a tres vías en estas líneas. Cualquier infracción de la normativa telefónica será objeto de medidas disciplinarias. Los teléfonos deben usarse únicamente con fines legales. Las amenazas, extorsión, etc., pueden derivar en procesos judiciales. Todos los teléfonos de los internos están sujetos a monitorización y grabación. Los internos deben contactar con su gestor de casos o consejero penitenciario para concertar una llamada de abogado sin supervisión.

El personal del Equipo de Unidad y de Servicios Religiosos normalmente está autorizado para ayudar a un recluso con una llamada telefónica de emergencia durante una crisis familiar o fallecimiento en la familia y para asistir en una llamada telefónica legal no supervisada a abogados. Los internos en Segregación Disciplinaria y Detención Administrativa pueden realizar un número limitado de llamadas. Aunque hay un teléfono disponible para uso limitado en la SHU, generalmente las llamadas para los internos en Aislamiento Disciplinario serán realizadas por los agentes de la SHU.

Se espera que cada interno gestione sus llamadas de tal manera que permita el uso de los teléfonos a todos los internos. Las llamadas están limitadas a 15 minutos por llamada. Todos los internos están limitados a un total de 510 minutos de llamadas telefónicas al mes (a cobro y/o directas). No se utilizarán teléfonos para realizar negocios. Los teléfonos de la institución no pueden usarse sin el permiso de un miembro del personal.

A su llegada a la institución, recibirá un número de Código de Acceso Telefónico (PAC) para realizar llamadas telefónicas. Un recluso no debe dar su número PAC a otro interno. Informa inmediatamente al personal del Equipo de Unidad de los números comprometidos de los PAC de la Unidad.

Nota: Los internos no están autorizados a añadir números de teléfono ni a hacer llamadas telefónicas para otros internos. Esto se considera una eludencia de los procedimientos de vigilancia telefónica y puede conllevar sanciones disciplinarias.

VISITAS

Horario de visitas

El procesamiento de los visitantes comenzará a las 8:30 a.m., no se permite la entrada a los visitantes en el vestíbulo principal hasta esa hora. Además, no se permite la entrada de visitantes en los terrenos de la institución antes de las 8:00 a.m. No se procesarán visitantes después de las 9:30 a.m., los fines de semana y festivos, en preparación para el recuento de las 10:00. Además, no se atenderán visitantes después de las 14:00 para prepararse para el recuento de las 16:00.

SPC/Institución de Baja Seguridad/Institución de Seguridad Media

Las visitas sociales están programadas los sábados, domingos y festivos federales de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Penitenciaría de los Estados Unidos

Las visitas sociales están programadas martes, miércoles, jueves y festivos federales de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Número de visitantes

En la FCC Forrest City, se permite la visita de tres visitantes adultos, y no más de cinco (incluidos los niños), pueden visitarlos a la vez. Los bebés que deban ser llevados en brazos por un visitante adulto no estarán incluidos en el total de cinco visitantes. Cada niño que pueda caminar sin ayuda del visitante adulto será considerado uno de los cinco visitantes autorizados. Las personas menores de 18 años deben contar con el consentimiento por escrito de un progenitor o tutor legal para visitar. Los visitantes menores de 16 años deben ir acompañados por un adulto responsable. Los visitantes menores de 16 años no están obligados a estar relacionados con el interno visitado. Si por cualquier motivo un visitante tiene que abandonar la sala de visitas, la visita se cancelará por ese día. Hay servicios de aseo disponibles para los visitantes dentro de la sala de visitas.

Visitas divididas

Si un recluso llega más de un número autorizado de visitantes al mismo tiempo, se puede organizar una visita dividida a discreción del Teniente de Operaciones. Una visita dividida se define como una visita en la que uno o más de estos visitantes abandonan la sala de visitas y son reemplazados por otros visitantes autorizados. Los visitantes que finalicen la visita deben abandonar los terrenos de la institución. No se les permite esperar en el vestíbulo principal ni en el aparcamiento. Durante las visitas divididas, solo se permitirá un intercambio de visitantes (por ejemplo, las personas que salgan de la sala de visitas para permitir que otros miembros del grupo visiten no podrán volver a visitarlo ese mismo día).

Visitantes Autorizados

Se permiten visitas a aquellas personas que figuren en la lista de visitas aprobadas por los internos, según lo autorizado por el Equipo de la Unidad. Es responsabilidad del interno aconsejar a sus visitantes que no visiten antes de recibir la notificación de que han sido autorizados como visitantes y notificar al visitante una vez que se haya concedido la aprobación. A las personas que intenten visitar y que no figuren en la lista de visitas aprobadas por los internos se les denegará la entrada en la institución.

Definiciones:

Familiares directos

Los miembros de la familia directa se definen como madre, padre, padrastros, padres de acogida, hermanos, hermanas, esposa e hijos. La inclusión de una pareja de hecho requerirá la verificación de la relación.

Otros familiares, amigos y asociados

Esto incluye abuelos, tías, tíos, suegros y primos. Normalmente, a las personas de esta categoría se les conceden privilegios de visita. Las visitas de amigos y conocidos proporcionan una relación positiva y constructiva para el interno. Los privilegios de visita pueden extenderse a amigos y otros familiares cuando la visita no ponga en peligro la seguridad del interno ni la seguridad de la institución. La relación debió haberse establecido antes del encarcelamiento del interno.

Personas con antecedentes penales

La existencia de antecedentes de arrestos o antecedentes penales no excluye necesariamente los privilegios de visita. Se debe realizar una evaluación cuidadosa sobre la naturaleza y el alcance del historial y antecedentes penales en relación con actividades delictivas recientes. Estos factores deben sopesarse frente al valor de la relación y la seguridad de la institución.

Exreclusos

Rara vez se permitirá la visita a personas de esta categoría. En esos casos, que requieran tales visitas, el Subdirector Asociado debe dar su aprobación previa con recomendación del Equipo de la Unidad.

Nuevos compromisos:

Cuando no haya una lista de visitantes aprobada, las visitas para nuevos compromisos se limitarán a los miembros de su familia inmediata. El interno proporcionará una lista de familiares directos al Equipo de Unidad lo antes posible tras su llegada a esta institución. Normalmente, los miembros de la familia inmediata son aprobados por el Equipo de la Unidad, después de que la relación sea verificada por el Equipo de la Unidad. Estos visitantes

deben tener una identificación adecuada que indique que son miembros de la familia inmediata del interno. Puede ser necesario consultar el Informe de Investigación Previa a la Sentencia del Interno, si hay alguno.

El Equipo de la Unidad solicitará información a los "visitantes potenciales" que no sean miembros de la familia inmediata del interno, antes de incluir a los "visitantes potenciales" en la lista de visitas aprobadas del interno. Cuando sea necesaria una investigación de antecedentes antes de aprobar a un visitante, el interno será responsable de que el formulario de autorización de liberación se envíe al visitante propuesto. El interno es responsable de los costes de envío por correo de las BP-S309 y BP-S310. El Equipo de Unidad deberá notificar al interno cada aprobación o desaprobación de una persona solicitada para su lista de visitas. El interno es responsable de notificar al visitante la aprobación o desaprobación para visitar. El Equipo de la Unidad es responsable de proporcionar al visitante aprobado indicaciones para el transporte hacia y desde la institución.

Restricciones de visitas y hacinamiento

Las visitas pueden ser restringidas o terminadas por una emergencia, conducta inapropiada por parte de un interno o su(s) visitante(s), o cuando la zona de visitas se satura. Si es necesario reducir o terminar las visitas por masificación, se consultará al Oficial de Guardia de la Institución y al Teniente de Operaciones. El Oficial de la Sala de Visitas aplicará la regla de sobrepoblación a aquellos visitantes que entraron primero en la Sala de Visitas, en función de su hora de registro. Se harán excepciones para los visitantes que hayan recorrido más de 100 millas.

Restricciones de visitas

Las visitas pueden restringirse a situaciones controladas, o para supervisar más de cerca las visitas cuando exista una sospecha razonable de que el visitante puede intentar introducir contrabando, cuando haya habido un incidente previo de dicha introducción o intento de introducción, o cuando exista alguna preocupación, basada en un buen juicio correccional, sobre que el visitante suponga un riesgo para el funcionamiento seguro y ordenado de la institución. Estas restricciones serán aprobadas por el Oficial de Guardia de la Institución y el Teniente de la Operación. Los visitantes pueden ser objeto de registros aleatorios por pats y de vehículos por parte del personal en cualquier momento.

Conducta de visitantes e hijos

Cada interno debe asumir la responsabilidad de la conducta de su visitante. Los niños deben ser controlados teniendo en cuenta a otros grupos visitantes y no se les debe permitir que se alejen del área inmediata, corran por la Sala de Visitas o generen ruido que moleste a otras visitas. El no control de los niños resultará en la terminación de la visita. Esta responsabilidad se extiende a la presencia del visitante en cualquier lugar del Complejo Correccional Federal. Nadie podrá esperar en el aparcamiento ni en el vestíbulo principal.

Conducta del recluso

Cada interno seguirá todas las políticas, normas y reglamentos de la Oficina de Prisiones en lo que respecta a la Sala de Visitas. Cada recluso firmará las normas de visita antes de entrar en la Sala de Visitas.

Bienes muebles

Los visitantes tienen prohibido llevar animales a instalaciones institucionales, salvo un perro utilizado para asistir a visitantes con discapacidad visual o audición. Se proporcionan taquillas para guardar objetos prohibidos en la zona de visitas. Las madres de niños pequeños podrán entrar con:

- Una (1) mezcla de fórmula (sellada)
- Uno (1) biberones vacíos (plástico)
- cinco (5) pañales (por niño)
- Un (1) paquete sellado de toallitas para bebés
- Una (1) cuchara para servir (de plástico)
- dos (2) tarros de plástico con comida para bebés (sellados)
- Una (1) pequeña bolsa de plástico transparente para el contenido anterior

Ningún otro alimento o bebida puede ser introducido en la institución por un visitante. Los siguientes objetos no están permitidos en la Sala de Visitas y deben almacenarse antes de la entrada:

- Buscapersonas y/o teléfono móvil
- Equipos de grabación y/o cintas
- Equipo fotográfico
- Reproductores de radio y/o cintas
- Llaves personales
- Alimentos de fuentes externas
- Periódicos, revistas, libros, etc.
- Productos de tabaco

Dinero

No se aceptará dinero para ingreso en la cuenta de los internos a través de la Sala de Visitas y se les prohíbe recibir o interactuar con monedas o dinero. Se autoriza a los visitantes a llevar una pequeña moneda o bolso tipo clutch (plástico transparente de 4"x6") al área de visitas. Se permitirá la entrada máxima de \$20.00 en incrementos de \$5.00 y solo billetes, monedas, dimes y/o nickels de \$1.00 en la Sala de Visitas.

Asuntos de visita al interno

A los internos se les prohíbe recibir o poseer objetos de visitantes que no sean los comprados en la máquina expendedora.

Máquinas expendedoras

En la zona de visitas hay máquinas expendedoras para uso de los visitantes. Los visitantes pueden comprar comida en las máquinas expendedoras para ellos y los internos. Los internos no deben manipular dinero ni cambios, ni comprar artículos en las máquinas expendedoras. Ni el personal, ni los visitantes, ni los internos pueden agitar o dar un buen rato a las máquinas expendedoras. Los internos visitantes informarán al personal de la sala de visitas sobre problemas con las máquinas expendedoras, como los artículos que no caen libremente del estante. El personal de la Sala de Visitas documentará el nombre del visitante, número de teléfono, hora, fecha, recluso visitado, número del recluso y cantidad perdida para informar al proveedor externo sobre un posible reembolso. Las máquinas expendedoras están prohibidas para los internos en todo momento.

Medicación

Solo los medicamentos de soporte vital (según lo indicado en la receta) están autorizados para su uso en la Sala de Visitas. Solo se permitirá la cantidad que pueda caber en la pequeña bolsa transparente en cada momento. Toda la medicación se dejará en el mostrador del Oficial de Sala de Visitas al llegar a la Sala de Visitas.

Tarjetas de Comisaría (Tarjeta de Identificación de Interno)

Las tarjetas de identificación de los internos se presentarán para fines identificativos y se guardarán en el mostrador de la Sala de Visitas. Si el interno no tiene tarjeta de identificación, debe presentarse en la Oficina del Teniente antes de presentarse en la Sala de Visitas. El personal de la Sala de Visitas identificará a todos los internos antes de que cualquier visitante se marche al finalizar el horario de la Sala de Visitas.

Propiedad de los reclusos

El recluso no debe llevar nada a la visita salvo objetos necesarios como: un par de gafas graduadas, un peine, una alianza de boda, medalla religiosa (con cadena), tocado religioso autorizado y un pañuelo. Los documentos legales necesarios aprobados por el Equipo de la Unidad solo estarán permitidos durante las visitas de abogados. Los materiales legales que se lleven a la Sala de Visitas o que se reciban de abogados estarán limitados a aprobar las visitas de abogados solo de acuerdo con la Declaración del Programa 1315.07, Actividades Legales, Reclusos. No se guardarán objetos personales en la sala de pruebas. Medicación, como las tabletas de nitroglicerina, pueden estar permitidas siempre que estén autorizadas, por escrito, por el Especialista en Sistemas de Salud.

Firmas y documentación

No se deben intercambiar papeles ni regalos. Si hay documentos legales que discutir, el asunto debe ser aclarado con el Equipo de la Unidad del interno antes de la visita. No se permiten firmas ni recibos de documentos legales salvo con la aprobación del Director de Unidad. Los documentos legales deben enviarse por correo a la institución en cualquier otro caso.

Visitas especiales

Visitas de abogados

Las visitas de abogados, incluidas Paralegales, Secretarios y Asistentes Jurídicos, se realizarán conforme a la Declaración de Programa 1315.07, Actividades Legales, Reclusos. Las visitas de abogados tendrán lugar en la Sala de Visitas y serán supervisadas rutinariamente por el Equipo de Unidad designado. Idealmente, se debe solicitar un aviso previo al despacho o oficina del abogado con al menos 72 horas de antelación, debido al número limitado de cabinas privadas para abogados y la necesidad de organizar la supervisión del personal. Cuando una visita con poco aviso es inevitable, el personal del Equipo de Unidad revisará la urgencia para su aprobación con el Capitán y el Equipo de Unidad podrá coordinar la visita.

Visitantes consulares

Siempre que se determine que un recluso es ciudadano de un país extranjero, se permitirá al representante consular de ese país visitar por asuntos de asuntos legítimos. Este privilegio no se le negará aunque el interno esté sometido a una acción disciplinaria. Estas visitas son organizadas y aprobadas por el Asistente Ejecutivo.

Entrevistas con las fuerzas del orden

Normalmente, el SIS aprobará y coordinará todas las entrevistas entre las agencias de seguridad y los internos. Sin embargo, en ausencia del SIS, el designado por los Subcapitanes asumirá esta función.

Visitas religiosas

Las visitas religiosas se realizarán durante el horario habitual de visitas y estarán supervisadas por el Oficial de Sala de Visitas. Un interno que solicite una visita pastoral con un clérigo deberá proporcionar al capellán una solicitud electrónica de recluso al personal. El capellán entrevistará al interno y le explicará los procedimientos de la visita pastoral. El interno es responsable de proporcionar al capellán el número de teléfono y la dirección del clero propuesto. Consulte la sección de Visitas Especiales de la Declaración de Programa 5267.09, Reglamento de Visitas.

Visitantes de negocios

Ningún recluso puede ejercer activamente un negocio o profesión mientras esté encarcelado. Se espera que un interno que haya ejercido un negocio o profesión antes de

su compromiso asigne la autoridad para la gestión de dicho negocio o profesión a una persona de la comunidad. Aunque el interno haya cedido la gestión de un negocio o profesión a otra persona, puede darse una ocasión en la que deba tomarse una decisión que afecte sustancialmente a los activos o perspectivas del negocio. En tales casos, el Guardián puede permitir una visita especial. Se considerarán visitas especiales cuando el personal y el tiempo lo permitan. Las visitas limitadas pueden ser autorizadas a recomendación del responsable de la unidad de internos y la aprobación del Asistente de Custodia.

Detención Administrativa (DA) o Segregación Disciplinaria (DS)

Normalmente, un recluso conserva privilegios de visita mientras está en estatus de AD o DS. Sin embargo, seguirán los procedimientos adecuados que se establezcan durante su visita en las Instituciones de Seguridad Media y Baja Seguridad:

- Los internos visitantes serán escoltados por los Oficiales de Sala de Visitas hasta la Sala de Visitas de cada institución.
- El personal de la SHU escoltará al interno hasta la zona de visitas dentro de la Sala de Visitas.
- Las visitas sin contacto estarán autorizadas para todos los internos de la unidad, excepto para los internos con restricción de visita, con la aprobación del Capitán. Normalmente, las visitas estarán autorizadas por un periodo de dos horas por recluso el viernes en el Low/Med.
- Si se necesita una sala de abogado o cliente, la solicitud debe hacerse antes de la visita.
- Todos los internos deben llevar ropa emitida por la institución, que consiste en un mono naranja, camiseta, calcetines, ropa interior y zapatos aprobados por la institución.
- Al finalizar la visita, los internos serán escoltados de vuelta a su celda asignada en el SHU y los internos visitantes serán escoltados hasta la zona del vestíbulo principal.

Código de vestimenta para reclusos

Cada institución tiene límites en el número y tipo de artículos que pueden llevarse a la Sala de Visitas. En el FCC Forrest City, los internos pueden llevar su anillo de boda, medalla religiosa con cadena y tocado religioso aprobado, un pañuelo y gafas graduadas. El recluso no puede traer de vuelta a la institución ningún objeto excepto con lo que ha entrado.

Todos los internos deben llevar pantalones caqui emitidos por la institución y que estén limpios y ordenados. Las camisas deben llevarse y meterse en todo momento en la Sala de Visitas. No se permitirá hundimiento ni arrastre de pantalones. Los internos solo estarán autorizados a llevar zapatos con punta de acero asignados por la institución. Los internos deben estar debidamente preparados, y ningún interno será autorizado a entrar en la Sala de Visitas si su negligencia en la higiene personal ofenda a otros.

Los internos de la FCI llevarán mono y cocodrilos que se les proporcionarán a la llegada de las visitas.

Código de vestimenta para visitantes

Se aplicará un código de vestimenta adecuado para los visitantes que entren en la FCC Forrest City, Arkansas. Los siguientes tipos de ropa no son apropiados para el entorno correccional y, por tanto, no están permitidos en la Sala de Visitas:

- Prendas que revelan partes de la parte superior del torso (es decir, tops con halter, abdomen).
- Prendas sin mangas (es decir, camisetas de tirantes, vestidos de tirantes finos).
- Prendas deportivas (es decir, trajes de calentamiento, pantalones de chándal, sudaderas, cualquier cosa con capucha).
- Prendas de licra.
- Pantalones cortos.
- Faldas o vestidos dos o más centímetros por encima de las rodillas.
- Fatigues, ropa de color caqui o de camuflaje.
- Zapatos tipo tanga/con punta abierta.
- Prendas transparentes o transparentes (capaces de ver tonos de piel).
- Tocados (excepto la ropa religiosa), sombreros, gorras, orejeras, etc.
- Gafas de sol sin graduación.
- Ropa ajustada o pantalones ajustados o ajustados.

Si se cuestiona la vestimenta de un visitante, se notificará al Oficial de Guardia Institucional y al Teniente de la Operación que tomarán la decisión final.

Identificación de Visitantes

Se requiere identificación para los visitantes. Esto se hará mediante una identificación con foto. No se permitirá la entrada a los visitantes sin la debida identificación. La identificación adecuada puede incluir lo siguiente:

- Permiso de conducir válido;
- Pasaporte;
- Tarjeta de identificación estatal;
- Otras tres formas de identificación con nombre completo y firma (por ejemplo, certificado de nacimiento), siendo al menos una identificación con fotografía.

Los certificados de nacimiento, las tarjetas de la seguridad social, etc., no se consideran una identificación adecuada. No se permitirá la visita a personas sin identificación adecuada. El teniente de la Operación será notificado en casos que impliquen identificación dudosa. Se requiere una identificación adecuada de los visitantes para cualquier visitante de 16 años o más.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Solicitud de reclusos al personal (solo internos de HU)

El formulario BP-A148 de la Oficina de Prisiones, Solicitud de Reclusos al Personal, comúnmente llamado "salida fácil", se utiliza para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal. Cualquier tipo de solicitud puede hacerse con este formulario. Se pueden obtener "excusas" del agente de SHU de guardia. Los empleados que reciben una "salida fácil" responderán a la solicitud en un plazo "razonable". Véase TRULINCS.

Programa de Remedios Administrativos

La Oficina de Prisiones enfatiza y fomenta la resolución informal de las denuncias.

Un interno debe poder resolver un problema de forma informal, contactando con el personal o enviando una solicitud electrónica de reclusa al personal. Cuando la resolución informal no tiene éxito, se puede presentar una queja formal como Recurso Administrativo.

No se aceptan quejas relacionadas con reclamaciones por responsabilidad civil, compensación por accidentes de internos, solicitudes de libertad de información o de privacidad, y quejas en nombre de otros internos bajo el Programa de Remedios Administrativos.

El primer paso del Programa de Remedios Administrativos es la documentación de los intentos de resolución informal escritos en un formulario de Solicitud de Remedio Administrativo y Resolución Informal.

los internos pueden obtener este formulario de su consejero penitenciario. En el formulario de Solicitud de Resolución Informal de Remedio Administrativo, el interno indicará brevemente la naturaleza del problema y enumerará de manera informal los esfuerzos realizados para resolverlo.

Tras completar el formulario de Solicitud de Resolución Informal de Remedio Administrativo, y si el asunto no puede resolverse de forma informal, el Consejero Correccional emitirá un formulario BP-9 (normalmente dentro de las 72 horas siguientes a que el recluso se acercó al empleado con el problema). El recluso debe devolver el BP-9 completado junto con el formulario de Solicitud de Resolución Informal de Remedio Administrativo al Consejero Penitenciario, quien revisará el material para asegurarse de que se haya intentado una resolución informal.

La queja BP-9 debe presentarse dentro de veinte (20) días naturales desde la fecha en que ocurrió el incidente o la queja, salvo que no fuera factible presentarla dentro de ese plazo. El personal de la institución dispone de veinte (20) días naturales para actuar sobre la queja y proporcionar una respuesta por escrito al interno. El plazo para la respuesta puede extenderse veinte (20) días naturales adicionales, pero el interno debe ser notificado de la prórroga. Cuando se determina que una queja es de carácter urgente y amenaza la salud o bienestar inmediato del interno, la respuesta

debe realizarse lo antes posible y en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de la denuncia.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta al BP-9, puede presentar una apelación ante el Director Regional. Esta apelación debe recibirse en la oficina regional en un plazo de veinte (20) días naturales desde la fecha de la respuesta al BP-9. La apelación regional se redacta en un formulario BP-10 y debe contener una copia del formulario BP-9 y su respuesta. La apelación regional debe ser respondida en un plazo de treinta y 30 días naturales desde la fecha en que fue recibida. Este tiempo puede extenderse otros treinta (30) días; sin embargo, el recluso debe ser notificado de la prórroga.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, podrá recurrir a la Oficina Central de la Oficina de Prisiones en un plazo de treinta (30) días naturales desde la respuesta de la Oficina Regional. La apelación nacional debe estar redactada en un formulario BP-11 y debe contener copias de los formularios y respuestas BP-9 y BP-10.

El formulario BP-11 puede obtenerse del Consejero Correccional. La apelación nacional debe ser respondida en un plazo de cuarenta (40) días naturales desde la fecha en que se recibe. El plazo puede ampliarse veinte (20) días adicionales; sin embargo, el recluso debe ser notificado de la prórroga.

Quejas sensibles

Si un recluso considera que una queja es de naturaleza tan sensible que se vería perjudicado si la queja se conociera en la institución, puede presentar la queja directamente al Director Regional. El recluso debe explicar, por escrito, el motivo de no presentar la queja ante la institución. Si el Director Regional considera que la queja es sensible, será aceptada y se tramitará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no considera que la queja es sensible, el recluso será informado por escrito de la determinación. Si la queja no se determina como sensible, no se devolverá al interno. Por lo tanto, el recluso debe conservar una copia de su denuncia sensible. El interno puede entonces continuar con el asunto presentando un BP-9 en la institución.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Disciplina

La política de la Oficina Federal de Prisiones es proporcionar un entorno seguro y ordenado para todos los internos. Los infractores de las normas y regulaciones de la Oficina son tratados por la UDC, en casos de infracciones más graves, la DHO. A los internos se les informa a su llegada a la institución sobre las normas y reglamentos y se les proporcionan copias de las leyes prohibidas por la Oficina Federal de Prisiones, así como de las normativas locales.

Información sobre la disciplina de los internos

Si un miembro del personal observa o cree tener pruebas de que un interno ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es redactar un informe de incidente. Esta es una copia escrita de los cargos contra el recluso. El informe de incidente debe entregarse normalmente al interno dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que el personal se enteró de la implicación del recluso en el incidente. El personal de la institución puede intentar una resolución informal del incidente. Los actos prohibidos en el Código 100 (máxima gravedad) y en el Código 200 (alta gravedad) pueden no resolverse informalmente. En la sección de Actos Prohibidos y la escala de gravedad disciplinaria se detallan en la sección de Actos Prohibidos y Escala de Gravedad Disciplinaria.

Audiencia inicial

Normalmente, los internos deben recibir una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días laborables posteriores al momento en que el personal toma conocimiento de la implicación del recluso en el incidente (excepto el día en que el personal se enteró del incidente, fines de semana y festivos). El interno tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial. El recluso puede hacer declaraciones o presentar pruebas documentales en su nombre. La UDC debe dar su decisión por escrito al interno antes del cierre de la jornada laboral siguiente. La UDC puede extender estos plazos por causa justificada. El director debe aprobar cualquier prórroga que supere cinco (5) días. Al interno se le debe proporcionar por escrito las razones para cualquier prórroga. El UDC tomará la resolución final del incidente o lo remitirá al DHO para una nueva audiencia.

Oficial de Audiencias de Disciplina

El DHO realiza audiencias disciplinarias por violaciones graves de las normas. El DHO no puede actuar en un caso que no haya sido remitido por la UDC. El Capitán o Teniente de la SHU realiza revisiones periódicas de los internos en la Unidad de Vivienda Especial. Al recluso se le proporcionará un aviso escrito previo de los cargos no menos de 24 horas antes de su comparecencia ante el DHO. El recluso puede renunciar a este requisito. Al interno se le proporcionará un miembro del personal a tiempo completo de su elección para representarlo si se lo solicita.

Un recluso puede hacer declaraciones en su propia defensa y puede presentar pruebas documentales. El recluso puede llamar a testigos (o presentar declaraciones de testigos no disponibles). Los internos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; un representante del personal y/o el DHO interrogarán a cualquier testigo en nombre del interno. Un interno puede presentar una lista de preguntas para el/los testigo(s) al DHO si no hay representante del personal. El DHO solicitará una declaración a todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante.

El recluso tiene derecho a estar presente durante toda la audiencia del DHO, salvo durante la deliberación o cuando la seguridad institucional se vea en peligro. El recluso acusado puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos. El DHO puede posponer o aplazar una audiencia por causa justificada. Las razones del retraso deben quedar documentadas en el acta de la audiencia. La disposición final la toma el DHO.

Apelaciones de Acciones Disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias deben presentarse a través del Programa de Remedios Administrativos. Las apelaciones del DHO se presentan al Director Regional (BP-10) y al asesor jurídico general (BP-11).

Unidad de Vivienda Especial

Hay dos niveles de vivienda en SHU. Son AD y DS. A los internos tanto de AD como de DS se les proporciona revisiones periódicas de su situación de alojamiento y son atendidos diariamente por un miembro del Departamento de Servicios de Salud, incluidos fines de semana y festivos. Además, un miembro del Equipo de Unidad visitará SHU diariamente. AD separa a un interno de la población general. En la medida de lo práctico, a los internos en AD se les conceden los mismos privilegios generales que a los internos de la población general. Un interno puede ser colocado en AD cuando está en estado de retención durante la transferencia, tiene un nuevo ingreso pendiente de clasificación, está pendiente de investigación o audiencia por una infracción de las normativas de la Oficina de Prisiones, está pendiente de investigación o juicio por un acto penal, está pendiente de traslado, por protección o está finalizando el confinamiento en DS.

La DS se utiliza como sanción por violar las normas y regulaciones de la Oficina de Prisiones.

A los internos en DS se les negarán ciertos privilegios. Se incautarán bienes personales. A los internos colocados en DS se les proporcionan mantas, un colchón, papel higiénico y utensilios de afeitar (según sea necesario). Los internos pueden poseer materiales legales y religiosos mientras están en DS. Además, el personal debe proporcionar una cantidad razonable de material de lectura no legal. Las normas y reglamentos de SHU se aplicarán estrictamente para todos los internos confinados en la unidad.

A los internos se les concede una llamada telefónica cada 30 días mientras están en SHU. El personal del Equipo de Unidad solicita y organiza llamadas legales. Las siguientes directrices para la sanidad de celdas/cubículos se cumplirán estrictamente en lo relativo a las celdas de los reclusos y los bienes personales:

- No se tolerará colgar "cuerdas de sábana" en ninguna de las celdas o cubículos dentro de la unidad.
- Las sábanas no se rasgan para ningún propósito concreto. Cualquier recluso con una sábana rasgada recibirá un informe de incidente que le obligará a pagar por el material gubernamental dañado. Además, recibirá hojas de papel por un periodo que no exceda cinco días naturales.
- Todos los objetos de "Bienes Personales del Interno" se guardarán ordenadamente bajo la litera individual.
- Todas las bandejas de comida, los alimentos no consumidos y la basura se devolverán al final de cada comida. En ningún momento se guardarán vasos de poliestireno excedentes, alimentos sin comer o cajas de cereales en una celda o cubículo. Esto incluye todas las bandejas de poliestireno, ya que se utilizan para almacenar objetos molestos.
- Al finalizar cada comida, se permitirá a los internos depositar la basura de su celda/cubículo en una bolsa de basura, cuando se recogen las bandejas después de la comida.
- En ningún momento se colocarán grafitis u otras marcas en las paredes de las celdas o cubículos. Además, no se pueden colgar objetos en las paredes de las celdas ni colocarse en los alféizares. No se puede colgar nada de las rejillas ni de las rejillas por ningún motivo.
- No se puede colocar ningún tipo de cobertura en las luces. Las luces no pueden ser manipuladas de ninguna manera.
- Las luces están encendidas todos los días de 6:00 a.m. a 10:00 p.m., y todas las camas permanecerán hechas durante este horario.

Si alguno de los objetos mencionados es descubierto por un oficial de la unidad, todos los internos en la celda/cubículo serán sujetados por detrás, retirados de la celda y se iniciará una extorsión inmediata de la celda. los internos en este estado no participarán en ninguna actividad de la unidad y el teniente SHU será contactado inmediatamente. Cualquier infracción de los procedimientos mencionados resultará en la toma de "Medidas Disciplinarias" contra el(los) ocupante(s) de la celda/cubículo en cuestión.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTERNOS

1. Tienes derecho a esperar que todo el personal te trate de manera respetuosa, imparcial y justa. 2. Tienes derecho a ser informado de las normas, procedimientos y horarios relativos al funcionamiento de la institución. 3. Tienes derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto voluntario. 4. Tienes derecho a la atención sanitaria, que incluye comidas nutritivas, ropa y cama adecuadas y un horario de lavandería para la limpieza, la posibilidad de ducharte regularmente, una ventilación adecuada para calentar y tener aire fresco, un periodo regular de ejercicio, artículos de aseo y tratamientos médicos y dentales. 5. Tienes la oportunidad de visitar y corresponderte con familiares y amigos, y de comunicarte con miembros de los medios de comunicación, de acuerdo con las normas de la Oficina y las directrices de la institución. 6. Tienes derecho a acceso ilimitado y confidencial a los tribunales por correspondencia (sobre cuestiones como la legalidad de tu condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de tu prisión). 7. Tienes derecho a recibir asesoramiento legal de un abogado de tu elección mediante entrevistas y correspondencia.	1. Eres responsable de tratar a los internos y al personal de manera respetuosa, imparcial y justa. 2. Tienes la responsabilidad de conocer y cumplir con las normas, procedimientos y calendarios relativos al funcionamiento de la institución. 3. Tienes la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás. 4. Es tu responsabilidad no desperdiciar comida, seguir el horario de la colada y la ducha, mantener un espacio limpio y ordenado, mantener tu zona libre de contrabando y buscar atención médica y dental cuando la necesites. 5. Es tu responsabilidad comportarte correctamente durante las visitas. No incurrirá en conductas inapropiadas durante la visita, incluyendo actos sexuales y la introducción de contrabando, ni infringirá la ley ni las directrices de la Oficina a través de su correspondencia. 6. Tienes la responsabilidad de presentar honesta y justamente tus peticiones, preguntas y problemas ante el tribunal. 7. Es tu responsabilidad utilizar el servicio o a un abogado de forma honesta y justa.
---	---

8. Tienes derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarte a resolver problemas legales. También tienes derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal. 9. Tienes derecho a una amplia variedad de materiales de lectura con fines educativos y para tu propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones. 10. Tienes derecho a participar en programas educativos, de formación profesional, asesoramiento y empleo según lo permitan los recursos y acordes a tus intereses, necesidades y capacidades. 11. Tienes derecho a usar tus fondos para compras de la tienda y otras cosas, de acuerdo con la seguridad y el buen orden de la institución, para abrir cuentas bancarias y/o de ahorros, y para ayudar a tu familia, conforme a las normas de la Oficina.	8. Es tu responsabilidad utilizar estos recursos conforme a los procedimientos y el calendario prescritos y respetar los derechos de los demás internos sobre el uso o los materiales y la ayuda. 9. Es tu responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para tu beneficio personal, sin privar a otros de sus derechos iguales sobre el uso de este material. 10. Tienes la responsabilidad de aprovechar actividades que te ayuden a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumplas con las normativas que rigen la participación en dichas actividades. 11. Tienes la responsabilidad de cumplir con tus obligaciones financieras y legales, incluyendo, pero no limitándose a, cuotas impuestas por el DHO y los tribunales, multas y restituciones. También tienes la responsabilidad de utilizar tus fondos de manera acorde con tus planes de liberación, las necesidades de tu familia y otras obligaciones que puedas tener
--	---

ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA

NOTA: Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, intentar cometer alguno de ellos y planificar cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de gravedad, se considerará lo mismo que la comisión de los delitos en sí.

Acto prohibido con mayor gravedad

El UDC remitirá todos los Actos Prohibidos de Mayor Gravedad al DHO con recomendaciones sobre una disposición adecuada.

100 asesinatos.	A. Recomienda la revocación de la fecha de libertad condicional o retraso por retraso.
101 Agresión a cualquier persona, o asalto armado en el perímetro seguro de la institución (una acusación por agredir a cualquier persona en este nivel solo debe aplicarse cuando se haya intentado o cometido una lesión física grave).	B. Renunciar y/o retener el tiempo legal de buena conducta ganado o el tiempo de buena conducta no consolidado (hasta el 100%) y/o terminar o rechazar el tiempo extra de buena conducta (una sanción extra por buen tiempo o buena conducta no puede ser suspendida).
102 Escape de la escolta; escapar de cualquier institución segura, o no segura o no segura, incluido el confinamiento comunitario; escapar de programas o actividades comunitarias sin escolta; Escapar de fuera de una institución segura.	a. Normalmente se puede suspender entre el 50% y el 75% (27-41 días) de crédito por tiempo de conducta disponible durante un año (una sanción por tiempo de buena conducta no puede ser suspendida)
103 Provocar un incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se determine que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o en apoyo de un acto prohibido de máxima gravedad, por ejemplo, en apoyo a un motín o fuga; de lo contrario, el cargo se clasifica correctamente como Código 218 o 329).	C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
104 Posesión, fabricación o introducción de un arma de fuego, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, producto químico peligroso, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.	D. Haz una restitución económica.
	E. Multa económica.
	F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisaría, cine, ocio).
	G. Cambiar de alojamiento (Viviendas).
	H. Retira de actividades del programa y/o del grupo.

105 Disturbios. 106 Animar a otros a amotinarse. 107 Tomando como rehenes. 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas más probables de usarse en un intento de fuga o de escape o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a otros o peligrosas para la seguridad institucional o personal, por ejemplo, hoja de sierra antibalas, chaleco antibalas, mapas, cuerda artesanal u otro material de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico). 110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negándose a respirar en un alcoholímetro; se niega a participar en otras pruebas de abuso de drogas. 111 Introducción o fabricación de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, que no sea prescrito para la persona por el personal médico. 112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescritos para la persona por el personal médico. 113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico. 114 Agresión sexual de cualquier persona, que	I. Pérdida de trabajo. J. Incauta los bienes personales del interno. K. Contrabando confiscado. L. Restringir a monedas de 25 centavos. M. Trabajo extra.
--	--

implica contacto no consentido por la fuerza o amenaza de fuerza.

115 Destruir y/o deshacerse de cualquier objeto durante un registro o intento de registro.

196 Uso del correo para fines ilegales o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría máxima.

197 Uso del teléfono con fines ilegales o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría máxima.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de funciones muy parecido a otro acto prohibido de mayor gravedad. Esta carga debe usarse solo cuando otra carga de mayor severidad no es precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad listados.

199 Conducta que interfiera o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones, muy parecido a otro acto de máxima severidad prohibido. Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de mayor gravedad no sea precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más probable" uno de los actos prohibidos de mayor gravedad listados.

Actos prohibidos de alto nivel de gravedad

200 Fuga de un destacamento de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con posterior devolución voluntaria a la Oficina de Custodia de Prisiones en un plazo de cuatro horas.	A. Recomienda la revocación de la fecha de libertad condicional o retraso por retraso.
201 Peleando con otra persona.	B. Renunciar y/o retener el tiempo legal de buena conducta ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o rechazar el tiempo extra de buena conducta (una sanción extra por buen tiempo o buena conducta no puede ser suspendida).
203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otra infracción.	a. Normalmente se puede suspender entre el 25% y el 50% (14-27 días) de crédito por tiempo de conducta disponible durante un año (una sanción por tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).
204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar lesiones corporales o bajo amenaza de delatar.	C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
205 Participar en actos sexuales.	D. Haz una restitución económica.
206 Hacer propuestas sexuales o amenazas a otro.	E. Multa económica.
207 Llevar un disfraz o una máscara.	F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisaría, cine, ocio).
208 Posesión de cualquier dispositivo de cierre no autorizado, ganzúa, manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de cerradura (incluidas las llaves), o destrucción, alteración, interferencia, uso indebido, o daño a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.	G. Cambia de vivienda (viviendas).
209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.	H. Retira de actividades del programa y/o del grupo.
211 Poseer ropa de cualquier oficial o personal.	I. Pérdida de trabajo.
212 Participar o animar a una manifestación grupal.	J. Incauta los bienes personales del interno.
	K. Contrabando confiscado.
	L. Restringir a monedas de 25 centavos.
	M. Trabajo extra.

213 Animar a otros a negarse a trabajar o a participar en una paralización laboral.	
216 Dar u ofrecer soborno a un funcionario o miembro del personal, o cualquier cosa de valor.	
217 Donar dinero o recibir dinero de, cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.	
218 Destruir, alterar o dañar propiedad gubernamental, o la propiedad de otra persona, con un valor superior a 100,00 \$, o destruir, alterar o dañar dispositivos de seguridad para la vida (por ejemplo, alarma de incendios) independientemente del valor económico.	
219 Robos; Robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones o mediante acceso no autorizado a discos, cintas, impresiones de ordenador u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).	
220 Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre u otras formas de encuentro físico, o ejercicios o ejercicios militares (excepto ejercicios autorizados por el estado mayor).	
221 Estar en una zona no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.	
224 Agresión a cualquier persona (se aplica un cargo de este nivel cuando un recluso ha intentado o realizado una lesión física o	

contacto menos grave). 225 Acechando a otra persona mediante comportamientos repetidos que la acosen, alarman o molestan, después de haber sido advertida previamente que detuvieran tal conducta. 226 Posesión de bienes robados. 227 Negarse a participar en una prueba física o examen obligatorio no relacionado con pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis). 228 Tatuaje o automutilación. 229 Agresión sexual de cualquier persona, que implica contacto no consentido sin fuerza ni amenaza de fuerza. 231 Solicitar, exigir, presionar o crear intencionadamente una situación que obligue a un recluso a presentar o exhibir sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro interno. 296 Uso del correo para abusos distintos a actividades delictivas que eludan los procedimientos de vigilancia del correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría, abuso especial de correo; escribir cartas en código; dirigir a otros a enviar, enviar o recibir una carta o correo por medios no autorizados; enviar correo para otros internos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o intención de que la correspondencia se envíe a un persona no	
---	--

autorizada: y usar una dirección de remitente ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos distintos a actividades ilegales que eludan la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría Alta.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones muy parecido a otro acto prohibido de alta severidad. Esta carga debe usarse solo cuando otra carga de alta severidad no es precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad listados.

299 Conducta que interfiera o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución de la Oficina de Prisiones, muy parecida a otro acto prohibido de gravedad alta. Esta carga debe usarse solo cuando otra carga de alta severidad no es precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más probable" uno de los actos prohibidos de alta gravedad listados.

Actos prohibidos de gravedad moderada

300 Exposición Indecente.	A. Recomienda la revocación de la fecha de libertad condicional o retraso por retraso.
302 Uso indebido de medicación autorizada.	B. Renunciar y/o retener el tiempo legal de buena conducta ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta el 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y/o terminar o rechazar el tiempo extra de buena conducta (una sanción extra por buen tiempo o buena conducta no puede ser suspendida).
303 Posesión de dinero o moneda, salvo que esté específicamente autorizado, o exceda la cantidad autorizada.	a. Normalmente se puede rechazar hasta el 25% (1-14 días) del crédito por tiempo de conducta disponible durante un año (una sanción por tiempo de conducta por buena conducta no puede ser suspendida).
304 Préstamo de bienes o cualquier cosa de valor para beneficio o mayor rendimiento.	C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recepción por parte del interno, y que no le haya sido entregada por los canales habituales.	D. Haz una restitución económica.
306 Negarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.	E. Multa económica.
307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor severidad, según la naturaleza de la orden desobedecida, por ejemplo, el incumplimiento de una orden que favorezca un motín sería acusado como 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que favorezca una pelea sería acusado como 201, Lucha; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se solicita como parte de una prueba de abuso de drogas sería penalizado como 110).	F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisaría, cine, ocio).
308 Violar una condición de un permiso temporal.	G. Cambia de vivienda (viviendas).
309 Violar una condición de un programa comunitario.	H. Retira de actividades del programa y/o del grupo.
310 Ausencia injustificada en el trabajo o en	I. Pérdida de trabajo.
	J. Incauta los bienes personales del interno.
	K. Contrabando confiscado.
	L. Restringir a monedas de 25 centavos.
	M. Trabajo extra.

cualquier asignación de programa. 311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor. 312 Insolencia hacia un miembro del personal. 313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal. 314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, garantía o papel oficial (puede categorizarse en términos de mayor severidad según la naturaleza del artículo que se reproduzca, por ejemplo, falsificación de documentos de liberación para efectuar la fuga, código 102). 315 Participar en una reunión o reunión no autorizada. 316 Estar en una zona no autorizada. 317 No cumplir con las normativas de seguridad o saneamiento (incluyendo normativas de seguridad, instrucciones químicas, fichas de herramientas, normas OSHA). 318 Utilizar cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal. 319 Utilizar cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o a los estándares de seguridad publicados. 320 Cuenta que no se mantiene en pie. 321 Interferir en la toma de conteo. 324 Juego.	
---	--

325 Preparación para organizar una bolsa de apuestas. 326 Posesión de material de juego. 327 Contactos no autorizados con el público. 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor a, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de, otro recluso o cualquier otra persona sin autorización del personal. 329 Destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, con un valor de \$100.00 o menos. 330 Ser insalubre o desordenado; no mantener la persona o los cuartos conforme a los estándares establecidos. 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta, equipo, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas que no se usarán en un intento de fuga o fuga, o que no sirvan como arma capaz de causar daños corporales graves a otros, o que no sean peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal) (otros contrabando no peligrosos incluyen artículos como alimentos, cosméticos, proveedores de autorización, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales/dietéticos no autorizados. 332 Fumar estaba prohibido. 333 Completar fraudulentamente o de forma engañosa una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED, u otra	
--	--

prueba educativa u profesional de habilidades). 334 Llevar a cabo un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin autorización del personal. 335 Afiliación a bandas comunicantes; participar en actividades relacionadas con pandillas; Posesión de parafernalia que indique afiliación a una banda. 336 Circulación de una petición. 396 Uso del correo para abusos distintos a actividades delictivas que no eluden la vigilancia del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada. 397 Uso del teléfono para abusos distintos a actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada. 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de funciones muy parecido a otro acto prohibido de gravedad moderada. Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de gravedad moderada no sea precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada listados 399 Conducta que interfiera o altere la	
--	--

seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones, muy parecido a otro acto prohibido de gravedad moderada. Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de gravedad moderada no sea precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada listados.	
--	--

Actos prohibidos de bajo nivel de gravedad

402 Simulando, fingiendo estar enfermo.	B.1. Rechazar normalmente hasta un 12,5% (1-7 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible durante un año (que solo se utilice cuando se determine que el recluso ha cometido una segunda infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Normalmente no se puede suspender hasta un 25% (1-14 días) de tiempo de conducta por buena conducta durante un año (que solo se utilice cuando el recluso haya cometido una tercera infracción de la misma sanción).
404 Uso de lenguaje abusivo u obsceno.	
407 Conducta con un visitante en violación de la normativa de la Oficina.	
409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).	
498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de funciones más parecido a otro acto prohibido de baja gravedad. Esta carga debe usarse solo cuando otra carga de baja severidad no sea precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad listados.	D. Hacer restitución monetaria. E. Fin monetaria. F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisaría, cine, ocio). G. Vivienda de cambio (viviendas)
499 Conducta que interfiera o altere la seguridad o el orden de la institución o de la Oficina de Prisiones, muy parecida a otro acto prohibido de baja severidad. Esta carga debe usarse solo cuando otra carga de baja severidad no sea precisa. La conducta delictiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad listados.	H. Retirar de actividades del programa y/o del grupo. I. Pérdida de empleo. J. Confiscar los bienes personales del recluso. K. Confiscar contrabando. L. Restringir a los cuartos. M. Servicio extra.

Sanciones adicionales disponibles por actos prohibidos repetidos

Dentro del mismo nivel de gravedad

Nivel de gravedad del acto prohibido	Periodo de tiempo por delito previo (mismo código)	Frecuencia de la Ofensa Repetida	Sanciones adicionales disponibles
Baja severidad (nivel 400)	6 meses	Segunda infracción	- Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). - Renuncia a SGT ganado o GCT no adquirido hasta el 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y/o termina o no permite tiempo extra de buen (EGT) (una sanción EGT no puede ser suspendida).
		3ª o más infracción	Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).
Severidad moderada (nivel 300)	12 meses	Segunda infracción	- Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). - La pérdida otorgada al SGT o GCT no consolidado hasta 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y/o termina o no permite el EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida).
		3ª o más infracción	Cualquier sanción de alto nivel de severidad disponible (serie 200).
Alta Severidad (nivel 200)	18 meses	Segunda infracción	- Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). - La pérdida otorgada al SGT o al GCT no consolidado hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y/o la cancelación o la prohibición del EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida).
		3ª o más infracción	Cualquier sanción disponible de mayor severidad (serie 100).
Máxima severidad (nivel 100)	24 meses	2ª o más infracción	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

PROGRAMA DE GESTIÓN PARA AGRESORES INTERNOS

Cualquiera que abuse o agreda sexualmente a otros mientras esté bajo custodia del BOP será sancionado y procesado con todo el peso de la ley. Si eres un recluso agresor, serás derivado a los Servicios Correccionales para su supervisión. Serás derivado a los Servicios de Psicología para una evaluación de riesgos y necesidades de tratamiento y gestión. Se documentará el cumplimiento o la negativa al tratamiento y las decisiones sobre tus condiciones de confinamiento y liberación pueden verse afectadas. Si sientes que necesitas ayuda para evitar incurrir en conductas de abuso sexual, existen servicios psicológicos disponibles.

Actos Prohibidos: Los internos que mantienen conductas sexuales inapropiadas pueden ser acusados de los siguientes Actos Prohibidos según la Política Disciplinaria de Internos:

- **Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza**
- **Código 205/ (A): Realizar un acto sexual**
- **Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual**
- **Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto**
- **Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza**
- **Código 300/ (A): Exhibicionismo**
- **Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno**
- **Mala conducta del personal:** Los Estándares de Conducta de los Empleados prohíben a los empleados participar o permitir que otra persona ejerza lenguaje o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos, así como la vigilancia visual inapropiada de los internos. También está prohibido influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, alojamiento, privilegios, trabajo o estatus de programa de un recluso a cambio de favores sexuales.
- **¿Qué es el comportamiento abusivo sexualmente?** Según la ley federal (Ley de Eliminación de la Violación en Prisiones de 2003), la conducta abusiva sexual se define como:
 - **Violación:** el conocimiento carnal, sodomía oral o agresión sexual con objeto o caricias sexuales de una persona **POR FUERZA** o en contra de su voluntad;
 - El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con objeto o caricias sexuales a una persona no forzosamente ni en contra de su voluntad, cuando la víctima es **incapaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente; o
 - El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o caricias sexuales a una persona logradas mediante **la explotación del miedo o la amenaza** de violencia física o lesiones corporales.

Conocimiento carnal: contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, aunque sea leve.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con objeto: el uso de cualquier mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, aunque sea ligeramente, la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esto NO se aplica al personal custodio o médico que realiza la recopilación de pruebas o tratamiento médico legítimo, ni a los profesionales sanitarios que realicen registros corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Caricias sexuales: el contacto con las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo genitales, ano, ingle, pecho, muslo interno o glúteos) con el propósito de gratificación sexual.

Conducta sexual inapropiada (solo para el personal): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual de íntima sexual con fines de gratificación sexual.

Un incidente se considera **Abuso/Agresión entre Internos** cuando ocurre cualquier comportamiento abusivo sexual entre dos o más internos. Un incidente se considera **Abuso/Agresión entre Internos** cuando cualquier comportamiento sexual abusivo es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más internos. También se considera Abuso/Agresión entre Internos si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un interno.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más internos, incluso cuando no se presentan objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un interno y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presenta objeciones, siempre están prohibidos e ilegales. Los internos que hayan sido agredidos sexualmente por otro interno o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los internos serán sancionados por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN LA ATENCIÓN SANITARIA

Mientras estés bajo custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tienes derecho a recibir atención médica de una manera que reconozca tus derechos humanos fundamentales, y también aceptas la responsabilidad de respetar los derechos humanos básicos de tus proveedores sanitarios.

1. **Derecho:** Tienes derecho a servicios de salud, de acuerdo con los procedimientos de esta institución. Los servicios de salud incluyen atención médica por enfermedad, llamada dental por enfermedad y todos los servicios de apoyo. Las guardias normales por enfermedad se realizan mediante un sistema de triaje que se realiza de lunes a viernes por la mañana en la Unidad de Servicios de Salud. Los servicios de atención sanitaria de emergencia están disponibles las 24 horas del día y se accede contactando con el trabajador penitenciario responsable.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de cumplir con las políticas sanitarias de esta institución. Tienes la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento recomendados que el personal sanitario de la institución ha establecido para ti, incluyendo el uso adecuado de la medicación, una dieta adecuada y el seguimiento de las instrucciones de tu profesional sanitario.

2. **Derecha:** Tienes derecho a que te ofrezcan la oportunidad de obtener un *Testamento vital* (a su propio coste), o para proporcionar a la Oficina de Prisiones *Directrices Anticipadas* que proporcionaría instrucciones a la Oficina de Prisiones si te ingresas como paciente hospitalario.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.

3. **Derecha:** Tienes derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluidos aquellos que imparten educación sobre enfermedades infecciosas.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de mantener tu salud y no ponerte en peligro a ti ni a otros participando en actividades que puedan provocar la propagación o la contracción de una enfermedad infecciosa.

4. **Derecha:** Tienes derecho a conocer el nombre y el estatus profesional de tus proveedores sanitarios.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar tu salud general.

5. **Derecho:** Tienes derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.

6. **Derecho:** Tienes derecho a que te proporcionen información sobre tu diagnóstico, tratamiento y pronóstico.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de mantener esta información confidencial.

7. **Derecho:** Tienes derecho a ser interrogado en privado.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.

8. **Derecho:** Tienes derecho a obtener copias de ciertas partes publicables de tu historial médico.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de conocer la política actual para obtener estos registros.

9. **Derecho:** Tienes derecho a dirigir cualquier preocupación relacionada con tu atención sanitaria a cualquier miembro del personal de la institución, incluidos los médicos, el Administrador de Servicios de Salud, el miembro de tu Equipo de Unidad y el Alcaide.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de abordar tus preocupaciones en el formato aceptado, como el formulario *de Solicitud de Personal de Internos*, la jornada de puertas abiertas o los Procedimientos de Quejas de Reclusos aceptados.

10. **Derecho:** Tienes derecho a recibir los medicamentos y tratamientos prescritos de manera oportuna, conforme a las recomendaciones del proveedor sanitario que te prescribe.

Responsabilidades: Tienes la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de prescripción. También tienes la responsabilidad de no proporcionar a nadie más tu medicación ni otro artículo recetado.

11. **Correcto:** Tienes derecho a que te proporcionen comida sana y nutritiva. Tienes derecho a recibir instrucciones sobre una dieta saludable.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de comer sano y no abusar ni desperdiciar comida o bebida.

12. **Correcto:** Tienes derecho a solicitar un examen médico rutinario, según lo definido por la política de la Oficina de Prisiones. (Si tienes menos de 50 años, una vez cada dos años; si tienes más de 50, una vez al año.)

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de notificar al personal médico que desees someterse a un examen.

13. **Correcto:** Tienes derecho a la atención dental según la definición de la Política de la Oficina de Prisiones, que incluye servicios preventivos, atención de urgencias y atención rutinaria.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de mantener tu higiene y salud bucal.

14. **Derecho:** Tienes derecho a un entorno seguro, limpio y saludable, incluyendo zonas de vida libres de humo.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de mantener la limpieza y la seguridad teniendo en cuenta a los demás. Tienes la responsabilidad de cumplir con las normativas sobre fumar.

15. **Derecha:** Tiene derecho a rechazar tratamiento médico conforme a la política de la Oficina de Prisiones. La negativa a realizar ciertas pruebas diagnósticas para enfermedades infecciosas puede conllevar acciones administrativas contra usted. Tienes derecho a recibir asesoramiento sobre los posibles efectos negativos de rechazar el tratamiento médico.

Responsabilidad: Tienes la responsabilidad de notificar a los servicios de salud cualquier efecto negativo que surja como resultado de tu negativa. También aceptas la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo al tratamiento.

DERECHOS Y RESPONSABLES DEL PACIENTE PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR

Derechos y responsabilidades

Como paciente, puedes esperar:

1. Tus informes de dolor serán creídos.
2. Información sobre el dolor y medidas para aliviar el dolor.
3. Un equipo preocupado comprometido con la prevención y el manejo del dolor.
4. Profesionales de la salud que responden rápidamente a los informes de dolor.

Lo que esperamos de ti:

1. Pregunta a tu médico o enfermera qué esperar respecto al manejo del dolor.
2. Habla sobre las opciones de alivio del dolor con tu médico y profesional de nivel medio.
3. Trabaja con tu médico y el profesional de nivel medio para desarrollar un plan de manejo del dolor.
4. Pide alivio para el dolor cuando empiece a sentirse doloroso.

5. Ayuda a tu médico y a un profesional intermedio a evaluar tu dolor.
6. Informa a tu médico o a un profesional intermedio si tu dolor no se alivia.
7. Informa a tu médico o a un profesional de nivel medio sobre cualquier preocupación que tengas sobre tomar medicamentos para el dolor.

LANZAMIENTO

Cálculo de oraciones

El Centro de Designación y Cálculo de Sentencias (DSCC) es responsable del cálculo de las sentencias de los internos. Al recluso se le dará la oportunidad de revisar el cálculo de su condena tan pronto como esté preparado. Cualquier pregunta sobre el tiempo adecuado, el crédito en prisión, la elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de la pena completa, las fechas de liberación o los periodos de supervisión puede ser tratada con el personal de la Oficina de Registros durante el horario de puertas abiertas o la línea principal.

Multas y costes

Además de la pena de cárcel, el tribunal puede imponer una multa y/o costes comprometidos o no comprometidos. Multas impuestas significan que el recluso permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga los arreglos para pagar la multa o cumpla los requisitos para ser liberado según las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (juramento del indigente). Las multas no comprometidas no tienen condición de prisión basada en el pago de multas o costes.

Medidas de arresto

Se aceptarán como órdenes de detención las órdenes (o copias certificadas de órdenes) basadas en cargos pendientes, solapamientos, consecutivos o incumplidos en jurisdicciones federales, estatales o militares. Las detenciones y cargos no juzgados pueden afectar a los programas institucionales. Por ello, es muy importante que el recluso inicie esfuerzos para resolver los casos pendientes.

El personal de gestión de casos puede ayudar a los delincuentes en sus esfuerzos por eliminar las órdenes de detención contra ellos, ya sea retirando los cargos, mediante la restauración a la libertad condicional o el estatus de libertad condicional, o mediante un acuerdo para el cumplimiento concurrente de la condena. El grado en que el personal pueda ayudar en estos asuntos dependerá de las circunstancias individuales.

Las detenciones estatales pueden tramitarse bajo los procedimientos del "Acuerdo Interestatal sobre Medidas de Detención". Este acuerdo se aplica a todos los retenedores basados en cargos no juzgados que hayan sido presentados como retención contra un interno por un estado "parte", independientemente de cuándo se haya presentado la detención. Para que un recluso utilice este procedimiento, la orden debe ser presentada en la institución. Si no se presenta ninguna orden de retención en la institución, el Acuerdo Interestatal sobre Órdenes no está disponible.

La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh

La Ley Adam Walsh de Protección y Seguridad Infantil (Pub.L. 109-248) fue firmada como ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en tres niveles y exige que los delincuentes de Nivel Tres actualicen su paradero cada tres meses. Convierte en un delito grave no registrar y actualizar la información. También crea un registro nacional de

delincuentes sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, nombre del delincuente, dirección, fecha de nacimiento, lugar de trabajo, fotografía, etc.).

CIERRE

Esperamos que la información de este folleto le ayude a su llegada a FCC Forrest City. También deberías consultar este folleto durante tu encarcelamiento en la FCC Forrest City para ayudarte a conocer mejor los procedimientos y políticas aplicables. Por favor, no dudes en pedir ayuda al personal.

AVISO A LOS RECLUSOS



El personal masculino y
FEMENINO trabaja
habitualmente en las

zonas de alojamiento de los internos.

COMPORTAMIENTO SEXUAL ABUSIVO PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN



Una visión general para internos

FCC FORREST CITY
FORREST CITY, ARKANSAS

Mayo 2025

PREA DE UN VISTAZO

Toda persona bajo custodia del BOP tiene derecho a estar a salvo de abusos y acoso sexuales.

Cualquiera que denuncie abuso y acoso sexual (personal o personas bajo custodia y cuidado de la BOP) tiene derecho a estar libre de represalias por denunciar.

Existen múltiples formas de denunciar el abuso o acoso sexual:

- Envía un correo electrónico directamente a la Oficina del Inspector General (OIG). Cuando envías un correo a OIG desde TruLincs, esto no es rastreable en tu institución. El personal y otras personas bajo custodia del BOP no sabrán que hiciste este informe. Puedes solicitar que tu informe permanezca confidencial. OIG es completamente independiente del BOP. El personal de la OIG no trabaja para el BOP.
- Cuenta a cualquier miembro del personal sobre el abuso o acoso sexual.
- Escribe una "salida fácil" a cualquier miembro del personal con el que te sientas cómodo.
- Escribe directamente al Coordinador de PREA de la Oficina Regional o Central.
- Escribe directamente al OIG (la información se incluye más adelante en este manual).
- Presenta una solicitud administrativa.
- Haz que alguien de confianza informe las acusaciones en línea (la dirección web aparece más adelante en este manual).

TODAS las denuncias de abuso o acoso sexual se toman en serio e investigan en consecuencia.

Siempre puedes preguntar a un miembro del personal si tienes dudas sobre la información proporcionada en este manual.

Tienes derecho a estar a salvo de conductas abusivas sexuales.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras estés encarcelado, **nadie tiene derecho a presionarte para que participes en actos sexuales.**

No tienes que tolerar conductas abusivas o acoso sexuales ni la presión para que participes en conductas sexuales no deseadas por parte de otro interno o miembro del personal. Independientemente de tu edad, tamaño, raza, etnia, sexo u orientación sexual, tienes derecho a estar a salvo de conductas abusivas sexuales.

¿Qué puedes hacer si tienes miedo o te sientes amenazado?

Si tienes miedo o sientes que te están amenazando o presionando para que tengas conductas sexuales, deberías hablar de tus preocupaciones con el personal. Como este puede ser un tema difícil de tratar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente formados para ayudarte a afrontar problemas en este ámbito.

Si te sientes amenazado de inmediato, acércate a cualquier miembro del personal y pide ayuda. Forma parte de su trabajo garantizar tu seguridad. Si es un miembro del personal quien te está

amenazando, informa inmediatamente de tus preocupaciones a otro miembro del personal en quien confíes, o sigue los procedimientos para hacer una denuncia confidencial.

¿Qué puedes hacer si sufres una agresión sexual?

Si te conviertes en víctima de un comportamiento abusivo sexualmente, **deberías denunciarlo inmediatamente al personal**, que te ofrecerá protección frente al agresor. No es necesario nombrar al interno o agresores del personal para recibir ayuda, pero información específica puede facilitar que el personal sepa cómo responder mejor. Seguirás recibiendo protección del agresor, tanto si lo has identificado como si no (o aceptas testificar en su contra).

Tras denunciar cualquier agresión sexual, se te derivará inmediatamente para un examen médico y una evaluación clínica. Aunque muchos quieran limpiar después de la agresión, **recomendamos que vean al personal médico ANTES de ducharte, lavarte, beber, comer, cambiarte de ropa o usar el baño, porque se pueden perder pruebas.** El personal médico te examinará para detectar lesiones que pueden o no ser evidentes para ti. También pueden revisarte por enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si es apropiado, y recopilar cualquier prueba física de agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a los internos solo pueden ser sancionadas y/o procesadas si el abuso es denunciado.

Independientemente de si tu agresor es un interno o un miembro del personal, es importante entender que nunca serás sancionado ni procesado por ser víctima de una agresión sexual.

¿Cómo se denuncia un incidente de comportamiento sexual?

Es importante que **informes a un miembro del personal si has sido agredido sexualmente** o víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si has presenciado conductas abusivas sexuales. Puedes decírselo a tu gestor de casos, capellán, psicólogo, SIS, al director o a cualquier otro miembro del personal de confianza. Se instruye al personal del BOP para mantener la información reportada confidencial y solo discutirla con los funcionarios correspondientes en base a lo necesario sobre el bienestar de la víctima recluso y para fines policiales o de investigación. Existen otras formas de denunciar conductas abusivas sexuales por confidencialidad si no te sientes cómodo hablando con el personal.

- **Escribe directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puedes enviar al alcaide una solicitud de reclusa al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando del comportamiento abusivo sexual.

También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utiliza procedimientos especiales de correo.

- **Presenta un recurso administrativo.** Puedes presentar una Solicitud de Reparación Administrativa (BP-9). Si determinas que tu queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tienes la oportunidad de presentar tu recurso administrativo directamente al Director Regional (BP-10). Puedes conseguir los formularios de tu orientador u otro miembro del personal de la unidad.
- **Escribe a la Oficina del Inspector General (OIG),** que investiga ciertas denuncias de mala conducta del personal por parte de empleados del Departamento de Justicia de

EE. UU.; todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG al BOP. La OIG es un componente del Departamento de Justicia y no forma parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato ante el BOP. La dirección es:

Oficina del Inspector General
División de Investigaciones del Departamento de Justicia de EE. UU.
950 Pennsylvania Avenue, N.W. Habitación 4706
Washington, D.C. 20530

- **Correo electrónico OIG.** Puedes enviar un correo electrónico directamente al OIG haciendo clic en la pestaña de Solicitud al Personal de TRULINCS y seleccionando el buzón del Departamento titulado Denuncia de Abuso Sexual del DOJ. Este método de presentación es procesado por la OIG durante el horario laboral normal, de lunes a viernes. No es una línea directa abierta las 24 horas. Para asistencia inmediata, contacta con el personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- son inlocalizables en la institución local,
 - se envían directamente a la OIG
 - no se guardará en tu lista de correo electrónico 'Enviados'
 - no permitan respuesta de la OIG,
 - Si quieres permanecer en el anonimato ante la BOP, debes solicitarlo por correo electrónico a la OIG.
-
- **Informes de terceros.** Cualquiera puede denunciar este tipo de abusos en tu nombre accediendo a la página web pública del BOP, especialmente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Comprendiendo el proceso de investigación

Una vez denunciado el comportamiento abusivo sexual, el BOP y/o otras agencias de seguridad correspondientes realizarán una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Puede que se te pida que des una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, puede que se te pida testificar durante el proceso penal.

Programas de asesoramiento para víctimas de conductas abusivas sexuales

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de conductas abusivas sexuales. Si eres víctima de conductas abusivas sexuales, ya sean recientes o del pasado, puedes buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Asesoramiento en crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, asesoramiento de salud mental y asesoramiento espiritual están disponibles para ti.

También puedes ponerte en contacto con tu Centro de Crisis por Violación (RCC) local. Los Centros de Crisis por Violación son organizaciones comunitarias que ayudan a las víctimas de violencia sexual. Tu institución puede tener un Memorando de Entendimiento (MOU) con un RCC local. Si es así, Servicios de Psicología puede proporcionarte la información de contacto. Si no existe ningún MOU, puedes solicitar servicios a través de Psychology Services.

Ángeles de la Gracia
406 Pecan St.
Helena, AR 72342
870-572-9530.

La información de tu Centro de Crisis por Violación local es:
Nombre del centro: Abuso Infantil y Evaluaciones Forenses
Información de contacto: Hospital 810 Dr. Ste 190
Forrest City, Arkansas 77701

Programa de Gestión para Agresores Internos

Cualquier persona que abuse/agreda/acose sexualmente a otros mientras esté bajo custodia del BOP será sancionada y procesada con todo el peso de la ley. Si eres un recluso agresor, serás derivado a los Servicios Correccionales para su supervisión. Serás derivado a los Servicios de Psicología para una evaluación de riesgos y necesidades de tratamiento y gestión. Se documentará el cumplimiento o la negativa al tratamiento y las decisiones sobre tus condiciones de confinamiento y liberación pueden verse afectadas. Si sientes que necesitas ayuda para evitar incurrir en conductas de abuso sexual, existen servicios psicológicos disponibles.

Actos Prohibidos: Los internos que mantienen conductas sexuales inapropiadas pueden ser acusados de los siguientes Actos Prohibidos según la Política Disciplinaria de Internos:

Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza.

Código 205/ (A): Realizar un acto sexual

Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza

Código 300/ (A): Exhibicionismo

Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

Definiciones de políticas *según el 28 CFR 115.6:*

El abuso sexual incluye—

- (1) Abuso sexual de un interno, detenido o residente por otro interno, detenido o residente; y
- (2) Abuso sexual de un interno, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un **interno, detenido o residente por otro interno, detenido o residente** incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no consiente, es coaccionada por amenazas abiertas o implícitas de violencia, o no puede consentir o negarse:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluyendo la penetración, aunque sea leve;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano;
- (3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento; y
- (4) Cualquier otro toque intencionado, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, ano, ingle, pecho, parte interna del muslo o de los glúteos de otra persona, salvo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un interno, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del interno, detenido o residente:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluyendo la penetración, aunque sea leve;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano;
- (3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el empleado, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar o satisfacer el deseo sexual;
- (4) Penetración de la abertura anal o genital, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con funciones oficiales o cuando el empleado, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar o satisfacer el deseo sexual;
- (5) Cualquier otro contacto intencionado, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el pecho, la parte interna del muslo o los glúteos, que no tenga relación con funciones oficiales o en el que el empleado, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar o satisfacer el deseo sexual;
- (6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
- (7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o pecho descubiertos en presencia de un interno, detenido o residente, y
- (8) Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El acoso sexual incluye—

- (1) **Avances sexuales repetidos e no deseados, peticiones de favores sexuales, o comentarios, gestos o acciones verbales de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un interno, detenido o residente dirigidos hacia otro; y**
- (2) Comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual dirigidos a un interno, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluyendo referencias denigrantes al sexo, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

El voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un interno, detenido o residente por parte del personal por motivos ajenos a deberes oficiales, como mirar a un interno que utiliza un baño en su celda para realizar funciones corporales; exigir que el interno exponga sus nalgas, genitales o pechos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un interno realizando funciones corporales.

Un incidente se considera **Abuso/Agresión entre Internos** cuando ocurre cualquier comportamiento sexual abusivo (incluido el acoso sexual) entre dos o más internos. Un incidente se considera **Abuso/Agresión entre Internos** cuando cualquier comportamiento abusivo sexual (incluido el acoso sexual) es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más internos. También se considera Abuso/Agresión entre Internos si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un interno.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más internos, incluso cuando no se presentan objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un interno y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presenta objeciones, siempre están prohibidos e ilegales. Los internos que hayan sido agredidos sexualmente por otro interno o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los internos pueden ser sancionados por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

**** Por favor, tenga en cuenta que tanto el personal masculino como femenino trabaja y visita habitualmente las zonas de alojamiento para internos. ****

Contacta con las oficinas:

S. Gibson, Coordinador de Cumplimiento de la PREA, FCC Forrest City
Guardián Asociado
FCC Forrest City
Departamento de Justicia de EE. UU.
1400 Dale Bumpers Road
Forrest City, AR 72335

Departamento de Justicia de EE. UU.
Oficina del Inspector
División de Investigaciones Generales
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530

Oficina Federal de Prisiones
Oficina Central
Coordinador Nacional de PREA
320 First Street, NW, Habitación 544
Washington, D.C. 20534

**Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional del Atlántico Medio
Norte**

Coordinador Regional de PREA
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

**Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional del Centro-**

Coordinador Regional de PREA
Torre del Complejo Gateway II,
8ª planta, 400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

**Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional del Noreste
Coordinador Regional de PREA**
Casa de Aduanas de EE. UU., 7ª planta
Armadas de EE. UU.
Calles 2nd y Chestnut
Filadelfia, Pensilvania 19106

**Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional del Centro Sur
Coordinador Regional de PREA**
Complejo de Reserva de las Fuerzas

344 Marcha de las Fuerzas de Marines
Grand Prairie, Texas 75051

**Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional del Sureste
Coordinador Regional de PREA**
3800 North Camp Creek Parkway
Edificio SW 2000
Atlanta, GA 30331-5099

**Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional Occidental
Coordinador Regional de PREA**
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Informes de terceros (fuera de la institución):

https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Guion en vídeo de PREA

Cumplir tu condena puede ser un momento difícil en tu vida. Mientras estés bajo el cuidado y custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tienes derecho a estar libre de conductas abusivas sexuales. De hecho, el abuso sexual es ilegal. La Ley de Eliminación de la Violación en Prisión de 2003 (conocida comúnmente como "PREA") es la ley promulgada para garantizar que tu tiempo bajo nuestra custodia sea seguro. La Oficina de Prisiones tiene el compromiso de mantener nuestra política de tolerancia cero hacia conductas abusivas sexuales. Esto significa que no toleramos ningún tipo de abuso sexual ni acoso sexual por parte del personal u otros internos, y estamos obligados a responder cuando sientas que has sido abusado o acosado.

Muchos de vosotros experimentasteis y sobrevivisteis a traumas físicos, emocionales o sexuales antes de ser encarcelados. Es inaceptable que este ciclo de abuso continúe durante tu condena. Nuestras instituciones están pensadas para ser lugares donde puedas cumplir tu condena de forma segura y participar en programas y actividades adaptadas diseñados para ayudarte a satisfacer tu reinserción individual, salud y bienestar, crianza, psicológicas y otras necesidades. Nuestro objetivo es que cumplas tu condena y trabajes en tu superación personal, y lo hagas en un entorno seguro sin preocuparte por tu seguridad y bienestar.

El personal de la BOP tiene prohibido participar en conductas sexualmente inapropiadas. Esto incluye referencias denigrantes a tu sexo o comentarios sobre tu cuerpo. El personal tiene prohibido usar lenguaje indecente, comentarios o gestos sexualmente sugerentes, o observarte para su propio placer. Estos comportamientos se consideran acoso sexual. El acoso sexual o la invasión de tu privacidad por parte del personal por motivos ajenos a las funciones oficiales no son aceptables y pueden constituir una violación de la PREA. Incluso tener fotos con contenido sexual sugerente colgadas en lugares públicos es inapropiado en nuestras prisiones. Puede que percibas estos comportamientos como incómodos de rechazar o que sientas que no puedes denunciarlos, pero puedes y deberías hacerlo. Podrías preocuparte de cómo el reportaje puede interrumpir tus relaciones, llamadas telefónicas y visitas; Incluso puedes temer represalias. Quiero que sepas que el personal que viola los límites profesionales debe ser denunciado y existen salvaguardas para garantizar tu protección. Está estrictamente prohibida la represalia de cualquier tipo por denunciar denuncias de mala conducta o abuso sexual del personal.

Es la expectativa de la agencia y de su liderazgo que nuestro personal en todos los niveles trate a los internos con respeto y dignidad, y os pedimos lo mismo. Cuando todos trabajamos juntos, hay mejores resultados para ti cuando regresas a casa con tus hijos, familias y seres queridos.

Si sientes que has sido acosado o abusado, hay varias formas de denunciar este comportamiento. Puedes decírselo a cualquier miembro del personal, llamar para informar, enviar un correo electrónico o escribir para informar. Los detalles específicos de tu centro están disponibles en tu Manual de A&O o en los carteles negros y amarillos de la inscripción PREA de tu vivienda. Todas las denuncias de abuso sexual se toman en serio e investigan. Si tienes preguntas o necesitas ayuda para entender tu manual o cualquiera de esta información, por favor contacta con un miembro del personal.

En todas las instalaciones del BOP, contamos con personal profesional y formado en salud mental que puede ayudarte tras una denuncia de abuso sexual, y la mayoría de las instituciones también tienen acceso a defensores externos a los que puedes contactar si decides trabajar con ellos tras una denuncia. Esto incluye acceso a servicios de seguimiento más allá de tu informe inicial. Tu seguridad y bienestar son de suma importancia para el BOP. Por favor, contacta con tu personal ejecutivo o con cualquier miembro del personal al que te sientas cómodo si tienes alguna pregunta. Tienes derecho a estar libre de abuso y acoso sexual y todos podemos trabajar juntos para mantenerte seguro y sano.

Denuncia de mala conducta de empleados

De acuerdo con el PS 3420.12, Normas de Conducta de los Empleados, cualquier recluso que tome conocimiento de mala conducta de empleados, incluyendo asuntos que afecten a la salud y seguridad del interno, tiene la capacidad de informar de la infracción al CEO, OIA o OIG.

Contacta con la oficina

Departamento de Justicia de EE. UU.
Oficina del Inspector General
División de Investigaciones
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530-0001

Línea de Lenguaje para TRADUCCIÓN

Tenemos una línea de traducción
[Concertar una consulta | Soluciones LanguageLine](#)

Llamada **de traducción** (800) 878-8523

ID 202678

DERECHOS DE VOTO DE LOS INTERNOS

Actualmente, si vives en el Distrito de Columbia (DC), Maine, Puerto Rico, y Vermont antes de tu encarcelamiento, puedes registrarte y votar durante tu encarcelamiento.

- **Distrito de Columbia:** Debes tener una prueba de residencia adecuada (la dirección debe coincidir con la que aparece en la solicitud de votación). Quienes estén en una instalación federal pueden usar tu dirección de casa en DC. Si actualmente no tienes una dirección en DC (es decir, no tienes familia residiendo allí), pero aún así regresas DC al salir, usa tu última dirección conocida.

Junta Electoral del Distrito de Columbia
1015 Half Street SE, Suite 750, Washington DC 20077-0859

- **Maine:** Debes tener una residencia establecida. La condición de residencia para fines de elecciones se refiere a "aquel lugar donde la persona ha establecido un domicilio fijo y principal al que, siempre que esté temporalmente ausente, tenga la intención de regresar." Es decir, debes tener la intención de volver a esa dirección, y tendrás que atestiguarlo en los formularios. Solicitar registrarse o solicitar una papeleta de voto por correo escribiendo a los funcionarios electorales locales. Un familiar directo también puede presentar una solicitud de voto por correo en tu nombre.
- **Puerto Rico:** Debes ser residente legal de Puerto Rico antes de tu encarcelamiento para poder registrarte y votar en las elecciones de Puerto Rico mientras aún estás encarcelado.
 Junta Administrativa de Voto Ausente (JAVA)
 Comisión Electoral del Estado de Puerto Rico
 San Juan, PR 00919-2359
- **Vermont:** Los reclusos votan por voto por correo usando su última dirección conocida en Vermont.

Los materiales de votación para DC, Puerto Rico, Maine y Vermont están publicados en TRULINCS. Este y otros materiales también están disponibles en el Biblioteca de Recursos de Reinserción.

Antes de ser liberado o trasladado a una casa de transición o confinamiento domiciliario, recibirás información adicional sobre la Restauración de Derechos de voto.

La BOP actualizará los materiales informativos sobre cambios en los derechos de voto de los estados correspondientes según sea necesario.

Internos en Proceso Preventivo

El encarcelamiento previo al juicio no afecta a tus derechos de voto. Esto significa que si eras elegible para votar antes de entrar bajo custodia del BOP, tu derecho a votar no cambia a menos que seas condenado.

Votación y condena por delitos menores

Las personas que cumplen condenas por delitos menores aún pueden votar en la mayoría. Esto significa que, si pudieras votar antes de tu condena por delito menor, aún puedes votar mientras cumples tu condena. Deberá escribir a su Junta Electoral local sobre las opciones de registro y voto en su estado.

Registrarse para votar o solicitar el voto por correo

Si eres elegible para votar mientras estás encarcelado, debes registrarte para votar antes de poder solicitar una papeleta de voto por correo. Debe utilizar su dirección de domicilio como "dirección residencial", no su dirección de prisión, al completar su solicitud de registro de votante.

Una vez registrado para votar, deberías indicar la instalación del BOP donde estás encarcelado en tu solicitud de voto por correo como tu "Dirección postal."

Si tiene preguntas sobre cómo registrarse para votar o solicitar una papeleta de voto por correo, contacte con el Coordinador de Asuntos de Reinserción (RAC) o tu equipo de unidad.

Correo de votantes entrante y saliente

El correo entrante de una Junta Electoral etiquetado como "Correo Electoral Oficial", "Papeleta Electoral Oficial", "Papeleta Adjunta" o lenguaje similar que indique que el contenido del sobre incluye una papeleta electoral será tratado como correo especial y se le pedirá que firme para recibir el correo. Solo las papeletas entrantes se tratarán como correo especial, mientras que otros tipos de correo relacionado con elecciones se consideran correspondencia general.

Todo el correo saliente de reclusos dirigido a una Junta Electoral será tratado como correo especial y no será abierto ni inspeccionado por el personal de la BOP.

RESTAURACIÓN DEL DERECHO AL VOTO

Ha sido una práctica común en Estados Unidos hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar, y en algunos casos de forma permanente. En las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho al voto en algún momento, aunque esta es una decisión política que depende de cada estado. A continuación se presenta un resumen.

■ En el Distrito de Columbia, Maine, Puerto Rico y Vermont, las personas condenadas por delitos graves nunca pierden su derecho a votar, incluso mientras están encarceladas.

Para los estados restantes, la restauración de los derechos de voto se divide en tres categorías.

■ Categoría 1: Las personas condenadas por delitos graves generalmente pierden su derecho al voto mientras están encarceladas. Una vez que sean liberados, pueden registrarse y luego votar.

■ Categoría 2: Las personas condenadas por delitos graves generalmente pierden su derecho al voto durante el encarcelamiento y quizás durante el tiempo posterior a la liberación, por ejemplo mientras están en libertad condicional o en libertad condicional, mientras aún deben ciertas multas, tasas o restituciones, o hasta que transcurra un tiempo adicional. Los derechos

de voto pueden restaurarse automáticamente tras este periodo, pero esas personas aún tendrían que volver a registrarse para votar.

■ Categoría 3: Las personas condenadas por delitos graves generalmente pierden su derecho al voto durante un tiempo tras ser liberadas de la custodia. Además, las personas que han perdido su derecho a voto pueden tener que tomar medidas adicionales, por ejemplo solicitar a un tribunal o demostrar que han cumplido su condena, antes de que se pueda restaurar el derecho al voto.

Para información detallada, consulte las tablas adjuntas.

Tabla Uno: Restauración del Derecho al Voto tras Condenas por Delitos Graves

Nunca Pierdas Derecho a Votar	Perdidos solo mientras estaban encarcelados Restauración automática después Lanzamiento	Perdidos hasta la finalización de la sentencia En		
		Perdidos hasta Cumplimiento de la condena (libertad condicional y/o libertad condicional) Automático Restauración después	Declara una post- sentencia Periodo de espera Acciones adicionales Requerida para Restauración (1)	
Distrito de Columbia	California	Alaska	Alabama	
Maine	Colorado	Arkansas	Arizona	
Vermont	Connecticut	Georgia	Delaware	
Puerto Rico	Hawái	Idaho	Florida (3)	
	Illinois	Kansas	Iowa	
	Indiana	Luisiana	Kentucky	
	Maryland (2)	Minnesota	Misisipi	
	Massachusetts	Misuri	Nebraska	

Michigan	Nuevo México	Tennessee
Montana	Carolina del Norte	Virginia
Nevada	Oklahoma	Wyoming
New Hampshire	Carolina del Sur	
Nueva Jersey	Dakota del Sur	
Nueva York	Texas	
Dakota del Norte	Virginia Occidental	
Ohio	Wisconsin	
Oregón		
Pensilvania		
Rhode Island		
Utah		
Washington		

- (1) Los detalles sobre el proceso de restauración de derechos se incluyen en la Tabla 2 a continuación.
- (2) En Maryland, las condenas por comprar o vender votos solo pueden restaurarse mediante el indulto.
- (3) Una enmienda constitucional iniciada en 2018 restauró el derecho al voto para quienes tuvieran condenas previas por delitos graves, excepto para quienes sean condenados por asesinato o un delito sexual grave, que aún deben solicitar al gobernador la restauración del derecho al voto caso por caso. En julio de 2019, [el gobernador de Florida firmó el SB 7066](#) que definía la "finalización de la condena" incluyendo: liberación de prisión, terminación de cualquier libertad condicional ordenada, cumplimiento de cualquier plazo ordenado por los tribunales, finalización

de cualquier supervisión ordenada, pago completo de cualquier restitución ordenada y el pago íntegro de cualquier multa, tasas o costes ordenados.

Tabla dos: Detalles sobre políticas para la restauración de derechos

Estado	Detalles sobre políticas para la restauración de derechos
Alabama	La Constitución de Alabama establece que "Ninguna persona condenada por un delito grave que implique turpitud moral, o que sea mentalmente incapaz, estará calificada para votar hasta la restauración de los derechos civiles y políticos o la eliminación de la discapacidad" (Ala. Const. Art. VIII, § 177). Antes de 2017 no existía una lista exhaustiva de delitos graves que implicaran turpitud moral que descalificara a una persona para votar. En 2017, el HB 282 definió qué delitos encajan en esta categoría (Código de Alabama § 17-3-30.1).
Arizona	Una condena por un delito grave suspende el derecho al voto de la persona (A.R.S. § 13904) salvo que se le haya restituido los derechos civiles (Ariz. Const. Art. 7 § 2). Los infractores primerizos recuperan sus derechos al completar la libertad condicional y al pagar cualquier multa o restitución (A.R.S. § 13-912). Una persona condenada por dos o más delitos graves puede recuperar sus derechos civiles por parte del juez que la libera al final del periodo de libertad condicional o mediante una solicitud ante el tribunal para la restitución de sus derechos (A.R.S. § 13-905).
Delaware	Las personas condenadas por delitos graves descalificantes (asesinato, soborno, delitos sexuales) quedan permanentemente excluidas. Quienes sean incalificados como votantes por otro tipo de delito grave verán la descalificación eliminada al ser indultados o tras la expiración de la condena, lo que ocurra primero (Del. Const., Art. 5, § 2). En 2013 (HB 10) Delaware eliminó su periodo de espera de cinco años, permitiendo que quienes fueran condenados por delitos no descalificantes pudieran votar al cumplir la condena y la supervisión.
Florida	Los delincuentes deben haber cumplido todos los plazos de la condena, que incluyen libertad condicional y libertad condicional, y deben pagar cualquier multa o tasa pendiente antes de poder recuperar sus derechos de voto (Flor. Stat. §98.0751).
Iowa	Una persona condenada por un delito infame no tendrá derecho al privilegio de un elector (Constitución de Iowa Art. 2, § 5). En 2016, el Tribunal Supremo de Iowa confirmó la prohibición de votar como delincuentes, determinando que todos los delitos graves son "delitos infames" que resultan en la privación permanente del derecho al voto (<i>Griffin contra Pate</i> , 2016). La capacidad del gobernador

Estado Detalles sobre políticas para la restauración de derechos

restaurar el derecho al voto a las personas condenadas por delitos infames mediante el poder de indulto fue confirmado en *State v. Richardson*, 2017. En 2005, el gobernador Tom Vilsack restauró el derecho al voto a las personas con antecedentes penales por delitos graves mediante una orden ejecutiva. El gobernador Terry Branstad revocó esta orden ejecutiva en 2011.

Kentucky "Las personas condenadas por traición, delito grave o soborno en una elección, o por cualquier delito menor grave que la Asamblea General pueda declarar, actuarán como una exclusión del derecho al sufragio, pero las personas excluidas podrán ser restituidas a sus derechos civiles mediante el indulto ejecutivo" (KY Const. § 145). El gobernador Steve Beshear restauró el derecho al voto a las personas con condenas anteriores por delitos no violentos mediante una orden ejecutiva en 2015. El gobernador Matt Bevin revocó esta orden ejecutiva poco después de asumir el cargo en 2015. El Departamento de Correcciones está obligado a promulgar regulaciones administrativas para la restauración de los derechos civiles a los delincuentes penales elegibles (KRS §196.045).

Misisipi "Una persona condenada por asesinato, violación, soborno, hurto, incendio, obtención de dinero o bienes bajo falsa pretensión, perjurio, falsificación, malversación o bigamia ya no se considera un elector cualificado" (Señorita Const. Art. 12, § 241). Si una persona no ha cometido ninguno de estos delitos, los derechos se restauran automáticamente. Si una persona ha sido condenada por una de estas cosas, aún puede recibir un indulto del gobernador para restaurar el derecho al voto (Miss. Code Ann. § 47-7-41) o por un voto de dos tercios de ambas cámaras de la legislatura (Miss. Const. Art. 12, § 253).

Nebraska En los casos de delitos graves, existe un periodo de espera de dos años tras la finalización de la libertad condicional para la restauración de los derechos de voto (Neb. Rev. St. § 29-2264).

Tennessee La Constitución de Tennessee niega el derecho al voto a las personas condenadas por un delito infame (Tenn. Const. Art. 1, § 5). Cualquier delito grave se considera un "delito infame" y descalifica a una persona para ejercer el derecho al sufragio (T.C.A. § 4020-112). Los condenados por delitos infames pueden solicitar la restitución al completar la sentencia o ser indultados por el gobernador (T.C.A. § 40-29-101, § 2-19-143). Se necesita prueba de restauración para poder registrarse para votar (T.C.A. § 22-139).

Virginia	Ninguna persona condenada por un delito grave podrá votar a menos que el Gobernador u otra autoridad competente le haya restaurado sus derechos civiles (Constitución VA Art. 2, § 1). El Departamento de Correcciones está obligado a proporcionar a las personas condenadas por delitos graves información sobre la restauración de los derechos de voto y a ayudar en el proceso establecido por el gobernador para la revisión de solicitudes (Código VA Ann. § 53.1-231.1 y siguientes). Las personas con condenas por delitos graves pueden presentar una petición ante los tribunales para intentar restaurar sus derechos de voto (Código VA Ann. § 53.1-231.2). En 2016, el gobernador de Virginia Terry McAuliffe anunció una orden ejecutiva que restaura automáticamente el derecho al voto a los delincuentes condenados que hayan cumplido su condena y su periodo de libertad condicional supervisada (libertad condicional o libertad condicional) a fecha del 22 de abril de 2016. El Virginia
Estado	Detalles sobre políticas para la restauración de derechos Posteriormente, el Tribunal Supremo dictaminó que la restauración de derechos debe realizarse de forma individual, y no de forma masiva.
Wyoming	Una persona condenada por un delito grave no es elector cualificado a menos que se le restablezcan sus derechos (W.S. § 6-10-106). Para las personas condenadas por delitos no violentos o por primera vez, los derechos se restauran automáticamente (W.S. § 7-13-105). Las personas que no cumplan con los requisitos anteriores deben ser indultadas (W.S. § 6-10-106).

Anexo de Admisión y Orientación (A&O) de la Ley First Step

La Ley First Step (FSA) permite que los reclusos elegibles reciban Créditos Federales de Tiempo (FTC) por participar con éxito en Programas de Reducción de la Reincidencia Basada en la Evidencia (EBRR) aprobados y/o en Actividades Productivas (PAs). Estos créditos pueden utilizarse para la colocación previa al lanzamiento, basada en la comunidad y/o para la liberación anticipada en un Periodo de Liberación Supervisada.

¿Qué es la Evaluación de Riesgos PATTERN?

Todos los reclusos condenados, independientemente de su estatus de elegibilidad, serán evaluados por el riesgo de reincidencia y por sus necesidades. La Herramienta de Evaluación de Prisioneros Dirigida a Riesgos y Necesidades Estimadas (PATTERN) es la herramienta automatizada de evaluación del riesgo de reincidencia y forma parte del Sistema de Evaluación de Riesgos y Necesidades aprobado por la Oficina por la FSA. La herramienta PATTERN se completa durante la Clasificación Inicial y se utiliza para asignar a cada recluso un nivel inicial de riesgo de reincidencia de Mínimo, Bajo, Medio o Alto. Recibirás un Nivel de Riesgo General y un Nivel de Riesgo Violento, y el mayor de los dos es tu Nivel de Riesgo de Reincidencia General. El nivel de riesgo resultante de reincidencia no debe confundirse con el nivel de

seguridad o custodia. El nivel de riesgo se vuelve a evaluar en cada revisión programada del programa (comúnmente llamada reunión de equipo) durante tu encarcelamiento con el BOP. Tu gestor de caso hablará sobre tus resultados de PATTERN durante tu Clasificación Inicial y en cada reunión del equipo durante tu encarcelamiento.

Tu gestor de casos también te proporcionará una copia de tu hoja de evaluación de riesgos PATTERN en cada equipo. La hoja mostrará tus puntuaciones actuales de riesgo PATTERN y el nivel de Riesgo General y de Reincidencia Violenta, así como tu Nivel de Riesgo General. La hoja de cálculo también mostrará todos los programas que has completado por los que recibes crédito.

Además de que la evaluación de riesgos PATTERN se revise durante las reuniones de equipo programadas regularmente, también se revisará automáticamente durante el cálculo automático mensual de los Créditos de Tiempo Federal para capturar cambios en los elementos de nivel de riesgo desde el último equipo. Por ejemplo, finalización de programas, informes claros de conducta o de incidentes autorizados, y cumpleaños (edad). Aunque esta nueva automatización permitirá que los cambios se acrediten más cerca de su ocurrencia, también garantizará que los cambios se acrediten para la Evaluación FSA. Esta automatización se aplica a todos los internos, ya sea en la institución, en la colocación previa a la liberación, bajo orden judicial, en tránsito, etc.

¿Qué es la Evaluación de Necesidades SPARC-13?

La Evaluación Estandarizada de Presos para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13) es el sistema de evaluación de necesidades de la Oficina. Se utiliza para evaluar a internos en 13 áreas que necesitan y así centrar la programación recomendada para reducir el riesgo de reincidencia. Partes de la evaluación SPARC-13 requieren la participación activa del interno. **El incumplimiento oportuno por parte del interno de las encuestas de autoevaluación retrasará la finalización y afectará negativamente su capacidad para empezar a obtener FTC, ya que se considerará que ha "optado por no participar" y, por tanto, estará en estado no remunerativo independientemente de si no es elegible para obtener FTC.**

¿Qué significa esto? **Si no completas las encuestas, que se encuentran en el Sistema de Comunicación para Internos del Fondo Fiduciario Limitado (TRULINCS), NO obtendrás FTC.** No esperes hasta tu Clasificación Inicial para completar las encuestas. Cuanto antes se completen, mejor. Si tienes dificultades para encontrar las encuestas, abrirlas o entender las preguntas, por favor habla con tu equipo de unidad.

En función de los resultados de tu Evaluación inicial de Necesidades, el personal de los distintos departamentos hará recomendaciones de programas para ayudarte a reducir tu riesgo de reincidencia. Tus necesidades se reevalúan en cada reunión regular de revisión del programa durante tu condena y las recomendaciones del programa se ajustarán según los cambios en tus áreas de necesidad. Tu gestor de casos discutirá tus resultados de SPARC-13, así como las recomendaciones del programa, durante tu Clasificación Inicial y en cada reunión del equipo durante tu encarcelamiento.

Tu gestor de casos también te proporcionará una copia de tu hoja de trabajo de Evaluación de Necesidades en cada equipo. La hoja mostrará tus puntuaciones actuales de riesgo PATTERN y el nivel de Riesgo General y de Reincidencia Violenta, así como tu Nivel de Riesgo General. La hoja de cálculo también mostrará todos los programas que has completado por los que recibes crédito.

De forma similar a la revisión automatizada mensual de la evaluación de riesgos PATTERN, la Evaluación de Necesidades SPARC-13 se revisará automáticamente durante el cálculo automático mensual de los Créditos Federales de Tiempo para capturar cambios en tu Evaluación de Necesidades.

¿Y si vuelvo a la cárcel (por infractor o por nueva condena penal), ¿tengo que repetir las encuestas de autoevaluación que completé la última vez?

Sí. Cuando sales de la custodia del BOP, todo lo relacionado con FSA queda cerrado. Si vuelves a la custodia, todo empieza de nuevo.

¿Cuáles son las 13 áreas que analiza la Evaluación de Necesidades de SPARC-13?

Ira/Hostilidad*	Familia/Crianza*	Recreación/Ocio/Fitness
Compañeros antisociales*	Finanzas/Pobreza	Consumo de sustancias
Cognición*	Médico	Trauma
Dislexia	Salud mental	Obra
Educación		

*Encuestas de autoevaluación completadas en TRULINCS. Aunque la información de la evaluación completada se sube mensualmente, se te otorga crédito en función del día en que completaste las encuestas, no de la fecha en que se subió.

¿Qué es un Programa de Reducción de la Reincidencia Basada en la Evidencia (EBRR)?

Un Programa EBRR es una actividad grupal o individual que se encuentra en la Guía de Programas Aprobados por la FSA donde la investigación ha demostrado que la participación reduce, o probablemente disminuye, la reincidencia. Algunos ejemplos de programas EBRR son:

- GED
- Programa Residencial de Abuso de Drogas (RDAP)
- Control de la ira
- Conexiones con la vida
- Empleo en UNICOR

¿Qué es una actividad productiva (PA)?

Una PA es una actividad grupal o individual que se encuentra en la Guía de Programas Aprobados por la FSA y que mejora las habilidades para abordar necesidades identificadas y permite que un interno se mantenga productivo y así mantenga, o trabaje para alcanzar, un riesgo mínimo o bajo de reincidencia. Algunos ejemplos de PA incluyen:

- Grupo de Apoyo de Alcohólicos Anónimos (AA)
- Grupo de Apoyo al Duelo
- Círculo de Fuerza
- Franklin Covey: 7 hábitos internos

¿Qué es un programa que no sea FSA?

Estos son otros programas y actividades que tienen como objetivo reducir la inactividad y contribuir a la adaptación institucional positiva del interno y ayudar a mantener una conducta institucional clara. Algunos ejemplos incluyen:

- Actividades productivas y de tiempo libre (por ejemplo, ocio, manualidades o servicios religiosos)
- Actividades de interacción familiar (por ejemplo, visitas sociales)
- Clases de crecimiento y desarrollo personal (por ejemplo, clases de educación continua para adultos)
- Programa de trabajo institucional
- Proyectos de servicio comunitario

¿Qué es una Evaluación FSA y cuándo se realiza?

La Evaluación FSA reúne todo: participación en PATTERN, SPARC-13 y en programas EBRR/PA. Las Evaluaciones FSA son independientes, automatizadas y coinciden con el calendario de Clasificación Inicial y Revisión del Programa. Esto significa que la evaluación inicial de la FSA se realiza 28 días después de tu llegada a la instalación designada. Las reevaluaciones FSA posteriores se realizan cada 180 días, si faltan más de 12 meses desde la fecha prevista de lanzamiento, y cada 90 días si tienes menos de 12 meses desde la liberación.

Como las Evaluaciones FSA son automáticas, esto significa que si tu reunión de equipo se retrasa porque tu gestor de casos está de baja o te pierdes porque estás fuera por orden judicial o en traslado a otro centro, tu Evaluación FSA se realizará en función de la información más reciente de tu historial. Y, con la automatización mejorada en las herramientas PATTERN y SPARC-13, estas también se actualizarán incluso si no estás en tu institución o si tu gestor de casos está de baja por enfermedad.

¿Quién NO es elegible para obtener FTCs?

- Reclusos del Código de EE. UU. condenados por delitos excluidos por la FSA
- Reclusos del Código de EE. UU. con condenas previas estatales o federales excluidos por la FSA
- Código de EE. UU., Reclusos de la ley antigua • Reclusos bajo el Código de EE. UU. bajo custodia estatal
- Fronteras estatales
- Transferencias de Internos por Tratados
- Internos militares
- Internos del Código de D.C.*

Tu gestor de casos hablará sobre tu estado de elegibilidad durante tu Clasificación Inicial. Si crees que eres elegible, pregunta a tu gestor de casos qué delito y/o condena te hace inelegible para obtener créditos de tiempo. Recuerda que tu inelegibilidad depende de tu condena y/o de tu tribunal de jurisdicción.

***Reclusos del Código de D.C.:** A finales de la primavera de 2023, el Gobierno de D.C. aprobó una ley que permitiría a las personas elegibles obtener créditos de tiempo. Desafortunadamente, la ley, tal como se aprobó, no proporcionó el mismo nivel de detalle y estructura que se incluía en la ley federal. Actualmente, la Oficina está trabajando con el Gobierno de D.C. para determinar los criterios de elegibilidad para obtener y solicitar créditos. A medida que haya más información disponible, esta se distribuirá.

**¿Y si tengo cargos consecutivos y uno está en la lista de descalificación, pero el otro no?
¿Obtendré créditos?**

La respuesta corta es no. Ya sea que tengas múltiples cargos, múltiples juicios y tribunales y/o múltiples jurisdicciones, estás cumpliendo una única condena agregada de encarcelamiento. La revisión de elegibilidad se basa en tu periodo de encarcelamiento. O eres elegible o no lo eres. Esto significa que si un cargo, un J & C o una jurisdicción no es elegible para obtener créditos de tiempo, entonces tu periodo de encarcelamiento no es elegible.

Además, si eres condenado por nueva conducta delictiva mientras cumples tu condena, ya sea que la condena se cumpla de forma concurrente o consecutiva, y si la nueva condena es por un delito no elegible, todo el periodo de encarcelamiento deja de ser válido para obtener FTCs. Por ejemplo, USC 18 § 1791, Proporcionar o poseer contrabando en prisión (arma, teléfono móvil, tabaco, alcohol, etc.) es un delito descalificante. Aunque solo hayas recibido una condena corta de unos meses, eso te descalificará para poder obtener créditos o solicitar cualquier crédito que ya hayas obtenido.

¿Cuándo empiezo a ganar FTC?

Obtendrás tus primeros FTC una vez completes 30 días de programación. Puedes empezar a ganar días de programación DESPUÉS de llegar a tu institución designada, completar tu Evaluación de Riesgos PATTERN y la Evaluación de Necesidades SPARC-13, y aceptar participar en la programación recomendada. Esto significa que no puedes empezar a acumular días y créditos de tiempo de programación mientras estás en estado de espera o de retención, incluso si estás retenido en uno de los Centros de Detención o Unidades Penitenciarias de la Agencia. La razón es sencilla: el proceso de Evaluación de la FSA comienza después de que llegues a tu centro designado y inicies el proceso de admisión y clasificación inicial.

Lo único que retrasará la acumulación de días de programación es no completar las encuestas de autoevaluación sobre TRULINCS o negarte a completar las evaluaciones de necesidades de trauma o dislexia. Los elementos de la Evaluación FSA que realiza el personal no afectan a tu capacidad para acumular días de programación. Esto significa que, tanto si tu Clasificación Inicial se completa días después de tu llegada como si no es hasta el día 27, seguirás comenzando

a acumular días de programación tan pronto como completes las cuatro encuestas de autoevaluación.

¿Y si vuelvo a la cárcel y tuve FTCs que no pude usar antes de salir la última vez?

Los créditos solo pueden obtenerse y utilizarse durante tu periodo actual de encarcelamiento. Una vez que te liberan de tu periodo actual, los créditos de tiempo dejan de existir. Si vuelves a la custodia, empiezas de nuevo.

Si soy elegible para obtener FTCs, ¿los obtengo durante todo el tiempo que estoy en prisión?

No necesariamente. Hay situaciones en las que un interno no puede o no quiere participar en la programación y, por tanto, no obtendrá FTC. Esas situaciones incluyen:

- Segregación disciplinaria
- Designación fuera de la institución (fuera del hospital, permiso, etc.) *
- Transferencia temporal a otra agencia federal o no federal (Orden de la Fed, Estado Escritura, IAD, etc.) *
- Colocación en un periodo de espera en salud mental/psiquiátrica
- Detención como testigo material o por desacato civil
- Colocación en internamiento civil
- Optar por no participar (véase la definición más abajo)
- Negativa a participar en los programas requeridos (por ejemplo, Responsabilidad

Financiera del Interno

(FRP), Educación sobre Drogas, Colocación en el RRC de Segunda Oportunidad, etc.)

*Cualquier parte de un día se considera un día. Por lo tanto, si estás en tu centro asignado durante alguna parte del día, aún así se te dará crédito por ese día. Recuerda, tienes que acumular 30 días de programación para conseguir FTC. Esto significa, por ejemplo, si te ingresan en un hospital externo un viernes y vuelves a la institución el lunes. Pierdes dos días de programación (sábado y domingo), no créditos de tiempo.

¿Cuántos días de FTC puedo ganar?

El número de FTCs obtenidos se basa en la duración de tu encarcelamiento y en el total de días de programación. La ley limita el número de créditos por tiempo ganado a "una cantidad igual al resto del tiempo impuesto de prisión por el preso." ¿Qué significa esto? Solo puedes aplicar crédito por tiempo hasta el tiempo que queda para servir. Si, por ejemplo, has acumulado 310 días de créditos de tiempo para la liberación anticipada y luego recibes una reducción de condena que crea una nueva fecha legal de liberación que es dentro de solo 9 meses (aproximadamente 270 días), tus FTC se aplicarán a la nueva fecha; Te liberarán de inmediato, y los 40 días que quedan simplemente desaparecerán con tu liberación.

¿Qué es "Optar por no participar"?

Estás optando por no participar o completar cualquier programa EBRR o PAs estructurados basados en el currículo recomendados según una necesidad identificada. También se considera que optas por no participar si te niegas a participar o no completas alguna parte de la Evaluación Estandarizada de Presos para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13), el sistema de Evaluación de Necesidades de la Oficina.

En función de los resultados de tu Evaluación de Necesidades, el personal te recomendará participar en programas EBRR y/o PAs para atender tus necesidades. Si rechazas participar en un programa EBRR o PA recomendado en función de un área de necesidades específicas identificadas, se te considerará excluido y, por tanto, en estado no remunerador, independientemente de si es elegible para obtener FTC.

¿Puedo conseguir FTCs mientras espero un programa?

Sí. Permanecerás en estado de ingresos de la FTC mientras estés en lista de espera para programas EBRR o PA recomendados según tu evaluación de necesidades si no te has negado a participar. Sin embargo, si más adelante te niegas a participar en el programa recomendado de EBRR o en el PA para el que estabas en lista de espera, se te considerará rechazado o que te dieron de baja durante todo el periodo de lista.

El periodo de lista de espera se define en función de la(s) área(s) de necesidad correspondiente(s). Cuando un recluso rechaza la participación tras estar en lista de espera, la solicitud de cálculo automático identificará primero las áreas de necesidad asociadas al programa rechazado y luego la lista de espera más antigua asociada a la(s) área(s) de necesidad. Cualquier crédito obtenido desde la lista de espera más antigua asociada a la zona necesitada, sin participación intervenida, será revocado para reflejar la negativa del interno. Esto significa que cualquier crédito ganado durante el periodo de lista de espera será eliminado para reflejar tu negativa o renuncia.

¿Cómo obtengo mi crédito?

Los FTC se conceden en función de tu elegibilidad para obtener créditos, la finalización de las evaluaciones PATTERN y SPARC-13, y la participación continua en programas diseñados para reducir el riesgo de reincidencia. Una vez que estés en estado de ingresos, permanecerás en estado de ingresos a menos que tu situación cambie como se describió anteriormente.

Los FTC se calculan automáticamente en función de periodos de 30 días en el estado de ingresos, lo que significa que por cada 30 días que estés en estado de ingresos, ganarás 10 o 15 días según tu nivel de riesgo PATTERN en el momento de tu Evaluación FSA. Las FTC se publicarán mensualmente, a nivel de toda la agencia, en función de un periodo cumplido de 30 días. No hay crédito parcial ni prorrateado ni por días de programación ni por FTC. No se publicarán FTC si no has acumulado 30 días de estado de ingresos. En cambio, esos días en el estado de ingresos FTC se mantendrán al siguiente ciclo mensual, y recibirás tus FTC al final del siguiente ciclo. Por ejemplo: si la primera publicación mensual de FTCs ocurre solo cinco días después de que entres en estado de ingresos, no se registrarán FTCs en tu registro porque aún no has acumulado 30 días de estado de ingresos. Sin embargo, esos cinco días se mantendrán al

siguiente ciclo mensual, y recibirás las FTC al final del segundo mes. Si más adelante entras en FRP rechazando o rechazando un programa recomendado relacionado con necesidades y entras en estado de exclusión de la empresa, dejarás de estar en estado de ingresos y, por tanto, dejarás de acumular días para FTCs y no se registrarán FTCs en tu registro. Una vez que vuelvas a tener ingresos económicos, reanudarás los días acumulados para obtener FTCs.

Junto con otras mejoras en el proceso de Evaluación FSA, a partir de finales de 2024, tu estado de Crédito de Tiempo también será revisado durante las reuniones programadas regularmente, lo que te permitirá tener más oportunidades para recuperar los días de programación "remanidos" y añadir los Créditos de Tiempo a tu expediente antes.

¿Cómo sabré cuánto crédito he ganado?

En cada equipo, recibirás una copia de la Hoja de Cálculo de Créditos de Tiempo Federal. Esta hoja incluirá, entre otras cosas:

- Días FTC ganados para la liberación anticipada y para la colocación en RRC/HC
- Número de días de programación acumulados y no permitidos
- Si eres elegible para solicitar créditos para la liberación y, si no lo eres, la razón
- Plazos de acumulación y de desestimación, número total de días y motivos de la desestimación
- Evaluación de la FSA y el nivel de riesgo de reincidencia en el momento de la evaluación
- Tasa de ingresos de la FTC

En 2024, la Hoja de Cálculo de Crédito Temporal FSA se mejorará para proporcionar información adicional y mejorar la claridad de la información proporcionada.

¿Cómo puedo ganar 15 días de crédito en lugar de 10 días?

Si obtienes 10 o 15 días de FTC depende de tu nivel de riesgo de reincidencia PATTERN en el momento de la Evaluación FSA. Todos los reclusos elegibles recibirán 10 FTC por cada 30 días en estado de ingresos. Una vez que un recluso ha mantenido un riesgo bajo o mínimo durante dos evaluaciones FSA consecutivas, puede comenzar a ganar 15 FTC por cada 30 días en estado de ingresos.

¿Puedo perder FTC?

Sí. El Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO) puede sancionarte para la pérdida de FTCs para un informe de incidente. Sin embargo, puedes recurrir la pérdida a través del Proceso de Remedio Administrativo. Más importante aún, puedes solicitar que esos días FTC perdidos sean restaurados o devueltos **DESPUÉS** de haber mantenido una conducta clara durante dos evaluaciones FSA consecutivas.

Si perdí FTC porque me negué a tomar un programa recomendado, ¿puedo recuperar esos días?

No perdiste FTCs porque rechazaste un programa recomendado, perdiste días de programación que resultaron en que no obtuvieras FTCs. Como nunca te ganaste los días de la FTC, no hay

nada que restaurar. Recuerda, si rechazas un programa recomendado, estás "dando de baja de la lista" y, por tanto, estás en un estado no rentable.

Una vez que consiga FTCs, ¿cómo puedo usarlos?

Las FTC se utilizan de dos maneras: transferencia anticipada a custodia de libertad (residencia de transición o confinamiento domiciliario) o libertad anticipada durante tu periodo de Liberación Supervisada. Si eres elegible, los primeros 365 días de FTC se aplicarán a tu traslado anticipado a tu periodo de Liberación Supervisada, lo que resultará en una liberación anticipada de prisión. Cualquier FTC restante se aplica a la custodia previa a la liberación, lo que permite que puedas trasladarte a una residencia o a un centro de reinserción residencial antes de lo que habrías hecho sin el crédito.

¿Todo el mundo puede usar sus FTC o hay restricciones?

No, no todo el mundo podrá usar los días de FTC ganados. Hay limitaciones. Para que un recluso tenga hasta 365 días de FTC ganados aplicados automáticamente a la liberación anticipada, debe cumplir los siguientes criterios:

- Tener un periodo de Libertad Supervisada que siga al periodo de encarcelamiento
- Tener un nivel bajo o mínimo de riesgo de PATRÓN
- No me he dado de baja ni se ha negado a participar en ningún programa obligatorio y, por tanto, estoy en situación de ingresos

El crédito obtenido por encima de 365 días se aplica para aumentar la colocación previa a la liberación en una residencia de transición o confinamiento domiciliario.

Si no tengo que seguir la Liberación Supervisada, ¿sigo pudiendo usar mis FTCs?

Sí, pero solo pueden aplicarse a la custodia previa a la liberación.

¿Y si soy de alto o medio riesgo? ¿Puedo aplicar los créditos de tiempo que he conseguido?

Quizá. Si eres de Alto o Medio Riesgo pero has mantenido una conducta clara y participado en toda la programación recomendada, puede que puedas solicitar los créditos que hayas conseguido solicitando al Alcaide. Para decidir si aprobar tu petición, el Alcaide tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si no serías un peligro para la sociedad si te trasladaran a custodia previa a la liberación o a la libertad supervisada;
- Ya sea que haya hecho un esfuerzo de buena fe para reducir su riesgo de reincidencia participando en programas de reducción de la reincidencia o en actividades productivas, y
- Si es poco probable que recidives.

¿Cómo lo demostrarás al alcaide? Manteniendo una conducta clara y participando en los EBRR y PAs recomendados para atender tus necesidades específicas. ¿Mantener una conducta clara y

participar en la programación significa automáticamente que serás aprobado? No. Cada caso se revisa individualmente teniendo en cuenta tanto tu historial como tu tiempo en prisión. Pero, si no has mantenido una conducta clara durante un periodo prolongado y/o no has completado la programación, no deberías sorprenderte si tu petición es denegada.

¿Cómo solicito al director que aplique mis créditos de tiempo si soy de alto o medio riesgo?

Envía una solicitud de reclusa al miembro del personal (excusada) a tu equipo de unidad durante la reunión programada del equipo de revisión del programa. El equipo de la unidad revisará tu expediente y hará una recomendación al alcaide. El Alcaide, tras revisar tu expediente y consultar con el Director Regional, aprobará o denegará tu petición. Recibirás una respuesta por escrito del Alcaide a tu solicitud. Durante todos los aspectos de este programa, puedes presentar un Remedio Administrativo si así lo deseas.

¿Se aplican las FTC a mi porcentaje de tiempo cumplido?

No. Las FTC aplicadas para tu fecha de liberación NO afectan tu porcentaje de tiempo servido porque las FTC no cambian tu Fecha de Liberación Legal, solo cambian tu Fecha de Satisfacción.

¿Qué es una fecha de lanzamiento condicional de la FSA?

Para los reclusos elegibles que tienen bajo o mínimo riesgo, esta es una fecha de liberación presumible que se puede obtener con los Créditos de Tiempo Federal. Este cálculo presume que, una vez que estás en riesgo bajo o mínimo Y en estado de ingresos, seguirás manteniendo el estado de ingresos. Como recordatorio, la Fecha Condicional de la FSA NO es tu fecha de liberación, ya que el crédito solo se aplica a medida que se gana. Los cambios en tu estatus (por ejemplo, rechazo de FRP, rechazos de programas, segregación disciplinaria, etc.) provocarán cambios en tu fecha condicional. La fecha de liberación condicional de la FSA es solo para fines de planificación.

Además, una segunda solicitud proyectará el número máximo de FTC que se pueden obtener durante tu periodo de encarcelamiento. Esto ayudará a determinar la fecha más temprana de colocación elegible antes de la liberación. Esto significa que tu Equipo de Unidad podrá monitorizar el número proyectado de FTCs y enviar tu derivación al RRC a tiempo. Recuerda que esto sigue siendo solo una herramienta de planificación; si cambia tu estado, el posible número máximo de días FTC también cambiará.

¿Cuál es el número máximo de FTC que puedo conseguir?

El número máximo de créditos que puede obtener una persona varía de persona a persona, pero depende del número de días de programación y de si/cuando se baja a un nivel de riesgo bajo o mínimo. Pero, en todos los casos, el número de FTC aplicados no puede ser mayor que el número de días restantes para cumplir en cualquier momento de tu encarcelamiento.

¿Obtengo los FTC mientras estoy en Halfway y/o en confinamiento domiciliario?

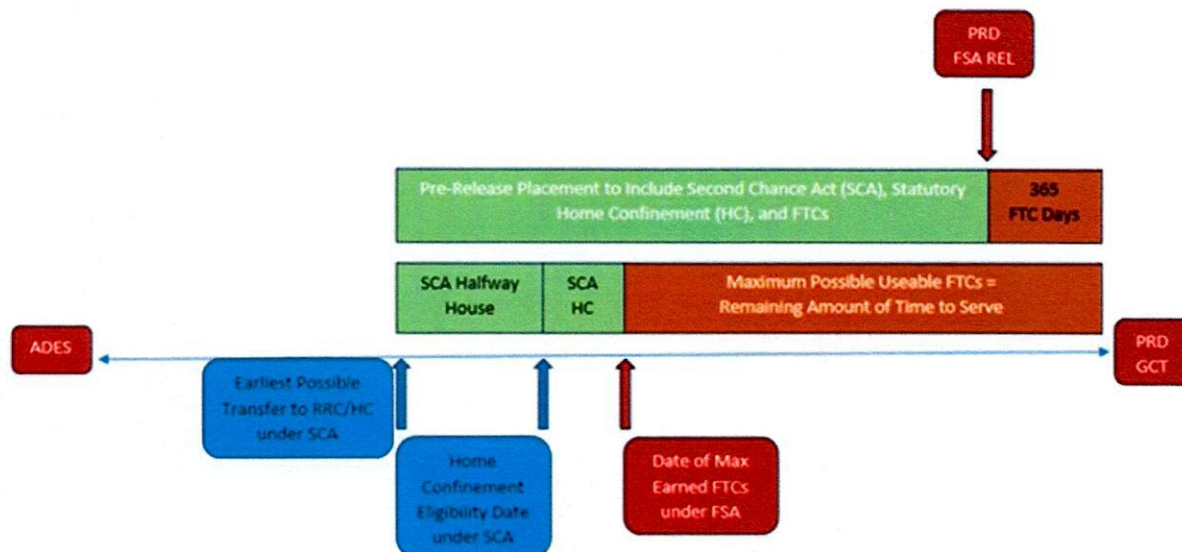
Sí. Mientras sigas programando con éxito. Recuerda que los informes de incidentes pueden provocar un cambio en tu Nivel de Riesgo PATTERN. Si esto ocurre mientras estás en la Casa de Reinserción y/o en confinamiento domiciliario, también puede afectar tanto a tu situación de ingresos como a tu capacidad para aplicar FTC para tu liberación. Si tu nivel de riesgo PATTERN aumenta a Medio o Alto por cualquier motivo, ya no serás elegible para solicitar tus FTC y podrás ser retirado de la colocación previa a la liberación y devuelto a la institución.

¿Cómo funciona la FTC con la colocación previa al lanzamiento?

Tu recomendación de residencia de transición y/o confinamiento domiciliario incluirá el número total de días recomendados bajo la Ley de Segunda Oportunidad, más el número restante de días FTC no aplicados a la Libertad Supervisada en el momento de la derivación.

¿Las FTC cambian mi fecha de elegibilidad para confinamiento domiciliario (HCED)?

Sí y no. Tu fecha de elegibilidad para confinamiento domiciliario se calcula en función de tu plazo legal. Las FTC no afectan al número de días que componen la fecha de elegibilidad: ese bloque de días es el mismo independientemente de las FTC obtenidas. Lo que cambia es la fecha en sí. Esto se debe a que la fecha de elegibilidad se basa en el número de días previos a la fecha prevista de liberación, y a medida que cambia tu fecha de liberación (debido a FTCs obtenidos), también cambia la Fecha de Elegibilidad para Confinamiento en Domicilio, pero el bloque de días que conforma el confinamiento domiciliario legal no. Además, una vez que consigues los FTC para la colocación anticipada previa a la liberación, la fecha de elegibilidad para confinamiento domiciliario se basa en ese mismo bloque de días, pero antes del número máximo de FTCs obtenidos.



Por ejemplo, si tuvieras 60 meses seguidos de un periodo de libertad supervisada. Serías elegible para unos seis meses de confinamiento domiciliario bajo la Ley de Segunda Oportunidad. Después de haber conseguido los 365 días FTC para la transferencia anticipada a Liberación

Supervisada (es decir, liberación anticipada de custodia), tendrás tiempo suficiente para servir y acumular FTCs para la colocación previa a la liberación. Si tu Equipo de Unidad también te recomendará y aprobará para una colocación de nueve meses bajo la Ley de Segunda Oportunidad además de tus FTC previos a la liberación, tendrás que permanecer en la casa de transición durante los primeros tres meses, ya que el requisito de elegibilidad para confinamiento domiciliario de seis meses sigue vigente independientemente del número de FTC adicionales.

¿Cómo afectan los cargos pendientes pendientes sin resolver y/o las órdenes de arresto en que obtenga el Crédito por Tiempo?

Mientras seas elegible para obtener créditos de tiempo, un cargo pendiente no resuelto y/o una orden de detención no tiene impacto. Con la excepción de los reclusos con órdenes finales de deportación o expulsión —determinaciones tomadas basadas en documentación proporcionada por Inmigración y Control de Aduanas (ICE)— cargos pendientes no resueltos y/o detenciones no afectarán tu capacidad para solicitar crédito para la liberación anticipada o la colocación previa a la liberación.

Sin embargo, es importante entender que, aunque seas elegible para una residencia de transición y/o confinamiento domiciliario, la colocación en la comunidad NO elimina las órdenes pendientes ni los cargos pendientes. **Es decir: si estás en una residencia y/o en confinamiento domiciliario y tienes órdenes de arresto y/o cargos pendientes, tienes un riesgo significativamente mayor de ser arrestado debido a órdenes de arresto activas, y un arresto supondrá una fuga técnica para ti y una interrupción de tu condena federal, ya que la Oficina habrá perdido jurisdicción primaria.**

Como no eres elegible para una recomendación basada en necesidades bajo la Ley de Segunda Oportunidad, tu colocación en la FSA en confinamiento domiciliario o de transición es VOLUNTARIA. Puedes rechazar la colocación voluntaria en FSA sin ningún impacto negativo. Esto significa que aún puedes aplicar tus FTC, hasta 365 días, para la liberación anticipada. Por favor, informa a tu gestor de caso si rechazas la colocación voluntaria de la FSA debido a cargos pendientes no resueltos o a órdenes de arresto en prisión previa a la liberación.

¿Puedo seguir ganando FTC si soy elegible para recibir el Beneficio de Liberación Anticipada del Programa Residencial de Abuso de Drogas?

Sí, pero el Beneficio de Liberación Anticipada del Programa Residencial de Abuso de Drogas (RDAP) se aplica primero a la fecha de liberación y luego se aplican los días FTC después. Esto significa que debes completar todos los componentes del RDAP, incluyendo la parte basada en la comunidad: un mínimo de 120 días en el programa de tratamiento comunitario.

Para recibir el beneficio completo de ambos programas, debes disponer de tiempo suficiente para completar todos los componentes requeridos de RDAP. En caso de que no te quede suficiente tiempo tras completar el programa RDAP para recibir ambos, el número de días de la FTC

aplicados se reducirá para permitir, como mínimo, la colocación comunitaria de 120 días requerida por la 3621(e).

¿Y si tengo un cargo pendiente pendiente sin resolver y/o soy elegible para la prestación de liberación anticipada del RDAP? ¿Cómo afectará eso a mis créditos de tiempo?

Debido a los cargos pendientes no resueltos y/o la detención, tu colocación en RRC/HC se basará estrictamente en tus FTC. Por lo tanto, debes disponer de al menos 120 días FTC para la colocación en RRC/HC. La aplicación de autocálculo está diseñada para limitar el número de días FTC aplicados a la liberación anticipada para asegurar el requisito de 120 días RRC/HC y luego hará que todos los días FTC restantes estén disponibles para la colocación en RRC/HC. Esta limitación se basará en la fecha prevista de finalización del RDAP de tu institución. Una vez que tengas una fecha de asignación en RRC/HC, tu Equipo de Unidad enviará documentación actualizada a DSCC para que tu compensación de condenas pueda ser actualizada. Recuerda: el tiempo que queda para cumplir una vez completes el RDAP determinará cuántos días de tu FTC podrás solicitar. Esta información se puede encontrar en tu hoja de cálculo de la FTC.

¿Preguntas?

Si tienes preguntas sobre cualquier aspecto de la Ley First Step o los Créditos Federales de Tiempo asociados, incluyendo elegibilidad, requisitos o limitaciones, y/o programas, por favor habla con tu equipo de unidad. Ellos podrán responder a tu pregunta o dirigirte al personal del departamento que pueda ayudarte.